



CLASE 8.ª



ON9134274



Número 12/2023

DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2023

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darías San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Josué Íñiguez Ollero
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Nicasio Jesús Galván Sasía
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)



Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

A las once horas y treinta minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 22/2023) Aprobación, si procede, de las actas números 18 (ordinaria), 19 (extraordinaria) y 20 (extraordinaria y urgente) y los diarios de sesiones números 8 (ordinaria), 9 (extraordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de las sesiones celebradas el 27.11.2023, 12.12.2023 y 14.12.2023, respectivamente.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SERVICIO DE TRIBUTOS

- 2 (P. 22/2023) Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Resolución de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 3 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/09.
- 4 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/10.

- 5 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/12.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 6 (P. 22/2023) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Andrés Carmelo Caballero Quintana.
- 7 (P. 22/2023) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Hernández Torres.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 8 (P. 22/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la elaboración de un plan municipal de reactivación cultural y comercial de La Isleta» (R. E. S. Gral. núm. 1707)

Participación ciudadana:

D. Iván Carlos González García

- 9 (P. 22/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «constituir el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias» (R. E. S. Gral. núm. 1708)

- 10 (P. 22/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «remodelación del parque infantil del barrio de Las Mesas» (R. E. S. Gral. núm. 1685)

- 11 (P. 22/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «disolución de la Agencia Local de Energía» (R. E. S. Gral. núm. 1711)

- 12 (P. 22/2023) Moción presentada por el concejal de Coalición Canaria integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, sobre «la dotación de nuevas infraestructuras en el Barrio del Atlántico y El Secadero, a raíz del anuncio de la construcción de 363 viviendas en régimen de alquiler asequible por 665



CLASE 8.ª



ON9134275



parte del Cabildo de Gran
Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1693)

Económico-Administrativo
Municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO

- 13 (P. 22/2023) Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad del día 26 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Instrucción de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Instrucción para la tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del Plan de Acción 2024 formalizado por la presidenta de la Corporación con fecha 21 de noviembre de 2023.

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- 14 (P. 22/2023) Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2022 a los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 15 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/13.
- 16 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/14.
- 17 (P. 22/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/15.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 18 (P. 22/2023) Nombramiento del presidente y regularización de los nombramientos correspondientes a los vocales del Tribunal

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

- 19 (P. 22/2023) Dación de cuenta de la resolución de la alcaldesa número 46283/2023, de 23 de noviembre, de levantamiento de reparo formulado por la Intervención General sobre la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la ejecución de la sentencia número 120/2023, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 22/2023) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 45245 al 51871, emitidos del 20.11.2023 al 22.12.2023, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto número 47979/2023, de 1 de diciembre, por el que determina la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Decreto número 48444/2023, de 4 de diciembre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades del 21 al 26 de diciembre de 2023.
- Decreto número 48580/2023, de 7 de diciembre, de sustitución del concejal



- delegado del Área de Cultura del 6 al 10 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
- Decreto número 48614/2023, de 7 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 12 de diciembre de 2023.
 - Decreto número 48964/2023, de 11 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos el día 11 de diciembre de 2023.
 - Decreto número 48965/2023, de 11 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, los días 13 y 14 de diciembre de 2023.
 - Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 6:30 horas del 15 de diciembre al 19 de diciembre a las 9:30 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
 - Decreto número 50169/2023, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde el día 18 de diciembre hasta las 9:30 horas del día 19 de diciembre de 2023.
 - Decreto número 50170/2023, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura desde el 18 de diciembre hasta las 12:00 horas del 19 de diciembre de 2023.
 - Decreto número 50171/2023, de 15 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas del 17 al 19, a las 12:00 horas de diciembre de 2023.
 - Decreto número 50625/2023, de 19 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca del 1 al 5 de enero de 2024.
 - Decreto número 50968/2023, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 22 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024.
 - Decreto número 51073/2023, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de Recursos Humanos del 26 al 29 de diciembre de 2023.
 - Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 5:30 horas del 29 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 a las 16:00 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, de fecha 26.10.2023, 2.11.2023, 9.11.2023, 16.11.2023, 27.11.2023, 30.11.2023 y 1.12.2023, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Sesión 27.11.2023

- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF); (PP)
- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación



CLASE 8.^a



ON9134276



(IMEF); (Grupo Mixto)

- Nombramiento de la directora general de Seguridad y Emergencias

Sesión 14.12.2023

- Corrección de error material detectado en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 27.11.2023: Aclaración de la designación de representantes de este ayuntamiento en la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 7.11.2023.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 10, de la sesión ordinaria celebrada el 7.11.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 8.11.2023.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 4, de la sesión ordinaria celebrada el 8.11.2023.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 6

(sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.

- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.

- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.

2 (P.
22/2023)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «dar cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1604)
- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa al «dar cuenta de la coordinación realizada en la gestión del proyecto de la MetroGuagua, único proyecto que ha presentado el Gobierno municipal para la transformación de la ciudad en los últimos ocho años» (R. E. S. Gral. núm. 1605)
- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad



y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «dar cuenta de la situación de las acreditaciones de calidad que ostenta cada una de las playas de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1606)

Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza) relativa a «escaleras entre las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna en el barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1619)
- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño) relativa a «estado del parque infantil de la plaza Miguel Ángel Blanco» (R. E. S. Gral. núm. 1620)

3 (P.
22/2023)

Ruegos y preguntas

3.1. Ruegos

3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Vox

- Frecuencia línea 80 de Guaguas Municipales (R. E. S. Gral. núm. 1686)

Grupo Político Municipal Popular

- Dispositivo de seguridad

Cabalgata de Reyes (R. E. S. Gral. núm. 1696)

- Dispositivo seguridad Noche de Reyes (R. E. S. Gral. núm. 1697)
- Itinerario definitivo para la Cabalgata de Reyes (R. E. S. Gral. núm. 1698)
- Fiestas de fin de año autorizadas (R. E. S. Gral. núm. 1699)
- Alumbrado navideño (R. E. S. Gral. núm. 1700)
- Reparación de socavones y actuaciones de bacheo (R. E. S. Gral. núm. 1701)
- Reparaciones realizadas en elementos de accesibilidad vertical (R. E. S. Gral. núm. 1702)
- Licencias de apertura (R. E. S. Gral. núm. 1703)
- Licencias de obra (R. E. S. Gral. núm. 1704)
- Notificaciones administrativas (R. E. S. Gral. núm. 1705)
- Acuerdos implementados en el Pacto de las Alcaldías (R. E. S. Gral. núm. 1706)

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal Vox

- Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Supresión de la línea 53 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1687)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): «Finalización de obras en Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1712)
- Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Nueva ordenanza del servicio urbano del taxi» (R. E. S. Gral. núm. 1723)



CLASE 8.ª



ON9134277



Grupo Político Municipal Popular

- Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Dispositivo de movilidad en el Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1732)
- Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Iñiguez Ollero): «Dispositivo de seguridad en Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1733)

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

Grupo Político Municipal Vox

- Erradicación del mosquito *Aedes aegypti* en el barrio de Piletas (R. E. S. Gral. núm. 1741)

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 28.7.2023

Grupo Político Municipal Popular

- Delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova (R. E. S. Gral. núm. 896)

Sesión 27.11.2023

Grupo Político Municipal Popular

- Proyecto previsto actuación en el parque de La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1463)
- Programación poda Siete Palmas (R. E. S. Gral. núm. 1465)
- Situación de las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro (R. E. S. Gral. núm. 1468)
- Medidas que se están aplicando para la regulación de las patinetas (R. E. S. Gral. núm. 1473)
- Medidas aplicadas para dar

cobertura en materia de responsabilidad civil a accidentados por bicicletas y patinetas (R. E. S. Gral. núm. 1474)

- Situación Centro de Emprendedores de El Sebadal (R. E. S. Gral. núm. 1475)
- Número de sonómetros adquiridos para la Policía Local en los últimos cuatro años (R. E. S. Gral. núm. 1476)
- Compromiso de identificar Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya como pueblo (R. E. S. Gral. núm. 1477)
- Situación ejecución obra pabellón Jinámar (R. E. S. Gral. núm. 1478)
- Acuerdos adoptados en la Mesa del Taxi para aumentar las licencias en calle durante los fines de semana y eventos (R. E. S. Gral. núm. 1479)

Grupo Político Municipal Vox

- Nueva línea de guaguas para el barrio de Pedro Hidalgo (R. E. S. Gral. núm. 1505)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.11.2023

Grupo Mixto-CCa

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): Firma lista de reserva de bomberos. ¿Cuándo se va a proceder a la firma de la lista definitiva de reserva?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): Publicación presupuestos



participativos. ¿Se va a hacer un trabajo de transparencia para realmente publicar en la página web todas las propuestas, proyectos ejecutados y no ejecutados?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Apertura de una comisaría en donde estaba la antigua Madrileña. ¿Se va a abrir, sí o no, una comisaría donde se encontraba la antigua Madrileña?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): Presupuestos participativos. Proyecto lomo de asnos para la calle Párroco José Quintana Sánchez. Este proyecto fue aprobado en 2018, en la primera edición, ¿por qué hay que votar de nuevo este proyecto?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Ángel de Jesús Hernández Marrero para formular ruego al finalizar el orden del día para presentar «las quejas por la falta de servicio de taxi debido a que no se regula el sector».

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL QUE FORMULA DON NICASIO JESÚS GALVÁN SASIA, DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX. ACUERDOS QUE PROCEDAN

La señora PRESIDENTA: Buenos días. Saludos cordiales a todos los miembros de la corporación, secretaria, interventora, medios de comunicación, a todos los que nos siguen, también, a través del *streaming*. Vamos a dar comienzo a esta sesión plenaria correspondiente al pleno ordinario del mes de diciembre y comenzamos a la hora indicada con el orden del día que está fijado para el día de hoy. Secretaria.

La señora SECRETARIA detalla los datos de la presente sesión e inicia la lectura del orden del día.

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 18 (ORDINARIA), 19 (EXTRAORDINARIA) Y 20 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y LOS DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 8 (ORDINARIA), 9 (EXTRAORDINARIA) Y 10 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 27.11.2023, 12.12.2023 Y 14.12.2023, RESPECTIVAMENTE

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora PRESIDENTA: Pasamos al siguiente punto del orden del día, pero tengo que compartir con todos ustedes que voy a plantear una alteración del orden del día, con base en el artículo 29 del Reglamento del Pleno y el artículo 91 del ROF¹. Voy a alterar el orden del día en el sentido de que ahora el punto a tratar sea el punto 14. Este es la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las

¹ Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



CLASE 8.^a



ON9134278



Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2022 a los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Comoquiera que está incluido en los asuntos de urgencia, vamos primero a votar la urgencia de este asunto para proceder a lo mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA

La señora PRESIDENTA somete a votación la urgencia del asunto.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE

672

FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

Primero. Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2022, formada por el Servicio de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Segundo. Informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, suscrito por la titular de aquel, de fecha 4 de diciembre de 2023.

Tercero. Informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Cuarto. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 18 de diciembre 2023 por el que se expone al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Quinto. Requerimiento de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia solicitando presentación de la documentación correspondiente al apartado Q.2) recogido en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 24 de marzo de 2023 por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico financiera municipal a 31 de diciembre de 2022, prevista en la Ley



3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

1. Artículos 162 y siguientes y 208 a 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

2. Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

4. Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal (LFCFM).

5. Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 24 de marzo de 2023 por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico financiera municipal a 31 de diciembre de 2022, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Tal y como se indicó en el informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 4 de diciembre de 2022, la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, está integrada, de conformidad con el artículo 209.1 del TRLRHL, por las cuentas del:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Organismos Autónomos Municipales:

• Instituto Municipal para el empleo y la Formación (I.M.E.F.),

• Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.),

• Agencia Local Gestora de la Energía (A.L.G.E.).

- Sociedades Anónimas Municipales, de las que el Ayuntamiento es titular del 100% del capital social:

• Guaguas Municipales, S.A.

• Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

• Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

• Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

• Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 209 del TRLRHL, la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria ha remitido sus cuentas anuales, las cuales se unen al resto de la documentación de entidades dependientes.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP, las cuentas anuales del Consorcio Museo Néstor deben unirse a la Cuenta General. A la fecha de emisión de este informe no han sido remitidas ni consta su aprobación en este OGEF, lo que ya se advirtió en el informe emitido por este órgano el 4/12/2023.

II. La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de este ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2023, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022.

III. El artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la



CLASE 8.ª



ON9134279



Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días hábiles. El mencionado anuncio de información pública fue publicado en el BOP de Las Palmas de fecha 18 de diciembre de 2023, finalizando el citado plazo el 10 de enero de 2024. Esto hace imposible presentar la documentación requerida en el apartado Q.2) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 24 de marzo de 2023 consistente la *"Certificación de la persona que ejerza las funciones de Intervención o Secretaría-Intervención del Ayuntamiento o, en su caso, el titular del órgano u órganos de la Entidad Local de gestión económico financiera y presupuestaria, que tenga atribuida las funciones de presupuestación, contabilidad y tesorería, ejercidas por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico municipal, acreditativa de que la documentación remitida, expresada en los apartados anteriores, coincide con la rendida por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, así como por los órganos competentes de los organismos autónomos y sociedades mercantiles, que forman parte de la Cuenta General sometida al Pleno Municipal en sesión de fecha (indicación de fecha)"*.

IV. En el marco del procedimiento que establece la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, para la entrega de los recursos de ese Fondo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se hace necesario realizar por este Pleno una aprobación de la Cuenta General 2022 a los únicos efectos previstos en la citada ley, para evitar

incurrir en los supuestos de incumplimiento y las consecuencias en modo de perjuicio económico que tendría en la Hacienda municipal.

V. Transcurrido el plazo de exposición pública al que hemos hecho referencia en la consideración jurídica III, se someterá la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022 al pronunciamiento del Pleno y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la misma, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación, (por su delegación según decreto 26299/2015, de 19 de agosto, el coordinador general de Economía y Hacienda) la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas emitido en sesión del día 13 de diciembre de 2023, el Pleno resuelve:

ÚNICO

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal».

DEBATE. Intervenciones:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Como saben, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera



y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de diciembre, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022. De acuerdo al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Cuenta General se ha sometido a información pública por un período de 15 días hábiles, anuncio que fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* del 18 de diciembre del 2023 —por lo tanto, finalizando el plazo de exposición al público el 10 de enero de 2024—. Sin embargo, en el marco del procedimiento que establece la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, para la entrega de los recursos de este fondo se hace necesario someter a este pleno la Cuenta General a los únicos efectos previstos en la citada ley, es decir, a efectos de la acreditación de que la documentación e información enviada a la Comunidad Autónoma para que elabore dicha auditoría de cumplimiento del fondo coincide con la reflejada en la cuenta y para evitar incurrir en los supuestos de incumplimiento que establece la citada ley y que podría originar un grave perjuicio económico a la hacienda municipal.

Como saben, la Ley 3/1999, que citaba, del Fondo Canario de Financiación Municipal y las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con dicho fondo prevén, básicamente, el cumplimiento de unos indicadores de saneamiento económico-financiero para todos los municipios de Canarias, mediante tres indicadores básicos, consistentes en el ahorro neto, que tiene que ser superior al 6 % de los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 5 de ingresos de la liquidación del presupuesto, una gestión recaudatoria en función de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 3 de la liquidación del presupuesto superior al 75 % y un esfuerzo fiscal, entendiendo también la proporción de los derechos

reconocidos netos sobre los totales, superior al 78 % de la media de los municipios de Canarias.

Como ven, todos esos indicadores se extraen de la liquidación del presupuesto. No obstante, como les decía, a efectos de la Ley del Fondo, es necesario enviar un certificado en el que se acredite que la información y documentación enviada, que corresponde a la liquidación del presupuesto que se aprobó en junio de este año, forma parte de la Cuenta General, y por ese motivo se somete a aprobación de este pleno la Cuenta General del ejercicio 2022, solamente a los efectos, como digo, del cumplimiento de la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal. La aprobación definitiva a efectos de la Ley de Haciendas Locales se producirá una vez concluya el plazo de 15 días hábiles, que concluye el 10 de enero, para aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Como ya se ha reflejado por parte del coordinador general, esto es un trámite que tiene que pasar y, aunque todavía estemos en el plazo de exposición pública, nosotros vamos, evidentemente, a votar a favor, como no puede ser de otra forma, porque no vamos a ser quienes vayamos a paralizar esto.

Sí es cierto que debo agradecer dos cuestiones. Una es que ayer el señor concejal, el señor Hernández Spínola, nos llamase y explicase la situación de este expediente y otros más que se han incorporado como asuntos de urgencia. Agradecemos que nos llame y nos explique la situación —a las siete y media tarde, por cierto—. Pero es verdad que, más allá de esto, también debo agradecer... ayer por la tarde me encontraba en el Ayuntamiento estudiando los expedientes y debo agradecer, por un lado, a la Secretaría



CLASE 8.^a



ON9134280



General del Pleno, tanto a su principal pilar, la señora Echeandía, como también a la señora Quintana, por haber estado ayer hasta las tantas horas de la tarde haciendo este trabajo, un trabajo que muchas veces no se ve reconocido. Y, por supuesto, también al actual tesorero accidental, al señor Santana Vega, don Juan Jesús, que también está asumiendo esta responsabilidad y que por ello ha tardado un poquillo más de lo debido, pero, en cualquier caso, debo agradecerles a los trabajadores municipales y, de esta forma, a la señora Martín, la concejal de Recursos Humanos, conocer cuál es la gravedad de personal que tiene este ayuntamiento, y esperamos que en estos tres años y algo por delante se vean de alguna forma reforzados estos servicios. Gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, hola. Buenos días a todos y muchísimas gracias por permitirme esta intervención.

Nosotros, efectivamente, somos conscientes de la importancia que tiene este asunto para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, faltaría más, porque está claro que la financiación depende de que se hagan las cosas bien. Por eso, como digo, hemos aprobado la urgencia. Lo que en ningún momento se ha explicado, yo no sé si a lo mejor posteriormente... porque, claro, está muy bien traer aquí propuestas sin contar todo lo que hay detrás. En este caso, partimos de la base de un incumplimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, porque todo el mundo sabe que la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2022, precisamente, es una herramienta que justifica cuál es la gestión patrimonial,

económico-financiera, del Ayuntamiento. Se tiene que iniciar desde que termina el año 2022 —estamos hoy a 28 de diciembre— y tiene un plazo perfectamente tasado por ley, y es que el 15 de octubre tenía que haber sido remitida al Tribunal de Cuentas, cosa que se ha incumplido, evidentemente, puesto que en la Comisión de Pleno del 13 de diciembre se llevó la aprobación inicial, que también el Partido Popular aprobó, votó a favor, porque entendemos que, a pesar de que se han hecho mal las cosas, hay que tenerla aprobada.

Pero ¿qué ocurre? Que ahora, efectivamente, lo que ustedes nos están solicitando es que el procedimiento tardío, legal, lo incumplamos en una parte, porque a su vez... Es que este es el problema, que incumplir los plazos establecidos tiene sus consecuencias. Quizá el Tribunal de Cuentas no penaliza, de momento no ha penalizado al Ayuntamiento, pero una de las consecuencias de no haber hecho los deberes en tiempo y forma es esta que nos traen hoy. Pero, claro, es que es verdad, analizando también la orden, la orden que regula la financiación, el Fondo Canario de Financiación Municipal, también es muy clara y el envío de la Cuenta General se tiene que realizar, como máximo, hasta el 16 de octubre. Eso es lo que establece esa orden. Claro, yo, con el informe que nos han mandado ayer, efectivamente, a las siete de la tarde, que curiosamente es el informe que menos documentos aporta, con la importancia que tiene, yo con base en esto no puedo entender cuál es la premura de traerlo hoy, antes del 31 de diciembre, porque como ustedes no han puesto a disposición nuestra el punto 5.º, donde dice: «Requerimiento de fecha 14 de



diciembre de 2023 de la Viceconsejería... para poder dar cumplimiento del q.2», que es este que estamos trayendo, nosotros hemos sido incapaces de valorar el sentido de nuestro voto porque no sabemos qué les ha comunicado a ustedes el Gobierno de Canarias para poder, de alguna forma, hacer el favor de aceptar que hayan incumplido el plazo del 16 de octubre.

Así que, independientemente de la información que me den ahora, yo, lamentablemente, mucho me temo que vamos a tener que abstenernos, el Partido Popular se va a abstener, primero, porque no estamos de acuerdo en que las cosas tan importantes como estas se hagan así, y segundo, porque tampoco entendemos que no se nos esté aportando la información suficiente para nosotros, al menos, poder valorar la repercusión que tiene, que lo que nos están proponiendo realmente ustedes es que el plazo hasta el 10 de enero nos lo saltemos, es decir, la información pública nos la saltemos. Por eso me gustaría que se aclarase. Yo entiendo que el coordinador de Hacienda no es la persona que tiene que aclarar los temas. Él lo ha hecho muy bien en su cometido, pero alguien nos tiene que aclarar por qué ha ocurrido esto y este retraso y por qué nos estamos viendo ahora obligados todos a saltarnos los plazos establecidos por ley.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, señora alcaldesa.

Cuando llegamos en el mes de junio al Gobierno, expresamos en voz alta que veníamos a mejorar los servicios, y en eso estamos. Es verdad que en este caso concreto hay un incumplimiento, que reconocemos, hay un incumplimiento de un mandato legal que reconocemos y nos comprometemos a seguir mejorando la gestión y a garantizarles que en el año 2024 y sucesivos la Cuenta vendrá en tiempo y forma. Eso en primer lugar.

Quiero también agradecer a todos los grupos la colaboración que nos han prestado para la tramitación de este expediente, que sin duda es muy importante para las arcas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. También quiero dar las gracias al Gobierno de Canarias, a la consejera de Presidencia, al viceconsejero de Administraciones y Transparencia, que han colaborado para la solución de este problema. Este es un problema meramente formal, porque los indicadores del fondo están en la liquidación que está aprobada. Por tanto, la aprobación definitiva de la Cuenta General no afecta para nada a esta cuestión.

Y sobre la abstención, yo la respeto. El requerimiento reconozco que debió haberse subido, pero lo tenemos aquí. Acabo de preguntarle al coordinador si tenía el requerimiento ahí. Lo tiene, se lo va a hacer llegar sobre la marcha. Pero el requerimiento no es otra cosa que un requerimiento. Es decir, le dice al Gobierno municipal «usted está incumpliendo, le requiero para que cumpla» —punto—. Por tanto, sin más, creo que el asunto está ventilado para someterlo a votación.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. No hay más peticiones de palabra, por tanto, sometemos a votación la Cuenta General.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 11 (7 [G. P. M. Popular]; 4, 3 manifestadas de forma expresa presencialmente y 1 por ausencia [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.



CLASE 8.^a



ON9134281



INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta de la sesión el Sr. De Juan Miñón, no reincorporándose hasta el tratamiento del punto 3, por lo que no participa en la votación, computándose su ausencia como abstención.

La señora SECRETARIA: Retomaríamos el orden del día con su numeración correspondiente.

La señora PRESIDENTA: Antes de ello, permítame, secretaria, decirles que ahora, seguidamente, remitiremos este acuerdo al órgano competente y, si en el día de hoy nos llega el informe de auditoría, lo comentaríamos con ustedes para hacer partícipe —y dación de cuenta de la misma antes de que finalice el pleno— a la corporación.

Continuamos, por tanto, con el punto que antes estaba como 2 en el orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE TRIBUTOS

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«1. ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2023, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios publicados en el BOP número 131, en prensa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, todos ellos de 30 de octubre de 2023, se sometió a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a fin de que los interesados pudieran formular en el plazo de 30 días hábiles las reclamaciones que consideraran oportunas, finalizando dicho plazo de exposición pública el 14 de diciembre.

Tercero. En el plazo de exposición pública se ha presentado una única reclamación suscrita por don Gustavo Adolfo Cabrera Sarmiento, de fecha 29-11-2023 y con número de registro de entrada 165524.

Cuarto. En el expediente tramitado al efecto, constan los documentos y trámites siguientes:

1. Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, de inicio del expediente, de 4-8-2023.



2. La Dirección General de la Asesoría Jurídica emite informe favorable los días 16-8-2023 y 28-9-2023.

3. Informe de Intervención General. En informe de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por Intervención General con ocasión del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se señaló que “dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni de implantación de nuevos servicios o modificación de los mismos y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la aprobación, modificación o supresión de la ordenanza fiscal (...), el presente expediente no está sujeto a función intervención ni a control interno financiero permanente previo”.

Por lo anterior, y dado que estamos en un supuesto similar (expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de un impuesto -IVTM-), el presente expediente no está sujeto a función intervención ni a control interno financiero permanente previo.

4. El 12-9-2023 el TEAM emitió dictamen sugiriendo la introducción de mejoras, que se han contemplado y que conllevó a la emisión de un nuevo dictamen de fecha 2-10-2023.

5. La Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en la sesión de 9-10-2023.

6. Acuerdo de la Junta de Portavoces de 20-10-2023, en sustitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas.

7. Acuerdo del Pleno, en los términos de la propuesta formulada, del día 27-10-2023.

8. Publicación del anuncio en el BOP, en prensa, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y en la página web municipal, el día 30-10-2023.

9. Escrito de reclamación presentado por don Gustavo Adolfo Cabrera Sarmiento, de 29-11-2023 y con número de registro de entrada 165524 que en síntesis señala: *que se incluya en la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA un supuesto de no sujeción o en su caso bonificación del 100 % de la cuota para los siguientes vehículos:*

Los vehículos declarados históricos y aquellos que, aun no teniendo reconocida expresamente por la Administración esa condición, cuenten con una antigüedad mínima de 40 años contados desde la fecha de su primera matriculación.

Fundamenta su pretensión en que bonificar en el impuesto a los vehículos históricos y a los que cuenten con una antigüedad de 40 años o más, tengan o no carácter histórico, no representan un problema ni desde el punto de vista medioambiental ni para la ordenación del tráfico ya que son utilizados de manera mucho menos frecuente y con muchas más atenciones que los vehículos modernos; recorren distancias pequeñas con una parte insignificante del consumo general de carburante, ocasionando ínfimas consecuencias vinculadas al problema de la polución.

10. Certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, por delegación de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de la presentación de reclamaciones al acuerdo.

11. Informe del Jefe de Servicio de Tributos de 19-12-2023 que sobre las alegaciones realizadas informa lo siguiente:

<<ALEGACIONES FORMULADAS

1. Sobre el objeto de este informe



CLASE 8.ª



ON9134282



Es objeto del presente informe el estudio de las alegaciones presentadas al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica contenidas en el escrito presentado por don Gustavo Adolfo Cabrera Sarmiento, de 29-11-2023.

1.2. Sobre las alegaciones presentadas por don Gustavo Adolfo Cabrera Sarmiento

1.2. a) Legitimación. De los interesados a efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 a) del TRLRHL, tendrán la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales

“a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos”.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”

Se adviera que son los interesados los que tienen legitimación para presentar reclamaciones y sugerencias, entendiendo por interesados aquellos recogidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas este es:

<< a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que

puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

La finalidad del trámite de información pública no es otro que la posibilidad que tiene todo interesado en presentar datos y elementos de juicio que permitan enriquecer el texto que, en definitiva, se apruebe

Por todo lo expuesto, se cumple en el reclamante el requisito de legitimación conforme al artículo 18 del TRLHL.

1.2. b) Sobre las alegaciones realizadas.

- Alega el reclamante que se incluya en la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA un supuesto de no sujeción o en su caso bonificación del 100 % de la cuota para los siguientes vehículos:

Los vehículos declarados históricos y aquellos que, aun no teniendo reconocida expresamente por la Administración esa condición, cuentan con una antigüedad mínima de 40 años contados desde la fecha de su primera matriculación.

Esta alegación está relacionada con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 de la vigente ordenanza, relativa a la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto que se aplica de oficio para los vehículos declarados históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación y será rogada para los de una antigüedad mínima de 25 años contados desde la fecha de su fabricación, que deberá ser probada suficientemente y que en el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal que se tramita se elimina.



Dispone el artículo 92.1 del TRLRHL que <<El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría>>.

El artículo 95.6 del TRLRHL establece las bonificaciones potestativas que, en relación con el citado impuesto, pueden establecer los Ayuntamientos y dispone que:

<<Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal>>.

Dentro de los márgenes que establece la norma relativa al importe máximo de las bonificaciones y de las características de los vehículos para que tengan derecho a ello, los aspectos sustantivos y formales de la bonificación deben ser objeto de regulación en las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Y ello es así porque, como establece el artículo 12.2 del TRLRHL <<A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa>>.

Así pues, estando ante una bonificación de carácter potestativo, el Ayuntamiento goza, motivadamente, de libertad para establecerla, modular su intensidad y alcance o suprimirla.

En este sentido, los vehículos históricos en cuanto que representan un valioso patrimonio cultural y testimonio de la evolución de la industria automotriz a lo largo de los años, fomentar su conservación y mantenimiento a través de la bonificación en el impuesto municipal es una manera de preservar este legado para las futuras generaciones.

Asimismo, la restauración y conservación de vehículos históricos requiere inversiones significativas en tiempo y recursos, pudiendo la bonificación ser un incentivo para que los propietarios realicen las inversiones necesarias para preservar y mantener estos vehículos en buen estado, así como también a la industria de la restauración de automóviles antiguos y al empleo asociado a ella.

Por otra parte, con respecto a la bonificación por la antigüedad del vehículo, atendiendo a la alegación realizada que justifica bonificar a los vehículos con antigüedad de 40 años o más, aunque no tengan reconocido el carácter de vehículo histórico, en que estos vehículos no representan un problema ni desde el punto de vista medioambiental ni para la ordenación del tráfico ya que son utilizados de manera mucho menos frecuente y con muchas más atenciones que los vehículos modernos; recorren distancias pequeñas



CLASE 8.ª



ON9134283



con una parte insignificante del consumo general de carburante, ocasionando ínfimas consecuencias vinculadas al problema de la polución, siendo su impacto en el medio ambiente poco significativo, y visto que en el padrón del IVTM estos vehículos suponen un 5 % del total, es por ello que la reclamación presentada podría ser estimada>>.

12. Acuerdo de la Junta de Portavoces de 22-12-2023, en sustitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas.

II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española (CE).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP núm. 89 de 23-7-2004 (ROGA).

- Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, publicado en el BOP núm. 75 de 23-6-2004 (ROTEAM).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno resuelve:

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Estimar la única reclamación presentada por don Gustavo Adolfo Cabrera Sarmiento por los motivos y fundamentos recogidos en el informe del Jefe de Servicio de Tributos de 19-12-2023.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobar con carácter definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de la reclamación estimada con la redacción que a continuación se recoge:

PREÁMBULO

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante, TRLRHL).



El artículo 59.1 del TRLRHL establece que los ayuntamientos exigirán de acuerdo con esta ley, entre otros, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El artículo 15.2 del TRLRHL señala que, respecto de los impuestos recogidos en el artículo 59.1 de esta ley, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias deberán acordar el ejercicio de tales facultades y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

El contenido de la modificación de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo.

Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas

menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

En este sentido, no se establecen cargas administrativas añadidas ni nuevas obligaciones administrativas para los contribuyentes.

Asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, una vez se apruebe provisionalmente, se publicará el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión y se abrirá el correspondiente período de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación, se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano, en general, el texto resultante a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo, dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

Uno. Se modifica el segundo párrafo de la letra e) del artículo 3.1.1 y se sustituye el término “discapacitados” por “persona con discapacidad”, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de



CLASE 8.^a



ON9134284



Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Queda redactado de la siguiente manera:

“e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquel uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos”.

Dos. Se modifica la letra g) del artículo 3.1.1 quedando la redacción en los siguientes términos:

“g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de certificado de inscripción en el correspondiente Registro oficial de maquinaria agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma (RD 448/2020, de 10 de marzo)”.

Tres. Se modifica el artículo 3.1.2 que queda redactado en los siguientes términos:

“3.1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.

Respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, la bonificación surtirá efectos en la fecha de la solicitud siempre y cuando el sujeto pasivo beneficiario de la exención no goce con carácter previo de este mismo beneficio fiscal por otro vehículo.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento acreditativo oportuno”.

Cuarto. Se modifica, en base a la estimación de la reclamación presentada, el artículo 3.2.1 que queda redactado en los siguientes términos:

“3.2 Bonificaciones

3.2.1.- Gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto:

a) Los vehículos declarados históricos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1247/95, de 14 de julio.

b) Los vehículos con una antigüedad mínima de 40 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.



Esta bonificación se aplicará de oficio para los vehículos declarados históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de 40 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación. Será rogada para los de una antigüedad mínima de 40 años contados desde la fecha de su fabricación o desde la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, que deberá ser probada suficientemente”.

Quinto. Se añaden tres nuevos apartados, 4, 5 y 6, al artículo 5 con la siguiente redacción:

“4. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas del mismo será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

1. Las furgonetas tributan como camiones, de acuerdo con su carga útil, salvo que el vehículo esté autorizado para más de 10 plazas, incluido el/la conductor/a, en cuyo caso deberá tributar como autobús.

2. Los vehículos mixtos adaptables tributarán según el número de plazas autorizadas para este tipo de vehículo:

a. Si el vehículo mixto tiene autorizadas hasta 3 plazas, incluida la del conductor, tributará como camión.

b. Si el vehículo mixto tiene autorizadas de 4 a 9 plazas, ambas incluidas, contando la del conductor, tributará como turismo.

3. Los motocarros tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, deben tributar por la capacidad de su cilindrada.

4. En cuanto a los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado

lo que lleve la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

5. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por la vía pública sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán según las tarifas correspondientes a los tractores.

6. Los vehículos todoterrenos —Clasificación 1033— y los vehículos vivienda —Clasificación 1048—, siempre que no sean caravanas remolcables, se considerarán como turismos.

7. Las motocicletas eléctricas tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas hasta 125 c. c. y gozarán de las bonificaciones previstas en el artículo 3.2.1 a).

8. Los vehículos especiales autopropulsados tributarán como tractor (según potencia fiscal) y los no autopropulsados tendrán la consideración de remolque (según carga útil).

9. El cuatriciclo tendrá la consideración a los efectos de este impuesto de ciclomotor, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg y cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h, con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión o inferior o igual a 4 kW para los demás tipos de motores. De no ajustarse a estas características técnicas, el cuatriciclo se asimilará a la categoría de motocicleta y tributará por este concepto en función de la cilindrada del motor.

10. Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme a la tarifa III del artículo 5.2 de esta ordenanza.

11. Los quads tributarán en función de las características técnicas de los mismos,



CLASE 8.ª



0N9134285



que será diferente en función del tipo de quad de que se trate.

Los quads se pueden clasificar en alguno de los siguientes grupos recogidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

1. – Quad – cuatriciclo ligero (motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW): tributará como ciclomotor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 03 en los dos primeros dígitos.

2. – Quad – cuatriciclo pesado: tributará como motocicleta. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 06 en los dos primeros dígitos.

3. – Quad/Quad ATV – vehículos especiales: tributará como tractor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figuran 64 o 66 en los dos primeros dígitos.

5. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos y ello en relación con lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.

6. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima

técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Vehículos. Este peso será siempre inferior o igual al MTMA”.

Sexto. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 6 con la siguiente redacción:

“4. Las modificaciones de características técnicas de los vehículos que supongan la alteración de su clasificación a efectos del impuesto o la modificación de la tarifa aplicable y, por tanto, del importe de la cuota del impuesto surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de su realización.

Estas modificaciones no conllevarán la obligación de efectuar la autoliquidación prevista en el artículo 7 de la presente ordenanza ni la disminución de la cuota correspondiente al ejercicio en el que se produzcan las mismas, no considerándose en ningún caso como indebidos los ingresos que se realicen en dichos ejercicios”.

Séptimo. Se modifica en el apartado 2 del artículo 7 para la identificación del órgano gestor del impuesto; el apartado 3 en lo referente a la acreditación del pago y determinación del período de cobro del impuesto, se da nueva redacción al apartado 4 y se añade un nuevo apartado 5. La redacción de los apartados modificados queda en los siguientes términos:

“2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Órgano de Gestión Tributaria, elaborará anualmente el padrón o matrícula del



impuesto, que se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.

3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará según lo dispuesto en el calendario fiscal anual. El pago del impuesto se acreditará mediante el justificante generado en el momento del pago o certificaciones acreditativas del ingreso realizado.

*4. Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los **casos en** que el vehículo hubiese causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.*

Respecto de los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto con ingreso, en su caso, de su importe en los establecimientos bancarios autorizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración, que practicará, en su caso, la liquidación que proceda.

5. No tendrán la consideración de ingreso indebido y, en consecuencia, su reintegro al interesado no devengará intereses de demora las devoluciones consecuencia del prorrateo de la cuota

previsto en el artículo 6, apartado 3, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley General Tributaria”.

Octavo. Se da una nueva redacción al artículo 8 con la siguiente redacción:

“1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite”.

Noveno. Se introduce una disposición adicional, una disposición transitoria y una disposición final en los siguientes términos:

“Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Disposición transitoria.

A los sujetos pasivos que hasta el 31 de diciembre de 2023 disfrutaron de la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por ser titulares de vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, y si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, les será de aplicación el siguiente régimen transitorio:

En 2024 se les concederá de oficio una bonificación del 75 % en la cuota tributaria



CLASE 8.ª



ON9134286



del impuesto, en 2025 del 50 % y en 2026 del 25 %, quedando suprimida la bonificación el 1 de enero de 2027.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

TERCERO. PUBLICIDAD

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad el presente acuerdo definitivo, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como su texto consolidado una vez incorporadas las modificaciones aprobadas en el resuelto segundo quedando en los términos que se recogen a continuación, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá de acuerdo con los preceptos de esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

3.1. Exenciones

3.1.1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de



reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquel uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa

reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente, y deberán ser solicitadas por los interesados ante la Administración Municipal.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de certificado de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma (RD 448/2020, de 10 de marzo).

3.1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.

Respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, la bonificación surtirá efectos en la fecha de la solicitud siempre y cuando el sujeto pasivo beneficiario de la exención no goce con carácter previo de este mismo beneficio fiscal por otro vehículo.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento acreditativo oportuno.

“3.2 Bonificaciones

3.2.1. Gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto:



CLASE 8.ª



ON9134287



a) Los vehículos declarados históricos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1247/95, de 14 de julio.

b) Los vehículos con una antigüedad mínima de 40 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación se aplicará de oficio para los vehículos declarados históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de 40 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación. Será rogada para los de una antigüedad mínima de 40 años contados desde la fecha de su fabricación o desde la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, que deberá ser probada suficientemente.

3.2.2. Gozarán de una bonificación del 75 % en la cuota del impuesto los vehículos que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Que sean vehículos eléctricos.
- b) Que sean vehículos híbridos.
- c) Que sean vehículos que utilicen exclusivamente como combustible autogás.

La bonificación prevista para este apartado se aplicará de oficio, de acuerdo a los datos informáticos suministrados por la Dirección General de Tráfico, sin perjuicio de que pueda solicitarse a instancia de parte. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3.2.3. Gozarán de una bonificación del 5 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el sujeto pasivo que domicilie y anticipe total o parcialmente el pago de los recibos del impuesto. Esta bonificación será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre el mismo vehículo.

Artículo 4. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,66 sobre las tarifas I, II, III, IV y tres últimos epígrafes de la tarifa VI, y de un 1,00 sobre la tarifa V y tres primeros epígrafes de la tarifa VI.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

TARIFA I. TURISMOS

	EUROS
De menos de 8 caballos fiscales	20,95 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57 €
De 12 caballos hasta	119,42 €



15,99 caballos fiscales	
De más de 16 caballos hasta 19,99 caballos fiscales	148,75 €
De 20 caballos fiscales en adelante	185,92 €

TARIFA II. AUTOBUSES

	EUROS
De menos de 21 plazas	138,28 €
De 21 a 50 plazas	196,94 €
De más de 50 plazas	246,18 €

TARIFA III. CAMIONES

	EUROS
De menos de 1000 kg de carga útil	70,18 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	138,28 €
De más de 2999 kg a 9999 kg de carga útil	196,94 €
De más de 9999 kg de carga útil	246,18 €

TARIFA IV. TRACTORES

	EUROS
De menos de 16 caballos fiscales	29,33 €
De 16 a 25 caballos fiscales	46,10 €
De más de 25 caballos fiscales	138,28 €

TARIFA V. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

	EUROS
De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	17,67 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €
De más de 2999 kg de carga útil	83,30 €

TARIFA VI. OTROS VEHÍCULOS

	EUROS
Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas de hasta 125 c.c.	4,42 €
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	7,57 €
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,15 €
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	50,28 €
Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56 €

3. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas anteriores se ejecutarán de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto por la Administración central, en cumplimiento de lo señalado en el número 3 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 8.^a



0N9134288



4. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas del mismo será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

1. Las furgonetas tributan como camiones, de acuerdo con su carga útil, salvo que el vehículo esté autorizado para más de 10 plazas, incluido el/la conductor/a, en cuyo caso deberá tributar como autobús.

2. Los vehículos mixtos adaptables tributarán según el número de plazas autorizadas para este tipo de vehículo:

a. Si el vehículo mixto tiene autorizadas hasta 3 plazas, incluida la del conductor, tributará como camión.

b. Si el vehículo mixto tiene autorizadas de 4 a 9 plazas, ambas incluidas, contando la del conductor, tributará como turismo.

3. Los motocarros tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, deben tributar por la capacidad de su cilindrada.

4. En cuanto a los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado lo que lleve la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

5. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por la vía pública sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán según las tarifas correspondientes a los tractores.

6. Los vehículos todoterrenos —Clasificación 1033— y los vehículos vivienda —Clasificación 1048—, siempre que no sean caravanas remolcables, se considerarán como turismos.

7. Las motocicletas eléctricas tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas hasta 125 c. c. y gozarán de las bonificaciones previstas en el artículo 3.2.1 a).

8. Los vehículos especiales autopropulsados tributarán como tractor (según potencia fiscal) y los no autopropulsados tendrán la consideración de remolque (según carga útil).

9. El cuatriciclo tendrá la consideración a los efectos de este impuesto de ciclomotor, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg y cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h, con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión o inferior o igual a 4 kW para los demás tipos de motores. De no ajustarse a estas características técnicas, el cuatriciclo se asimilará a la categoría de motocicleta y tributará por este concepto en función de la cilindrada del motor.

10. Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme a la tarifa III del artículo 5.2 de esta ordenanza.

11. Los quads tributarán en función de las características técnicas de los mismos, que será diferente en función del tipo de quad de que se trate.



Los quads se pueden clasificar en alguno de los siguientes grupos recogidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

1. – Quad – cuatriciclo ligero (motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW): tributará como ciclomotor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 03 en los dos primeros dígitos.

2. – Quad – cuatriciclo pesado: tributará como motocicleta. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 06 en los dos primeros dígitos.

3. – Quad/Quad ATV – vehículos especiales: tributará como tractor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figuran 64 ó 66 en los dos primeros dígitos.

5. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos y ello en relación con lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.

6. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el

Reglamento General de Vehículos. Este peso será siempre inferior o igual al MTMA.

Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

4. Las modificaciones de características técnicas de los vehículos que supongan la alteración de su clasificación a efectos del impuesto o la modificación de la tarifa aplicable y, por tanto, del importe de la cuota del impuesto surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de su realización.

Estas modificaciones no conllevarán la obligación de efectuar la autoliquidación prevista en el artículo 7 de la presente ordenanza ni la disminución de la cuota correspondiente al ejercicio en el que se produzcan las mismas, no considerándose en ningún caso como indebidos los ingresos que se realicen en dichos ejercicios.

Artículo 7. Gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto de los vehículos cuyo permiso de circulación esté domiciliado en este término municipal.



CLASE 8.ª



ON9134289



2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Órgano de Gestión Tributaria, elaborará anualmente el padrón o matrícula del impuesto, que se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.

3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará según lo dispuesto en el calendario fiscal anual. El pago del impuesto se acreditará mediante el justificante generado en el momento del pago o certificaciones acreditativas del ingreso realizado.

4. Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los casos en que el vehículo hubiese causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Respecto de los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto con ingreso, en su caso, de su importe en los establecimientos bancarios autorizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración, que practicará, en su caso, la liquidación que proceda.

5. No tendrán la consideración de ingreso indebido y, en consecuencia, su reintegro al interesado no devengará intereses de demora las devoluciones consecuencia del prorrateo de la cuota previsto en el artículo 6, apartado 3, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite.

Disposición adicional

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Disposición transitoria

A los sujetos pasivos que hasta el 31 de diciembre de 2023 disfrutaron de la bonificación del 100 % en la cuota del



impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por ser titulares de vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, y si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, les será de aplicación el siguiente régimen transitorio:

En 2024 se les concederá de oficio una bonificación del 75 % en la cuota tributaria del impuesto, en 2025 del 50 % y en 2026 del 25 %, quedando suprimida la bonificación el 1 de enero de 2027.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

CUARTO. NOTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

La notificación de este acuerdo en legal forma a los interesados, haciéndoles saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimara oportuno interponer».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

(Gómez Prieto): Efectivamente, mediante acuerdo de este pleno del 27 de octubre se acordó la aprobación provisional, inicial, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios y anuncios en prensa, todos ellos el 30 octubre de 2023, se sometió a información pública por un plazo de 30 días hábiles esta aprobación inicial para que, si se consideraba oportuno por los interesados, pudieran establecer las alegaciones que consideraran convenientes, finalizando dicho plazo de exposición al público el 14 de diciembre.

Hay que recordar que esta modificación no tenía una finalidad tributaria, sino medioambiental, promoviendo la descarbonización y la movilidad sostenible, manteniendo el paquete de incentivos y ayudas para los vehículos sin emisiones, e inicialmente preveía una supresión gradual de la bonificación del 100 % de la cuota de este impuesto para los vehículos más contaminantes, con una antigüedad superior a 25 años, y los que hayan sido declarados históricos reglamentariamente. Sin embargo, mediante escrito de reclamación presentado el 29 de noviembre de 2023 —en plazo—, se presentó una alegación consistente, básicamente, en que el supuesto de no sujeción o, en su caso, de bonificación de la cuota para los vehículos declarados históricos y aquellos que, aun no teniendo reconocida por la Administración esa condición de vehículo histórico, contaran con una antigüedad de 40 años, mínima de 40 años, contados desde la fecha de su primera matriculación, sería conveniente... puesto que son vehículos considerados clásicos, que se utilizan de forma mucho menos frecuente y con mucho más cuidado y atenciones que los vehículos modernos. Recorren distancias pequeñas, generalmente en eventos organizados por la Administración pública, y



CLASE 8.^a



0N9134290



consumen una parte muy insignificante del consumo general de carburante. Es decir, se trata de vehículos históricos o clásicos con una antigüedad superior a 40 años que se utilizan de forma muy esporádica. Con base en esta alegación, por el Órgano de Gestión Tributaria se consideró que efectivamente este tipo de vehículos históricos tienen un impacto en el medioambiente poco significativo, puesto que se utilizan de forma muy ocasional y generalmente en eventos organizados por las Administraciones públicas, y que además en el padrón municipal de este impuesto, del impuesto de vehículos de tracción mecánica, suponen, de hecho... de derecho, perdón, es decir, vehículos dados de alta con antigüedad superior a 40 años, solamente un 5 % o menos de un 5 % del padrón municipal. Con base en ello se ha considerado conveniente aprobar o asumir esa alegación presentada y, una vez resuelta la misma, corresponde por este pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto manteniendo esa bonificación del 100 % para los vehículos de una antigüedad superior a 40 años desde su fecha de matriculación y para los vehículos históricos.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

En primer lugar, nos alegramos de que hayan reconsiderado la supresión de la bonificación que anteriormente estaba prevista en el primer borrador que llegó a este pleno. He de reconocer también que me sorprende que el instrumento para acoger esa petición que formulamos desde este grupo parlamentario no haya sido en el ámbito de esta institución democrática, sino en el ámbito de un ciudadano, una

reclamación, y, bueno, me gustaría recordar que somos la tercera fuerza política en este ayuntamiento, en este municipio, y les animaría a tener en cuenta también las peticiones que se hacen en el ámbito institucional por parte de este grupo parlamentario, sobre todo cuando, como suele suceder en todos los casos, están cargadas de razón y sentido común.

Sin embargo, han perdido una oportunidad, porque han restringido a 40 años, a una antigüedad mínima de 40 años, esa bonificación, y suceden, como tantas otras veces, las contradicciones del Partido Socialista Obrero Español, que acaba perjudicando fundamentalmente a la clase trabajadora, a aquellos que por su nivel de renta no pueden renovar su vehículo y, mucho menos, acceder a esos vehículos eléctricos de cero emisiones que sí bonifican ustedes, es decir, se bonifica a las rentas altas y se perjudica y se grava a las rentas más modestas de nuestro país. Y claro, cuando eso lleva el sello del Partido Socialista Obrero Español, nos vemos obligados a poner de manifiesto esa contradicción, contradicción no solo en el ámbito regulatorio, como es el caso de esta ordenanza fiscal, sino también en el día a día. Hace unas semanas el presidente del Gobierno, para acudir a un acto del PSOE, se subió en el Falcon para hacer un recorrido de 70 kilómetros, que podía haber sido hecho en tren en 28 minutos o por carretera en 40 minutos. Les recuerdo que también es el Partido Socialista el que ha asumido esta posición de acabar con los vuelos que tienen una alternativa en tren y se repite, una vez más, lo de «consejos vendo que para mí no tengo». Y creo que esta manera de comportarse, de imponer a



la ciudadanía, especialmente a los menos favorecidos o los más desfavorecidos, una serie de cargas adicionales que ustedes no están dispuestos a asumir en sus vidas personales o privadas o institucionales, es irritantemente reprochable.

Por otro lado, creo que también han perdido una oportunidad muy buena, así como ya planteé en la anterior ocasión en la que esta norma, esta modificación de la ordenanza fiscal, acudió a este pleno, para las familias numerosas. Creo que vale la pena tener en cuenta que esos vehículos que tienen de 4 a 9 plazas, bien sea en su categoría de turismo o bien sea en su categoría de vehículo mixto adaptable, que es el que se suele compatibilizar también con su ámbito profesional, el de muchos autónomos que suelen trabajar también en ese ámbito, creo que han perdido una maravillosa oportunidad para pensar en esas familias que contribuyen a resolver el reto demográfico, que les recuerdo también que en la planta de gobierno que el presidente Sánchez tiene a nivel nacional está planteado el reto demográfico, pero al final desde las instituciones no ayudan en nada, porque con el principio que ustedes... este principio impuesto desde Bruselas de que «quien contamina paga», ya digo que además de ser ustedes los más contaminantes, tengan en cuenta que los vehículos que tienen más plazas, los de las familias numerosas, son, en términos de huella de carbono por pasajero, los más eficientes. ¿Cómo podemos estar promocionando el transporte público y penalizando a aquellos vehículos que tienen una alta capacidad para mover a las familias numerosas? Es otro sinsentido que podrían haber aprovechado para corregir con esta modificación de la ordenanza fiscal. Muchas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):
Muchas gracias.

Pues nosotros vamos a votar en contra de esta modificación, al igual que votamos en contra de la ordenanza, porque, efectivamente, lo que no podemos aceptar es que este ayuntamiento... igual que lo trasladamos cuando se aprobó el presupuesto, con el mayor presupuesto de la historia, según las palabras de la señora Darias, nada más y nada menos que 510 millones de ingresos, que ya sabemos todos que provienen del incremento, fundamentalmente, de la inflación, la inflación que pagamos todos y cada uno con nuestros impuestos; y, además, teniendo en cuenta que los niveles de ejecución que hasta ahora ha tenido este ayuntamiento y que son los que nos permiten juzgar lo que ha ocurrido, y, además, ustedes mismos lo acaban de presentar en esa liquidación, que aspiran nada más que a ejecutar, como máximo, el 69 %, nosotros ya dijimos en su momento que lo que tendría que estar haciendo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es bajando impuestos. Y esto, por mucho interés que haya en encubrirlo con temas medioambientales, no deja de ser una subida de impuestos, al igual que la subida de impuestos que detectamos en ese pleno, cuando se nos comunicó, nos enteramos de que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene la obligación, pero bueno, nos tuvimos que enterar de que se va a implantar a partir de enero de 2025 una nueva tasa de recogida de basura, como nos estamos enterando de que la tasa de depuración, con todo lo que es el punto que veremos a continuación de Emalsa, va a ser otro impuesto, otra tasa nueva. Por eso mismo nosotros, como ustedes saben, el Partido Popular, lo que entiende es que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos, y más cuando no se gasta. Así que no entendemos que no bajen los impuestos, pero mucho menos entendemos que los suban.

Y ahora, volviendo a la hipocresía de los partidos progresistas acerca del cambio



CLASE 8.ª



ON9134291



climático, ¿ustedes creen sinceramente que esta medida va a paliar los problemas de contaminación que tiene esta ciudad, cuando ustedes son los primeros que han tenido un suspenso rotundo, de hecho, han sido ya advertidos por el Defensor del Pueblo, en cuanto a la implantación de la zona de bajas emisiones? ¿Ustedes se creen que la MetroGuagua, que ya sabemos que hasta 2028 no va a estar en disposición, realmente va a suponer algún tipo de mejora en los grandísimos problemas de tráfico que tiene esta ciudad? ¿Ustedes también se creen que no hacer ningún esfuerzo en los presupuestos de este ayuntamiento por los grandes atascos, porque se solventa el nudo de Torre de Las Palmas, porque...? O sea, ustedes realmente no están haciendo nada, salvo esto, que es subir impuestos para que en teoría tengamos una mejora del cambio climático; no vemos ningún esfuerzo en los presupuestos de cara al año que viene para solventar este problema, como digo, del que ustedes se erigen siempre como grandes defensores, del cambio climático.

Así que por eso mismo vamos a votar en contra, no de la modificación, que nos parece que realmente tiene sentido, sino la votación es en contra de una ordenanza que entendemos que no se tenía que haber aprobado en su momento.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Voy a intentar hacer solamente tres reflexiones.

La primera, para destacar la hipocresía del Grupo Popular, porque van a votar en contra porque ellos son partidarios de bajar

los impuestos y porque pretenden que el dinero esté en el bolsillo de los ciudadanos. Mire, el Gobierno de España ha incrementado los recursos de las comunidades autónomas en 154 467 millones de euros. Eso supone un incremento para las comunidades autónomas, entre ellas la canaria, de un 15 % de incremento de los recursos. Y ni así, con ese incremento del 15 %, ustedes han cumplido la promesa electoral de rebajar impuestos, la rebaja del tipo general del IGIC del 7 % al 5 %, con un incremento del 15 % que ha aportado el Gobierno de España. Al contrario, tienen ustedes la desfachatez de decir que la culpa de todo la tiene el Gobierno de España y que no bajan el IGIC porque el Gobierno de España no ha atendido la petición de modificar la regla de gasto. ¡Por favor, sean coherentes!

Segunda reflexión. Mire, el aumento fiscal derivado de esta modificación es de 26,97 euros al año, 26 euros, una nimiedad, y para ustedes es un atraco. No tiene ningún tipo de excusa esa posición.

Y, en tercer lugar, quiero destacar la importancia de la participación ciudadana, es decir, la aportación de los ciudadanos ha permitido modificar aceptando esta observación, esta alegación, la tasa prevista, y creo que es muy importante en política escuchar y este Gobierno lo hace. Gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: A mí me parece muy bien que usted se remita a los datos del Gobierno de Canarias, pero es que ustedes también han recibido un incremento mayor del Estado, del Gobierno de Canarias y, sobre todo, los 15 millones que ustedes han generado en



intereses del dinero que tienen muerto de risa en los bancos. Así que no se vaya a otros ejemplos de incrementos de ingresos, porque ustedes sí que han tenido unos incrementos de ingresos, además, por algo que no tiene ninguna explicación, que es mantener el dinero de todos en los bancos.

¿26 euros al año? Pero es que nosotros lo que le hemos pedido, cuando se aprobó el presupuesto, es que bajase los impuestos. Ustedes podían bajar el IBI, podían poner en marcha realmente el IBI social de una vez por todas. No han querido, pero han subido 26 euros al año los impuestos. Oiga, pues si usted quiere... le parece poco 26, pues bájelos, porque tiene margen para bajar los impuestos. Tiene margen, sobre todo porque no se gastan el dinero que es de todos.

Y a mí la participación ciudadana me parece estupenda. De hecho, lo primero que he dicho es que esa alegación tiene mucho sentido. Pero bueno, es una alegación que se ha recibido, que sin duda es importante, pero, insisto, es que el problema no está en la alegación, el problema no está en decir ahora de 25 a 40. El problema es que los vehículos de 25 a 40, todos esos, se van a perjudicar porque el Partido Socialista Obrero Español ha decidido quitar la bonificación del 100 % que estaba establecida.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señora Delgado, de verdad que, con todo el respeto, me parece que su intervención ha sido patética, porque este Gobierno no sube los impuestos, no está subiendo los impuestos. Únicamente, de toda la tributación, de toda la imposición de esta corporación, hay una subida de 26 euros para todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, no solo para aquellos que tienen un vehículo de entre 25 y 40 años. ¿Cuántos son? El 5 % del parque de vehículos de la ciudad. Esa es la realidad, ese es el dato, no la filosofía de la subida de impuestos de los socialistas. No se sostiene.

Es, si me permite, hasta histriónico. Parece que usted actúa como Pedro del Rincón y Diego Cortado. ¿Sabe quiénes son? Rinconete y Cortadillo, una de las *Novelas ejemplares* de Miguel de Cervantes, una novela publicada en el año 1600, donde estos dos personajes, que pertenecían al clan de Monipodio, hurtaban, hacían pequeños hurtos. No, mire, este es un Gobierno serio, es un Gobierno que cumple. No está subiendo la presión fiscal. Lo que está haciendo el Gobierno municipal es defendiendo el medioambiente, luchando contra el cambio climático y dando mensajes, que este es un mensaje para un sector de la población importante, pero para estimularlos para que cambien de vehículo y los más contaminantes no continúen. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 11 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/09

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del centro gestor solicitante.



CLASE 8.ª



0N9134292



- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- “Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/09”, en el que se detallan los datos más relevantes del expediente.
- Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril y base de ejecución número 47 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

ÚNICO.-Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/09 por un importe total de **2.334,00 €** y cuyo resumen por centro gestor y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTRO GESTOR		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01006	VIVIENDA	2.334,00 €
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	2.334,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.334,00 €



TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

2.334,00 €

».

DÉBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Pues vamos a traer hoy una serie de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, que recuerden que son aquellos instrumentos que nos permiten imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de ejercicios anteriores y, en algunos casos, incluir el levantamiento de reparos, como es el caso que nos ocupa en este expediente. Es un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2334 euros en concepto de cuotas de comunidad de propietarios de las veinticuatro viviendas del ARRU² de Tamaraceite. Las mismas obedecían a recibos del año 2022 en los que no había habido crédito adecuado y suficiente, y se estableció un reparo por Intervención respecto a ese apartado y la imputación al ejercicio presupuestario 2023. Por consiguiente, mediante esta figura del reconocimiento extrajudicial de crédito, se aprueba la imputación de estas obligaciones al presupuesto corriente del ejercicio 2023.

El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox): Sí, buenos días.

Yo entiendo que el señor Hernández Spínola quiera separar la gestión de este grupo municipal del anterior, pero aquí estaremos nosotros para recordarle que es el mismo PSOE. De hecho, algunas de las caras se repiten del anterior Ejecutivo a este. Claro, usted intenta separarse, pero es que cada vez que abre un cajón se encuentra una sorpresa que le devuelve a la realidad. Por eso la cantidad de

expedientes... yo creo que en este pleno supera los 20 millones de euros el importe, me parece, los reconocimientos extrajudiciales. Yo no sé, yo espero que ustedes sean capaces de seguir como están haciendo y de seguir buscando en los cajones la herencia que han recibido del PSOE, de Nueva Canarias y de Podemos, para poder el PSOE, en este caso, no sé si diferente o el mismo, ya me dirá usted cuál, arreglar el desaguizado que se ha producido.

A mí una de las cosas que sí que me sorprende bastante con estos reconocimientos extrajudiciales, y no me lo quito de la cabeza, son los 15 millones de ingresos financieros que están presupuestados en el presupuesto de este ayuntamiento. Entonces, claro, yo lo que veo, lo que interpreto —será por mi experiencia laboral—, es que el Ayuntamiento se ha convertido en un fondo de inversión; en un fondo inversión, pero, al revés que un fondo de inversión, donde los partícipes realizan sus aportaciones voluntariamente, lo que se tiene es un fondo de inversión que procede de impuestos, tasas y multas de los propios ciudadanos. Y claro, yo creo que ahora, con la recuperación de las reglas de gastos, las reglas fiscales, a ver cómo vamos a dar salida a esos cientos de millones de euros del fondo de inversión en que se ha convertido este ayuntamiento.

Entonces, yo le animo a ver si usted me puede explicar si todavía tiene muchas más sorpresas en los cajones, para hacernos una idea de lo que va a suponer, si los 20 millones de hoy serán el final o va a haber muchos más. Muchísimas gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Hoy queda plena constancia de lo que ha

² Área de Regeneración y Renovación Urbana.



CLASE 8.ª



ON9134293



sido —y no vemos garantías de que deje de serlo— la época, probablemente, más negra de la gestión política de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Hoy ratifican ustedes en este pleno la nefasta gestión del Gobierno socialista que gobierna la ciudad desde hace más de ocho largos años. Hoy lo que ustedes nos traen aquí es realmente una enmienda a la totalidad de la gestión de sus propios partidos, del Partido Socialista Obrero Español acompañado de dos colaboradores necesarios, Nueva Canarias y Podemos. Hoy nos traen ustedes al último pleno del año, a unas horas impropias, en un día impropio, hasta 14 expedientes de cuentas por saldar de un Gobierno socialista del que ustedes ya reniegan, y no lo disimulan, pero del que han rescatado prácticamente a la mitad de sus miembros. ¿Acaso van a pedir perdón hoy la señora Medina, el señor Íñiguez, la señora Vargas, la señora Campoamor, los señores Quevedo y Ramírez, o incluso el señor Santana, don Adrián, que, por supuesto, formó parte también del Gobierno de esta ciudad como asesor?

Esta enmienda a la totalidad se sustancia en un pleno cargado de prisas y de falta de decoro: dos convocatorias de la Junta de Gobierno Local, remisión de ingente documentación desde la noche del pasado martes hasta hace prácticamente unos minutos. Además, todos estos expedientes que aquí se traen significan una moción de censura en toda regla al anterior alcalde, al señor Hidalgo, premiado por el Partido Socialista con la vicepresidencia, nada más y nada menos, que del Cabildo de Gran Canaria, un premio al que ya podemos definir como uno de los peores alcaldes que ha tenido esta ciudad.

En el lapso de un día en medio ustedes nos envían expedientes por un montante total de casi 30 millones de euros en facturas que ustedes no han sido capaces de pagar en tiempo y forma, que pertenecen a concursos que están vencidos desde hace más de seis años, en algunos casos, e incluso ilegales en otros, y que tienen difícil cobertura jurídica, como así atestiguan los sucesivos informes, tanto de la Intervención municipal como del Consejo Consultivo de Canarias. En esos expedientes figuran facturas desde el año 2018, lo que demuestra claramente la absoluta incapacidad de gestión de los partidos progresistas para acometer el trabajo diario que necesita una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, la novena ciudad de España. Nos traen millones de euros que se han dejado de pagar, además, en los servicios más básicos de la ciudad, como son la limpieza viaria, la recogida de residuos, el mantenimiento de nuestras playas, primas de seguros de los camiones de limpieza, pólizas de daños materiales de obras de arte y también servicios referidos al mantenimiento y conservación de los colegios públicos de infantil y primaria se han quedado sin pagar. En definitiva, la ciudad entera y sus servicios en precario durante toda la gestión socialista. Muchos de esos concursos se prepararon, se licitaron y estuvieron en vigor durante la última etapa del Partido Popular. Es que ustedes han estado viviendo del cuento.

¿Y cuál es la consecuencia directa de todo esto? Pues la que sufrimos a diario todos los ciudadanos: una ciudad sucia, con pérdida de calidad de la joya de la corona, que es la playa de Las Canteras, en la que transitar con un vehículo es un riesgo por el



problema de asfaltado; una ciudad, en definitiva, abandonada a su suerte. ¿Y qué ha hecho este Gobierno que se denomina «nuevo», aunque, como ya he dicho, casi la mitad de sus miembros han continuado en estos seis meses que llevan gobernando? Pues hacerse fotos, muchas fotos. ¿Qué ha hecho este Gobierno para poner al día, que es lo más importante, los más de ochenta contratos que están sin cobertura en áreas como Limpieza Viaria desde 2017, Recogida de Residuos desde 2020, mantenimiento de playas desde 2013? Lo que ha hecho la alcaldesa Darías es anunciarnos que al menos hasta 2025 no tendremos en vigor estos concursos, así que seguiremos con una ciudad sucia. Mientras tanto, el Gobierno seguirá agotando la capacidad de los funcionarios de esta casa, trayendo expedientes de nulidad, expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, corriendo y corriendo para llevar a pleno convalidaciones de gastos que deberían estar siendo tramitados a tiempo y ajustados al derecho.

Así que, por todo ello, advierto, anuncio, que salvo en este REC-09, que es el único de todos los que ustedes traen donde realmente hay una subsanación de un informe del expediente, en todos los demás, el Partido Popular se va a abstener, porque sí queremos que los proveedores, que las empresas, que no tienen culpa de toda esa mala gestión, cobren cuanto antes, pero desde luego que no cuentan con nuestro voto de confianza para hacer las cosas de esta forma. Y ahora, si quiere, señor Hernández Spínola, llámeme histriónica y compáreme con los personajes de Cervantes. Estoy encantada de escucharle.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): No, en este caso voy a dejar a Cervantes en su tumba, señora Jimena Delgado.

Mire, cómo se nota que usted no tiene experiencia de Gobierno. Si usted tuviese experiencia de Gobierno, vería que a final de año en todas las corporaciones, en todos los Gobiernos, hay una sucesión y una actividad frenética por pagar, por sacar expedientes. Eso es lo que hemos hecho. Hemos hecho una Junta de Gobierno, otra Junta de Gobierno, hemos convocado todo tipo de órganos. ¿Para qué? Para cumplir lo que hemos dicho. ¿Y qué hemos dicho? Mejorar la ciudad. Y lo estamos haciendo. Hemos actuado con transparencia. Cuando llegamos, dijimos: «El Ayuntamiento tiene una deuda importante». Y hoy le puedo decir que, en seis meses de trabajo de este grupo de gobierno, esa deuda se ha reducido a la mitad. Se van a reconocer obligaciones por 57 millones de euros que van a cobrar los proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y eso para ustedes, que es una crítica que nos hacen, es un alivio y una satisfacción tan grande que nos lo dicen los empresarios, que cómo es posible que en seis meses hayamos hecho lo que estamos haciendo. Esta es la realidad, pero usted vive en otra ciudad, porque para usted la ciudad sigue sucia, pero cuando nosotros vamos por la calle nos dicen: «Oye, se nota la mejora, cómo están cambiando las cosas». «Oye, las cosas van mejor. Ahora tienen depósitos en todos los distritos». ¿La playa de Las Canteras? Cada día va a más gente, es una playa —paseése por ahí— segura, limpia, ordenada...

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: A mí me gustaría saber dónde vive usted, porque me mudo ahora mismo. La verdad es que me encantaría que me lo dijese. La playa de Las Canteras... maravilloso. Se acaba de perder por segunda vez... bueno, perdió la Bandera Azul y no la va a recuperar, pero eso tampoco importa. ¿Que los empresarios están contentos? Hombre, después de no haberles pagado ni un céntimo de euro



CLASE 8.ª



ON9134294



desde 2018 aplauden con las orejas, lógicamente. Y en cuanto a la actividad frenética, ojalá, ojalá, señor Hernández Spínola, esa actividad frenética hubiese ocurrido en los últimos ocho años.

¿Sabe lo que pasa? Que ustedes creen que nos están engañando, que ustedes nos quieren hacer ver a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que no tienen nada que ver con lo que ocurrió en los ocho años anteriores, y como yo he dejado claro en mi exposición, creía que usted, por lo menos, iba a pedir disculpas, si no usted, los que han estado gobernando, pero no veo ningún interés al respecto, le digo lo que le dije antes, señor Hernández Spínola: esto no es solucionar los problemas, esto es darles continuidad, porque, además, no han hecho nada para solventar el problema, el problema continúa. Ustedes, cuando quieren licitar contratos... mire qué rápido lo ha hecho la señora Inma Medina, 1 200 000 euros, para el Carnaval, eso sí, para allanar el terreno, ha sacado en menos de diez días un contrato de 1 200 000 euros. ¿Por qué ustedes los contratos de limpieza, que sí que son urgentes, no los han sacado en seis meses? En seis meses ahora, gobernando... *(Intervenciones fuera de micrófono)*. Claro, claro.

La señora PRESIDENTA: Espere un momento, no tiene la palabra. ¿Señora Jimena, usted ha terminado, para saber?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Sí.

La señora PRESIDENTA: Vale, porque como ha terminado de aquella manera yo no sabía si usted había concluido o no, para que no... Señor Hernández Spínola... Concejales, concejales, déjenme que yo

dirija el pleno, por favor. Señor Hernández Spínola, para cerrar este turno.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señora Jimena, me reitero, usted no tiene experiencia de gobierno. Y con esa actitud, es difícil, porque si no hacemos las cosas, nos critican: «¡No han traído los expedientes!». Traemos los expedientes: «¿Por qué traen los expedientes tarde?». Los hemos traído en tiempo y forma. Es que los hemos traído en tiempo y forma.

Mire, yo no... Este Gobierno no reniega del anterior. Mire, el Gobierno de Augusto, el anterior alcalde, Augusto Hidalgo, hizo una buena política de vivienda en todos esos años, la política cultural, la política que se llevó de medioambiente, de parques y jardines, de creación de infraestructuras en la ciudad, de mejora de la ciudad, una buena política social a través del Área de Bienestar Social; en materia de educación, también, las escuelas infantiles; la política presupuestaria, déficit cero... Esos son logros del Gobierno anterior. Por tanto, no es verdad que nosotros reneguemos de eso. Lo que sí reconocemos es que la situación hay que mejorarla, y es lo que estamos haciendo y a eso hemos venido.

Dice usted: «Este Gobierno no se hace sino fotos, la señora Darías se hace muchas fotos». Sí. ¿Sabe cuál es la foto? Haber dicho que traeríamos unos presupuestos para aprobarlos y que estén en vigor en enero, y lo hemos hecho. Que íbamos a pagar la deuda, y lo estamos haciendo. Y le voy a anunciar hoy una cosa: en el año 2024 dejaremos la deuda prácticamente a cero. Eso es otro compromiso, y los ciudadanos lo verán, porque los ciudadanos creen en nosotros, los empresarios creen en



nosotros, los proveedores creen en nosotros y la ciudad mejora día a día. Lo dice todo el mundo; menos usted, claro, porque usted está a lo suyo. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Vamos a pasar a votación, pero como entiendo que la intervención que ha hecho la señora portavoz del Grupo Municipal Popular se refiere a todos los expedientes, sin perjuicio de que pida la palabra, por supuesto, que estará en su derecho y yo se la daré, y me ha hecho algunas alusiones personales a esta alcaldesa, yo no me voy a reprimir, porque aquí estamos para hacer política.

Hablando de tiempos pasados, usted se ha olvidado, señora Jimena, de que transcurridos los ocho años anteriores hubo unas elecciones municipales, donde usted perdió y este grupo de gobierno, con esta alcaldesa, ganó (*manifestación de aprobación mediante golpes en las mesas*), y por eso, y por eso, estamos aquí, por eso estamos aquí, todo el grupo de gobierno que hemos conseguido conformar este pacto de gobierno. ¿Y saben qué pasa? Que estamos haciendo lo que dijimos que íbamos a hacer, cumplir la hoja de ruta. Y a veces en la vida la coherencia es fundamental, porque decir lo mismo y lo contrario al mismo tiempo es imposible. Criticarnos por no poner al día la cuenta 413, que ya están las intervenciones en el Diario de Sesiones y se puede ver, y traer un pleno como el que traemos hoy, que, sinceramente, esperaré al último punto para felicitar —lo hago ahora y lo voy a hacer después— por el excelente trabajo que se ha realizado. Inaudito, espectacular, y eso es lo que define a este Gobierno: trabajo, trabajo y más trabajo. Y le anuncio para el 2024 más trabajo. Por cierto, creo que me ha entendido mal, es posible. Los contratos estarán para el 2024. Usted ha dicho el 2025. Quizás es un error suyo, no de esta alcaldesa. Esta alcaldesa tiene voz

propia y se expresa por sí misma. No hace falta que otros me digan las fechas. Será a lo largo del 2024 cuando estarán esos contratos ya en licitación y en disposición. Dicho lo cual, pasamos a votación.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 23 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2023/10

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023/10
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:



CLASE 8.ª



ON9134295



Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia

para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio el Pleno, resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/10 por un importe total asciende a **551.321,93 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04028	PATRIMONIO	73.845,86 €
06042	EDUCACIÓN	477.476,07 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		551.321,93 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	551.321,93 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		551.321,93 €

».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Antes no intervine porque, evidentemente, entendía que de lo que se estaba hablando era de las cuotas de la comunidad de propietarios del ARRU de Tamaraceite, y al final se habló de todo menos de estas facturas. Evidentemente que en este asunto, en este expediente, el 010, hablaban de facturas de pólizas de seguros y alarmas, y la situación de que estemos en diciembre de 2023 y desde un año antes esté esperando todavía una empresa por cobrar casi medio millón de euros para Educación. Evidentemente, esto le corresponde al anterior concejal de Educación, pero llama mucho la atención que este tipo de expedientes se sigan trayendo y tengo que trasladar... yo creo que aquí estamos todos garantizando que estos expedientes se están trayendo a Pleno y que se van a pagar mañana. ¡Ojalá!

Yo tengo experiencia en esta casa y he visto estos mismos expedientes que se traen un año, no se pagan, vuelven a traerse a otro pleno, no se pagan, y así se repite en algunas áreas. Espero que este nuevo Gobierno, este nuevo PSOE, sea capaz de pagarlo, porque les vuelvo a decir: que se traigan hoy a Pleno no quiere decir que se vayan a pagar. Se está haciendo el reconocimiento de los créditos. Por tanto, esto hay que dejarlo matizado y ojalá todas las facturas que están pendientes de cobrar de muchos proveedores que aún no se están viendo en estos expedientes de hoy, estos quince expedientes de los cientos que se traen en este 2023, ojalá que el resto de proveedores que están pendientes de cobrar cobren en 2024. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Únicamente para tranquilizar a todos los proveedores y a todas las personas que van a recibir los recursos. La aprobación por este pleno de todos estos expedientes

garantiza su pago. Esto es muy importante que se sepa. Es decir, que todos los expedientes que hoy se están aprobando, más de 30 millones de euros, van a ser objeto de transferencia bancaria en favor de los titulares. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 11 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

6. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/12

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los centros gestores solicitantes.

- Informe de la Asesoría Jurídica.

- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- "Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/12", en el que se detallan los datos más relevantes del expediente.

- Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.



CLASE 8.ª



0N9134296



II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/12 por un importe total de **3.527,04 €** y cuyo resumen por centro gestor y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03014	LIMPIEZA	2.628,10
06143	POLICÍA LOCAL	898,94
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	3.527,04 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.527,04 €



TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

3.527,04 €

».

La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra relativa a este asunto, lo somete a votación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 11 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Que don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número ***6765**, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 26 de complemento de destino y 75 de complemento específico, adscrito

provisionalmente a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

Segundo. Que por medio de escrito de Andrés Carmelo Caballero Quintana, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 24.10.2023, número 2023-146714.

Tercero. Que el día 28.11.2023, con número de registro general de entrada 2023-164934, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Andrés Carmelo Caballero Quintana.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 28.11.2023, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.11.2023 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.11.2023 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en



CLASE 8.^a



0N9134297



la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de

incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *"Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.



– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

IV. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número ***6765**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación

de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2024.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Intervención en exposición del asunto:

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todos y todas.

Tal y como establece la Ley de Bases del Régimen Local, se presenta hoy el expediente a solicitud del trabajador don Andrés Carmelo Caballero Quintana para poder compatibilizar su trabajo con el de la actividad como docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los términos contenidos en el expediente que tienen a su disposición todos los concejales y las concejales, y dado que dicha compatibilidad cumple con lo exigido en la normativa, en la Ley 53/1984. Por lo tanto, solicito la aprobación de dicha compatibilidad. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.



CLASE 8.ª



ON9134298



8. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Que don Santiago Hernández Torres, DNI número 43753013K, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, con destino en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo.

Segundo. Que por medio de escrito de don Santiago Hernández Torres, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas lectivas y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 04.09.2023, número 2023-122976.

Tercero. Que el día 22.11.2023, con número de registro general de entrada 2023-161671, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Santiago Hernández Torres, constado de informe favorable a la compatibilidad a favor del interesado, certificado horario y certificado de retribuciones.

Cuarto. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 28.11.2023, relativa a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.11.2023 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 28.11.2023 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Santiago Hernández Torres, con DNI número 43753013K, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al



servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

III. Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio

de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

IV. Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo petitionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal



CLASE 8.ª



ON9134299



de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 12 de diciembre de dos mil veintitrés, El Pleno resuelve:

Primero. Autorizar la compatibilidad planteada por don Santiago Hernández Torres, DNI número ***5301**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2024.

Segundo. Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Intervención en exposición del asunto:

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Se trata de otra solicitud de compatibilidad, en este caso del trabajador don Santiago Hernández Torres, para el ejercicio de actividad pública docente como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tal y como refleja el expediente al que han tenido acceso a los concejales y concejales. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y COMERCIAL DE LA ISLETA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1707)

Es rechazada.

«El barrio de La Isleta tiene una dilatada historia vinculada a los grandes movimientos económicos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto de crecimiento como de crisis.

Por otra parte, siempre ha sido un barrio con un fuerte carácter multicultural y un potente sentimiento de pertenencia de sus vecinos.

Sin embargo, durante los últimos años La Isleta languidece y no solo no encuentra apoyo del Ayuntamiento de Las Palmas de



Gran Canaria para afrontar los diferentes cambios y retos de nuestra actualidad socioeconómica, sino que se siente abandonada por parte del consistorio.

En estos momentos el barrio está gravemente perjudicado por problemas de tráfico, diferentes problemas de índole social y muy afectado por el envejecimiento de sus vecinos, dejando de ser un barrio atractivo para las nuevas generaciones.

La Isleta tiene 115 calles distribuidas en más de 50 kilómetros, en los que encontramos 248 viviendas totalmente cerradas (tapiadas, con cadenas o candados), 424 locales cerrados y casi 100 solares en un estado precario, llenos de escombros, diversos residuos y sin desarrollar.

Todo esto también se refleja en las continuas declaraciones de sus vecinos, que elevan sus voces de forma contundente. Siendo el más reciente ejemplo la concentración de la mañana del pasado 2 de diciembre en la plaza de Manuel Becerra, reivindicando la recuperación del Canarias 50 como motor cultural, social, deportivo y lúdico del barrio de La Isleta.

No nos podemos permitir que La Isleta sea un barrio poco atractivo, en el que los ciudadanos sientan que no tienen nuevas oportunidades para desarrollar su día a día, ni compartir su vida diaria de forma segura con sus vecinos potenciando y disfrutando su identidad cultural y el comercio de cercanía. Porque, a pesar de todo, La Isleta es un barrio que trata de levantar cabeza.

Necesitamos que La Isleta vuelva a ser un barrio lleno de vida y de posibilidades, en el que sus vecinos convivan potenciando su identidad cultural y disfrutando de nuevas oportunidades con las nuevas generaciones. Un barrio vivo que vuelva a generar empleo.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe apostar decididamente por apoyar con distintas líneas de actuación el resurgir de La Isleta, aprovechando y potenciando el conocimiento, experiencia y posibilidades que el barrio ya posee.

Ahora más que nunca, debemos estar al lado de La Isleta, junto a sus vecinos y comerciantes, y acompañarlos en este camino que no se plantea nada fácil, pero que necesita de un comienzo, especialmente, en poner el foco en un cambio de dirección de la inercia que La Isleta está protagonizando en estos últimos tiempos.

Actualmente, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no dispone de un plan de reactivación de La Isleta y consideramos que la existencia del citado plan es importante, en el que se deberían recoger los siguientes puntos:

Replantear los accesos al barrio de La Isleta, de forma que solventen los problemas de tráfico y accesibilidad actuales, transformándolo en un barrio atractivo tanto para residentes como para visitantes.

Generar, como mínimo, 2 focos potentes socioculturales, aprovechando las edificaciones y/o espacios existentes en el barrio.

Potenciar la cultura a través de:

- Una mayor actividad de la Fundación Pepe Dámaso.
- Potenciación de la Fundación Martín Chirino, habilitando desde la entrada de la ciudad una clara señalética para llegar a ella, y apoyo en visibilizar y difundir sus diferentes actividades y exposiciones.
- Generación y fortalecimiento de una Red de Talleres a través de los colectivos y asociaciones culturales existentes en el barrio, que fortalecen no



CLASE 8.ª



0N9134300



solo la convivencia de los vecinos de La Isleta, sino la interacción y el enriquecimiento con vecinos de otros barrios de la ciudad.

- Recuperación de las líneas que generaron mayor impacto positivo, del Proyecto de Isletarte, que embelleció La Isleta y sus rincones a golpe de arte y creatividad.

- Homenajear de forma artística a todas aquellas personas que conforman o han conformado parte del distrito y han colaborado a la creación de una identidad propia.

Potenciar el comercio a través de:

- El conocimiento que aportan organizaciones muy consolidadas de la zona, como la Zona Comercial Abierta Puerto-Canteras y el Mercado del Puerto, integrándolas en el diseño de una campaña de promoción que incentive el comercio de cercanía, comprar en el entorno del barrio y que haya una economía circular real que redunde en el entorno, combinándolo con la dinamización cultural de La Isleta.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular, elevamos la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un Plan Municipal de Reactivación Cultural y Comercial de La Isleta para el año 2024 en el que se replanteen los accesos al barrio de La Isleta, se generen dos focos socioculturales, se potencien la cultura y el comercio.

Enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un Plan Municipal de Reactivación Cultural y Comercial de La Isleta para el año 2024 en el que se replanteen los accesos al barrio de La Isleta, se generen dos focos socioculturales, se potencien la cultura y el comercio. **Para la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta la opinión de las asociaciones vecinales, culturales y empresariales del barrio de La Isleta**».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Me gustaría pedirles un momento que viajemos, que viajemos juntos al barrio de La Isleta, un barrio que tiene una amplia historia vinculada a los grandes movimientos económicos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto en sus momentos de crecimiento como de crisis, y siempre ha sido un barrio con un fuerte carácter multicultural y un potente sentimiento de pertenencia de sus vecinos.

Sin embargo, durante los últimos años La Isleta languidece, y no solo no encuentra apoyo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para afrontar los diferentes cambios y retos de nuestra actualidad económica y social, sino que se siente abandonada por parte del consistorio.

En estos momentos el barrio tiene casi 22 000 vecinos y está gravemente perjudicado por problemas de tráfico totalmente relacionados con las obras de la



MetroGuagua, diferentes problemas de índole social y muy afectado por el envejecimiento de sus vecinos, que ya suponen el 30 %, dejando de ser un barrio atractivo para las nuevas generaciones.

La Isleta tiene 115 calles, y en esas 115 calles podemos encontrar 248 viviendas y 424 locales totalmente cerrados —cadenas, candados—, y 100 solares en estado precario llenos de escombros, residuos y sin desarrollar.

Todo esto también se refleja en las continuas declaraciones de sus vecinos, que elevan sus voces de forma contundente, siendo el ejemplo más reciente la pasada concentración del 2 de diciembre en la plaza de Manuel Becerra en la que reivindicaban la recuperación del Canarias 50 como motor cultural, social y lúdico del barrio de La Isleta.

No nos podemos permitir que La Isleta sea un barrio poco atractivo en el que los ciudadanos sientan que no tienen nuevas oportunidades para desarrollar su día a día ni compartir su vida diaria de forma segura con sus vecinos, potenciando y disfrutando su identidad cultural y el comercio de cercanía, porque, a pesar de todo, La Isleta es un barrio que trata de levantar la cabeza. Necesitamos que La Isleta vuelva a ser un barrio lleno de vida y de posibilidades, en el que sus vecinos convivan potenciando su identidad cultural y disfrutando de nuevas oportunidades con las nuevas generaciones; que sea un barrio vivo, que vuelva a generar empleo.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe apostar decididamente por apoyar con distintas líneas de actuación el resurgir de La Isleta, aprovechando y potenciando el conocimiento y experiencia y posibilidades que el barrio ya tiene, tanto a nivel cultural como comercial y vecinal. Actualmente este ayuntamiento no dispone de un plan de reactivación del barrio y consideramos que la existencia del citado

plan es importante y debería recoger los siguientes puntos:

- Replantear los accesos del barrio de La Isleta solventando los problemas actuales de tráfico y accesibilidad, transformándolo en un barrio atractivo, tanto para vecinos como para visitantes.

- Generar, como mínimo, dos focos potentes socioculturales, aprovechando las edificaciones ya existentes en el barrio, y potenciar la cultura a través de una mayor actividad de las fundaciones que tiene de referente, como la Pepe Dámaso y la Martín Chirino, para también, en este último caso, visibilizar y difundir sus actividades y también darle visibilidad con señalética desde la entrada de la ciudad.

- Generar un fortalecimiento de la red de talleres a través de los colectivos y asociaciones culturales ya existentes en el barrio, que fortalecen la convivencia de los vecinos entre ellos y con otros barrios.

- Recuperar las líneas que generaron mayor impacto positivo del proyecto Islearte, que embelleció La Isleta y sus rincones a golpe de arte y creatividad, y homenajear de forma artística a todas aquellas personas que conforman o han conformado parte del distrito y han colaborado a la creación de la identidad. De hecho, hoy tenemos una noticia en *La Provincia* de que ha aparecido un grafiti de Manolo Vieira, de manera espontánea, en el paseo que hay entre El Confital y Las Canteras, entre esas dos playas, y miles de vecinos y turistas han paseado estos días frente a este retrato del humorista haciéndose fotos y han destacado la imagen positiva que ha dado este espacio, y, encima, los vecinos de La Isleta dicen que es como si volvieran a sentirse en el mapa.

Por otro lado, potenciar el comercio, aprovechando el conocimiento que aportan organizaciones muy consolidadas de la zona, como el Mercado del Puerto y la zona comercial abierta de Puerto-Canteras,



CLASE 8.ª



ON9134301



integrándolas en el diseño de una campaña de promoción que incentive el comercio de cercanía y comprar en el barrio, y la economía circular real que redunde en el entorno.

Por eso solicitamos la siguiente propuesta: que el Ayuntamiento elabore un Plan Municipal de Reactivación Cultural y Comercial de La Isleta para el año 2024 en el que se replanteen los accesos al barrio de La Isleta, se generen dos focos socioculturales y se potencien la cultura y el comercio.

Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Planteamos nuestro voto favorable a esta iniciativa, a esta moción del grupo proponente. Evidentemente, lo que trasladan en este texto de la moción es una evidencia de la situación que está viviendo La Isleta, con muchos matices, evidentemente, hay muchas cuestiones que se pueden ampliar. Pero, evidentemente, esto no es un problema que surge únicamente en la zona de La Isleta, también se puede extrapolar al barrio de Schamann, a la famosa calle Pedro Infinito —la señora Medina conoce bien la zona, de su juventud—, como así puede ser la zona de Tamaraceite, el casco histórico de Tamaraceite, que también ha perdido toda su esencia por problemas de, como sabemos, la zona comercial nueva que está por el entorno.

Por tanto, creo que esto también es de reflexión por parte del Gobierno, que más allá de la decisión que se tome en relación con esta zona, el barrio de La Isleta,

también se puedan abarcar en otro momento, no muy lejano, las otras dos zonas ya reseñadas. Gracias.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, presidenta. Buenos días.

Desde el Grupo Político Municipal Vox hemos añadido una enmienda de adición que voy a leer, es decir, quedaría igual el texto que presenta en el *petitum* el Partido Popular y se añadiría: «Para la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta la opinión de las asociaciones vecinales, culturales y empresariales del barrio de La Isleta».

Nosotros creemos que la implicación de los vecinos en la toma de decisiones que les pueden afectar es un tema importante a la hora de elaborar este plan o este posible Plan Municipal de Reactivación Cultural y Comercial de La Isleta.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García): Gracias, presidenta. Concejales, concejalas, buenos días a todos y a todas.

El Partido Popular eleva a este pleno una moción relativa a la creación de un Plan Municipal de Reactivación Cultural y Comercial del barrio de La Isleta, no sin antes, es verdad, hacer un batiburrillo de tráfico, de elementos de solares abandonados, casas, es decir, un *mix* para situar al barrio de La Isleta en una distopía más propia de una película que de una realidad, pero bueno.

La argumentación que se ofrece por ustedes en la petición es la siguiente: dado que este barrio se encuentra en decadencia y abandono por el Gobierno municipal, es necesario elaborar un plan de reactivación.



El problema de esta argumentación, señora Palacios, es que la premisa es falsa. Ni La Isleta está en decadencia ni está abandonada. De modo que, siguiendo una técnica muy conocida ya por ustedes, ustedes proponen una solución, pero para proponer una solución primero crean un problema.

La Isleta, lejos de lo que ustedes señalan, es un barrio que siempre ha tenido una atención permanente durante todos los Gobiernos progresistas y que también la tendrá en este. La Isleta, lejos de lo que ustedes pretenden hacernos creer, es un barrio en pleno desarrollo, un barrio, como todos, que necesita mejoras, pero este barrio para ello cuenta con el impulso del Gobierno municipal. Ahora le hablo de los hechos, no de las palabras.

La Isleta, como parte fundamental de la ciudad en la que vivimos, se convierte, por tanto, en escenario de políticas de avance y progreso que tienen como fin último el cumplimiento de los objetivos y, en definitiva, la mejora de las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas. Buena prueba de lo que acabo de decir son las actuaciones previstas en este espacio de la ciudad que ya cuentan con financiación presupuestaria, es decir, que son hechos, y que fueron presentadas en la junta de distrito previa al pleno Municipal extraordinario que aprobó los presupuestos para el año 2024. Le voy a recordar algunas de estas actuaciones.

Un impulso, por ejemplo, decidido al sector empresarial del distrito, con una fuerte renovación del polígono industrial El Sebadal, las obras de la Fábrica de Hielo —y el distrito cuenta, por tanto, con un centro de referencia en política social y atención a aquellos que más lo necesiten, la parte social, a la que usted señalaba—, la renovación de la red de saneamiento del distrito y, sobre todo, en la zona también de Las Coloradas e Isleta, como estamos haciendo en el barrio de Las Coloradas, con

mejoras en el firme de las calles, y el sistema de iluminación de nuestras calles, instalaciones energética y lumínicamente eficientes, que supondrán más de 1 150 000 euros de inversión.

Pero bueno, ya en lo que más me atañe a mí, quizás, en lo referido a la dinamización cultural. Desde que iniciamos este Gobierno la corporación ha reactivado el Centro Cultural Pepe Dámaso como centro cultural de proximidad, reconvirtiendo su naturaleza y celebrando dos exposiciones y varias sesiones formativas del más alto nivel, que han tenido nada más y nada menos que el apoyo de nuestro artista universal y vecino de La Isleta Pepe Dámaso, y que han puesto de manifiesto la capacidad no solo de convocatoria, sino también de formación y colaboración posible en el centro cultural, una infraestructura que, sin duda, jalonará el barrio de La Isleta. Asimismo, la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, con la que nos encontramos colaborando estrechamente a través de su director y de la Concejalía de Cultura, ha incrementado su actividad y vinculación, además, con la ciudadanía en estos seis meses de Gobierno con su incorporación a la estrategia Patrimonio Vivo, en nuestra apuesta clara por revitalizar los espacios culturales.

En este marco, y por lo que se refiere en este caso a lo que usted señala, dinamización comercial, este Gobierno de progreso, desde el Área de Desarrollo Local, ha trabajado de manera ingente y continua tanto con la Asociación de Empresarios de Puerto-Canteras como con la gerencia del Mercado del Puerto, al que también usted hace referencia, gestando —no sé si lo sabía— el primer Plan de Embellecimiento de la Zona Comercial Puerto-Canteras, presentado, además, a mediados de 2023 y que tendrá como fase siguiente la redacción de los proyectos de ejecución de las obras establecidas en el plan, es decir, hechos. Asimismo, y dan buena cuenta de ello las



CLASE 8.ª



0N9134302



actividades que se están realizando ahora mismo, se están llevando a cabo acciones de promoción de los comercios locales y mercados. Véase, por ejemplo, también de este año la tienda *online* El Cereto³, del Mercado del Puerto, para acercar nuestro comercio local y de proximidad a las casas de nuestros vecinos y vecinas de una manera más ágil y más fácil, sobre todo, para nuestros mayores, y los conciertos y mercadillos navideños, que también están dinamizando toda la zona en colaboración con el Distrito y con Cultura, así como la amplia programación festiva diseñada por el concejal del distrito, que como nunca ha llegado a múltiples puntos del barrio y del distrito.

En definitiva, actividad, dinamización, cultura, pero, sobre todo, atención permanente por parte de este grupo de gobierno para cumplir no un plan, señora Palacios, un programa de Gobierno.

La señora PALACIOS PÉREZ: Me gustaría compartirle que todo esto que se ha relatado aquí ha sido obtenido mediante entrevistas, a pie de calle, con cada uno de los interlocutores que se nombra. Y, por otro lado, le invitaría a que les preguntara usted a los vecinos de La Isleta, pero con amplitud, no a dos o tres, si las premisas que se han expuesto aquí son falsas, porque le puedo asegurar que ellos no piensan, ni sienten ni creen lo mismo, ni viven lo mismo. Y, desde luego, los datos de los que hablaba de que era como unos inventos de

una realidad distópica tampoco son, ni mucho menos, inventados. Solamente tire un poquito de hemeroteca unos días atrás y verá el detallado reportaje que la Televisión Canaria hizo *in situ*, y esos datos son exactamente iguales a los compartidos en este pleno.

Situado que no estamos hablando de situaciones completamente idílicas, sino todo lo contrario, de un aterrizaje profundo en la realidad que vive el barrio y sus vecinos, la realidad, y que quede claro, es que precisamente el Partido Popular es el único partido político que está planteando un plan para La Isleta, un plan integral. No hemos hablado de una inversión en la zona comercial abierta, como comenta; no, estamos hablando de meternos entre calles, porque hablamos de las 115 calles, no de El Sebadal, por ejemplo. Entonces, ya lo hicimos, y hemos defendido a los vecinos de La Isleta, en plenos anteriores, sobre todo con la reivindicación de recuperar el espacio del Canarias 50, precisamente para servir de impulso social, zonas verdes y deportivas. Lo hicimos en el pleno de septiembre y lo hicimos en el 2022 y en momentos anteriores.

Lo que está claro es que aquí hay promesas incumplidas, tanto por el Partido Socialista en la recuperación del Canarias 50, que ya hicieron en el 2020, como por Nueva Canarias. El señor Pedro Quevedo les prometió a los vecinos de La Isleta que si ganaba las elecciones les recuperaría el Racsa para generar un gran centro cultural, cosa que tampoco hemos visto. Gracias.

El señor SANTANA GARCÍA: Señora Palacios, usted ha hablado de las 115 calles del barrio de La Isleta, de la realidad, según

³ Grafía correspondiente a su denominación comercial, si bien la forma ortográfica del canarismo que le da nombre es *sereto*, tal como se recoge en el *Diccionario básico de canarismos* de la Academia Canaria de la Lengua.



usted, constatada con los vecinos y vecinas y con los actores fundamentales de toda esta situación que ha planteado. Nosotros tenemos los interlocutores de la zona comercial, nada más y nada menos, pero, sobre todo, también de los diferentes movimientos vecinales y calles del distrito y del barrio. El concejal del distrito para eso ha hecho un trabajo también quirúrgico en el conocimiento necesario de la realidad del barrio, además, en el que vive, porque muchos nos hemos criado en La Isleta y conocemos el desarrollo y progreso social, urbano, cultural, pero, sobre todo, también, colectivo que ha experimentado un barrio que hoy, más que nunca, sin lugar a dudas, es futuro de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ustedes nos plantean un plan para La Isleta y para la ciudad, un plan rechazado en las urnas, además. Nosotros hemos planteado un programa de gobierno diseñado para llegar a los 120 barrios de la ciudad, y La Isleta, como parte histórica —usted bien lo ha señalado— de esta ciudad está, además, especialmente atendido, lo he dicho en las diferentes intervenciones previas, pero sobre todo hablándole de datos necesarios para la recuperación y reincorporación de nuevos activos para el barrio de La Isleta, de manera social, con el entorno de la Fábrica de Hielo; el entorno, también, de los centros culturales de proximidad Pepe Dámaso y Fundación Martín Chirino; y sobre todo, también, con las actividades que se están realizando tanto desde Desarrollo Local como desde el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

Por lo tanto, La Isleta, lo que puedo decirle es que es un hecho. Los barrios —no sé si usted lo sabe— nosotros los entendemos como bienes comunes que todos y todas debemos proteger, cuidar y atender desde las diferentes áreas de gobierno y concejalías de distrito. Como he explicado, lejos de ser un barrio

abandonado y sin atractivo, La Isleta continúa erigiéndose como un barrio activo, comercial, social y culturalmente, referente en infraestructuras culturales municipales, espacios comerciales y patrimoniales, como el Mercado del Puerto y la avenida de Las Canteras, y en nuevos habitantes, porque usted sabe que la población de La Isleta, lejos de, digamos, reducirse, se incrementa.

La señora PRESIDENTA: Señor concejal, se acabó su tiempo.

Señora Palacios, para cerrar turno de intervención en esta iniciativa. Y tiene que manifestarse a favor o en contra de la enmienda. Gracias.

La señora PALACIOS PÉREZ: Muchas gracias. Efectivamente, me iba a manifestar con respecto a la enmienda.

Me gustaría decirles a los señores del Grupo Vox que ya les comenté nuestra portavoz en anteriores plenos que ustedes están para controlar y fiscalizar al grupo de gobierno, no para enmendar las mociones de la oposición, y parece que tampoco tienen demasiado respeto por el tiempo de los funcionarios del Ayuntamiento, ya que están planteando en su enmienda una cuestión que está claramente recogida en ella y ya está incluida, con lo que ya anticipamos que votaremos en contra.

Señor Santana, tienen a La Isleta totalmente abandonada, un barrio que en su día fue el pulmón económico y cultural de esta ciudad. Y la realidad es que... ¿saben lo que sienten muchos vecinos de La Isleta? Muchos vecinos de La Isleta sienten que este grupo de gobierno los está tratando como un trastero, después de las promesas realizadas y del gran apoyo electoral que le han dado precisamente al Partido Socialista en las urnas. Y la verdad es que yo aquí también, señora Darias, la invito a que es necesario liderar una coordinación de las diferentes áreas de este ayuntamiento para que las actuaciones en La Isleta tengan un fin común, que sean como un conjunto, y



CLASE 8.ª



0N9134303



volver a reactivar el barrio y recuperarlo como foco de actividad social, cultural y comercial de esta ciudad.

Ahora más que nunca debemos estar al lado de La Isleta, junto a sus vecinos y comerciantes, y acompañarlos en este camino que no se plantea fácil, pero que necesita de un comienzo, poniendo el foco especialmente en un cambio de dirección de la preocupante inercia que ha llevado en todos estos tiempos. Hoy es el momento de La Isleta. Es el momento de devolverle a La Isleta lo mucho que ha dado a Las Palmas de Gran Canaria y devolverle todas las promesas y los compromisos. Pero aquí estamos para hacer propuestas, y tienen una excelente oportunidad para cumplir esas promesas que ya han hecho y así mostrar que lo importante son los vecinos de La Isleta, su realidad, su futuro, y de paso aprobar esta moción para conseguir demostrar esto. Gracias.

Participación ciudadana:

D. Iván Carlos González García

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora concejala. Antes de pasar a la votación hay una participación ciudadana, por lo que le doy la palabra al señor González García para su intervención por tiempo de cinco minutos.

El señor GONZÁLEZ GARCÍA: Muy buenos días, señores concejales, señora alcaldesa.

Agradecimiento al Partido Popular por darme la oportunidad de estar aquí como isletero, como isletero, porque de verdad que traía una intervención realmente consensuada, porque aparte de isletero soy

miembro del Foro por La Isleta y hago las funciones de portavoz del Pacto Vecinal, que ahora mismo también está en La Isleta, ¿sabe usted? Pero es que escuchando lo que estoy escuchando de La Isleta por parte del grupo de gobierno, mi intervención va a ser absolutamente personal; absolutamente personal, señor Santana. Porque, más allá de esas buenas palabras que usted demuestra, usted demuestra un desconocimiento del barrio absoluto, un desconocimiento absoluto del barrio, totalmente. Es más, aquí tenemos isleteros de pura cepa: señora Martínez, gracias, muchas gracias por darle otra vez la espalda al barrio. Está consintiendo esto en el barrio. El señor concejal de distrito, que, de verdad, señor concejal, no se espera nada de usted. Aquí tenemos al señor José Eduardo, 170 millones de euros y finalización, 2028. ¿Usted sabe lo que significa salir de La Isleta el tráfico, lo que repercute en el comercio, lo que repercute en cultura, lo que repercute en calidad de vida? Porque si le nombro la calle Doctor José Guerra, ¿la conoce? La del ambulatorio, la del centro de mayores...

La señora PRESIDENTA: Señor González, dirija su intervención y no interpele a los concejales. Si no, reconduzco su intervención.

El señor GONZÁLEZ GARCÍA: Sí, sí. Perfecto, entendido.

En esa ya no hay salida. De cuatro salidas, tenemos dos. Un caos absoluto. ¿Cómo no? También, como decía que era falso que el Grupo de Nueva Canarias, en nombre del señor Quevedo... publicación de abril de 2023: «Nueva Canarias apuesta por convertir el Edificio Racsa en un centro



artístico y cultural para La Isleta». Bueno, otra promesa incumplida. No hay ningún problema, es el día a día. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Señor González, segunda advertencia que le hago.

El señor GONZÁLEZ GARCÍA: Muy bien. Sin problema.

Una vez dicho esto, la verdad es que le digo, discúlpeme usted si mi intervención, a lo mejor, no es del todo fluida, porque la verdad es que la traía bastante consensuada y bastante trabajada, pero...

Por último, y ya que hemos terminado y queda totalmente puesto encima de la mesa que el barrio de La Isleta lo ha convertido este grupo de gobierno, que usted encabeza, señora Darías, en el trastero de Las Palmas de Gran Canaria, porque así es como es, en el trastero de Las Palmas de Gran Canaria, yo me voy a ir al martes de la semana pasada, donde estuve presente en la Escuela de Formación Sociopolítica y Fe Cristiana, donde usted presentó el programa o el plan «Las Palmas de Gran Canaria más que bien», ¿recuerda? Más allá de la presentación del programa, me quedo con la parte de ruegos y preguntas, donde se le preguntó realmente por los problemas que son comunes en todos los barrios, incluido el mío, el de La Isleta, que es la limpieza, que es la seguridad y que es la inmigración, porque eso fue lo que se dio en los ruegos y preguntas. Y yo simplemente le pregunté por el Plan General de Ordenación Urbanística 2012 y usted me dio la siguiente respuesta, porque le decía que como isletero venía y transitaba mucho por Guanarteme. Entonces, usted me contestó lo siguiente: que el Plan General de Ordenación Urbanística de 2012, sí o sí, que fue un plan participado y que había generado derechos, comentó. Es más, que lo que no se podía hacer es que ese plan participado ahora dijéramos que no nos gusta. Y llegaré a la cultura, no se preocupe,

que llegaré a la cultura, porque además comparó la ampliación de Mesa y López con la calle Luis Doreste Silva, lo cual fue, de verdad, un craso error. Es más, lo que dijo, para terminar, fue que lo que no se puede es participar... —y esa frase se me quedó grabadita a fuego, porque la llevo a La Isleta—, no se puede participar un plan y decir ahora que no te gusta. Esa respuesta fue suya, fue suya; a mí, el martes de la semana pasada, aquí al ladito, con lo cual yo le traigo a usted una parte de ese plan urbanístico...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor González, pero se acabó su tiempo, el mismo que tienen todos los demás. Muchas gracias. Cinco minutos.

El señor GONZÁLEZ GARCÍA: Muy bien, gracias a ustedes.

La señora PRESIDENTA: Vamos a pasar a votar y, señor González... primero la enmienda, pero, en cualquier caso, sí contestarle a su intervención, que me parece absolutamente de respeto por mi parte el hacerlo, ¿no?

Los ciudadanos tienen el deber y el derecho de participar en un pleno como este, por supuesto, pero expresar lo que dicen y no interferir a los distintos miembros, porque si no es complicado poder entenderlo, porque es lo que se hace. En cualquier caso, mis palabras son mías y las digo yo, y lo que dije allí no es lo que usted ha dicho aquí ahora. Lo que he dicho es que un plan general, cuando se aprueba, genera derechos. Pues claro que sí, claro que sí. Es de primero de Derecho. Y, en cualquier caso, en segundo lugar, la ciudadanía tiene derecho a decir que no le gusta siempre, pero frente a eso están los derechos adquiridos por quienes... En cualquier caso, un plan general puede ser modificado por otro plan general, pero una vez que este plan es aprobado ha de cumplirse, salvo que tenga alguna modificación. A eso me referí. Pero, en



CLASE 8.^a



ON9134304



cualquier caso, usted mismo ha dicho que interviene a título particular, que le ha dado la oportunidad el Partido Popular, y no en nombre de los vecinos y vecinas de La Isleta, y con eso es con lo que se queda esta alcaldesa. Pasamos a votar.

La señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, posteriormente, la moción del Grupo Político Municipal Popular.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. VOX:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación.

VOTACIÓN DE LA MOTIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 12 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto-CCa])

Votos en contra: 15 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP])

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión las Sras. Medina Montenegro, Campoamor Abad y Sánchez Méndez y el Sr. Hernández Spínola.

Se produce un fallo en el contador del tiempo.

10. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2019, DE 25 DE ABRIL, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS»

Es rechazada.

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC 13 mayo 2019, núm. 90, BOE 12 junio 2019, núm. 140), tiene la obligación de constituir el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

Esta ley sustituye a la de 1999 y contiene la regulación de todos aquellos aspectos relativos a las competencias de las Administraciones públicas canarias, a los órganos e instituciones consultivas, a las categorías de bienes e instrumentos de protección, así como el régimen común y específico de protección de los bienes del patrimonio cultural de Canarias.

Por otra parte, el texto legal configura el Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias como el máximo órgano asesor y consultivo de las Administraciones públicas canarias en materia de patrimonio cultural, atribuyéndole la finalidad esencial de contribuir a la coordinación y armonización de la política de las Administraciones públicas en esta materia, así como facilitar la comunicación y el intercambio de



programas de actuación, información y difusión entre las mismas.

Este perfil, más político que técnico, y de ámbito regional, hace necesario que la presente ley garantice que en el mismo estén representados cada uno de los cabildos insulares, la Federación Canaria de Municipios, las dos diócesis de Canarias, la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, los colegios oficiales de arquitectos y arquitectos técnicos, las asociaciones ciudadanas de reconocida dedicación a la defensa del patrimonio cultural, las universidades canarias, los museos de titularidad pública y los privados de reconocido prestigio, así como cualquier institución técnica o científica, a fin de contribuir al logro de las finalidades que han sido atribuidas al Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias.

Sin embargo, las comisiones insulares de patrimonio cultural y los consejos municipales de patrimonio cultural tendrán un perfil eminentemente técnico y cumplirán con la finalidad de prestar asesoramiento a sus respectivas Administraciones.

Es este carácter técnico el que determina que en la ley se disponga que la composición de estos órganos atenderá a criterios de cualificación técnica y no tanto política, dejando que sean los cabildos insulares o los ayuntamientos, en su caso, quienes por vía reglamentaria establezcan la composición, el funcionamiento y el régimen de dichos órganos, garantizando, en base a las competencias de cada una de las Administraciones públicas canarias.

En definitiva y en concordancia con la nueva ley, el Ayuntamiento tiene que sustituir el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico por el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, cuyo proceso comenzó en 2022 y que no se ha culminado.

Es necesario continuar la tramitación del procedimiento de aprobación del nuevo reglamento y darle de conformidad a la actual ley un carácter eminentemente técnico como se explicó anteriormente. Además, promueve la creación, en aquellos municipios que cuenten con un conjunto histórico declarado, de un consejo municipal de patrimonio cultural y nuestro municipio responde también a ese criterio. Incluso la norma habla de crear unidades de patrimonio para la asistencia técnica a la corporación y unidades especializadas de la policía local, para la vigilancia de los bienes situados en su término municipal.

La ley tiene la misión de garantizar la identificación, protección, recuperación, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Canarias, así como su investigación, valorización y transmisión a generaciones futuras, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural.

El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural que debe crearse en Las Palmas de Gran Canaria es una de sus herramientas para conseguirlo como lo ha sido hasta ahora el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la adopción de los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria completará la tramitación del procedimiento para crear el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural en 2024».

Enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria completará, en el plazo de un mes, la tramitación del procedimiento para



CLASE 8.ª



ON9134305



crear el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural en 2024».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

Esta es una moción realmente sencilla, porque el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, tiene la obligación de constituir el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural. Y, como he dicho, tiene la obligación. Es decir, hay que hacerlo sí o sí. Y por la fecha de la ley a la que estoy haciendo referencia, han pasado más de cuatro años y medio sin que el Ayuntamiento haya cumplido esta obligación.

La ley autonómica a la que nos estamos refiriendo sustituyó a la de 1999. El texto legal configura el Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias como el máximo órgano asesor y consultivo de las Administraciones públicas canarias en materia de patrimonio cultural, atribuyéndole la finalidad esencial de contribuir a la coordinación y armonización de la política de las Administraciones públicas en esta materia. Por tanto, tiene un perfil más político que técnico y de ámbito regional.

Sin embargo, también este texto legal establece que las comisiones insulares de patrimonio cultural y los consejos

municipales de patrimonio cultural tendrán un perfil eminentemente técnico y cumplirán con la finalidad de prestar asesoramiento a sus respectivas Administraciones. Esto lo hace el texto legal en su artículo número 20, en el primer apartado, donde dice literalmente que los ayuntamientos, especialmente los que cuentan con un conjunto histórico declarado —y nosotros también cumplimos esa condición—, deberán crear estos consejos municipales de patrimonio cultural. Por tanto, «el ayuntamiento respectivo determinará reglamentariamente su composición, funciones y régimen de funcionamiento, que atenderá a criterios de cualificación técnica de sus miembros». Y hago hincapié en ello porque me parece que esa es una de las cualidades más importantes del nuevo consejo que debemos constituir. Es este carácter técnico el que determina que en la ley se disponga que la composición de esos órganos atiende a lo que he mencionado y que viene referido en el artículo 20.1, pero también en el artículo 20.2 se establece que es posible, además, crear una unidad municipal de patrimonio cultural, constituida por una o varias personas empleadas públicas con la adecuada cualificación, y, por ejemplo, también permite el artículo 20.2 crear una unidad especializada de policía para la vigilancia de los bienes del patrimonio cultural de Canarias situados en su término municipal. Por tanto, primero, hay que crear este órgano y después podremos hablar para seguir realizando lo que indica el artículo 20.2 y podremos valorar nuevas propuestas.

En definitiva, la ley tiene la misión de garantizar la identificación, protección,



recuperación, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Canarias, así como su investigación, valorización y transmisión a generaciones futuras, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural. Esto no es posible si el resto de Administraciones —cabildos y ayuntamientos— no obedecen la ley y no ponen en marcha estos consejos específicos. No tiene ningún sentido la legislación que emana, por ejemplo, del Parlamento de Canarias, en este caso, o, en otros casos, por ejemplo, de las Cortes Generales, si después las Administraciones más cercanas al ciudadano y que quedan obligadas por ella no cumplen sus mandatos.

Por lo tanto, lo que nosotros hemos pedido es que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria completará la tramitación del procedimiento para crear el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural en 2024, y lo hemos formulado así porque conocemos que se hicieron algunos trámites en 2022 y quedaron ahí, en el cajón. En 2023, entiendo que no se ha movido ni un solo papel, y nos parece que programar esta petición para el año 2024 es razonable, teniendo en cuenta los procesos de tramitación administrativa de cualquier reglamento de cualquier naturaleza que se lleva a la práctica en el Ayuntamiento, es decir, sabemos por qué lo estamos pidiendo en ese margen temporal, y también, en definitiva, porque no pretendemos pedir algo que no sea posible realizar. Muchas gracias.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, presidenta.

El Grupo Político Municipal Vox presenta una enmienda. Antes, quería comentar que se debería corregir en la moción el órgano donde se presenta esta. La moción hace referencia a la Comisión de Pleno de

Desarrollo Sostenible y debe hacer referencia al Pleno de esta corporación.

Hemos realizado una enmienda de adición en la que añadimos que «el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria completará, en el plazo máximo de un mes, la tramitación del procedimiento para crear el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural en 2024». La urgencia viene dada porque desde 2019, año en que se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, hasta la fecha no se ha creado este órgano dentro del Ayuntamiento y no se puede seguir alargando este tema en el tiempo. La protección de nuestro patrimonio es necesaria y lo vemos en los actos vandálicos contra monumentos, contra edificios históricos, etc. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Muchas gracias, señora presidenta. Concejales, concejales, vecinas, vecinos.

Voy a, primero que nada, corregirle. En el año 2023 sí se han hecho cosas, pero yo quiero remontarme a los antecedentes que usted ha nombrado, aunque también quiero colocarle en los antecedentes históricos de lo que es la norma.

En 2019 se aprueba la Ley en el Parlamento de Canarias. En 2020, empieza la pandemia. Se suspende toda actividad y solo se queda lo que es la actividad propia de los servicios esenciales. Se levanta la pandemia, se recupera y se empieza con la consulta pública, como usted bien ha dicho, en el 2022.

Este Gobierno tomaba posesión en junio y por este concejal se informa, con fecha 30 de agosto de 2023, al objeto de tramitar el plan de actuaciones, normativa del año 2024, cumpliendo así con la Ley 39/2015, respecto a la formación de las leyes y los reglamentos. Esto es, ya le digo, el 30 de



CLASE 8.ª



ON9134306



agosto de 2023. Asimismo, se dicta providencia de impulso el 22 de mayo de 2023 con base en el informe solicitado previamente al Servicio de Edificación y Actividades, que emite su informe el 20 de septiembre de 2023, con las siguientes conclusiones:

Con base en los antecedentes expuestos, se estima necesario continuar la tramitación del expediente administrativo para elaboración del texto normativo Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones y en el siguiente orden:

Primero que nada, de la propuesta del informe, de la propuesta que se ha realizado a través de la consulta, recogida la consulta, se hace la propuesta, y de esa propuesta se ha considerado que deben modificarse algunos aspectos. Estamos en esa modificación. Elaborar de acuerdo a la propuesta para elevarla a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto de reglamento. Remitir posteriormente el expediente completo al concejal de área. Posteriormente remitir, otra vez, para su aprobación provisional, el expediente a la Asesoría municipal para la emisión del informe que corresponde conforme al artículo 54 del Reglamento Orgánico de nuestra corporación, para posteriormente remitir a la Intervención General municipal para la emisión del informe, conforme al artículo 173.1 b) del ROF. Asimismo, habrá que remitir el expediente a la Secretaría General de Pleno para la emisión de informe conforme al 122.5 e) 2.º de la Ley de Bases de Régimen

Local. En caso de que estos informes de los órganos competentes fuesen favorables, elaboración de propuesta de resolución del concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano, Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado para someter a la consideración de la Junta Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la propuesta de acuerdo de la aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio del que estamos tratando. Con esto volveríamos otra vez a tener que volver a aplicar el artículo 133 de la Ley 39/2015, porque pasa la consulta, pasa el proyecto y va a información pública. Habrá que estar a la información pública para la aprobación definitiva finalmente.

¿Qué ocurre? Que todo esto, como ya le digo... no nos queda otro remedio que rechazar la moción, porque ya está hecho, ya lo estamos haciendo. Ya yo he iniciado todo este proceso, no de ahora, sino desde que llegamos en agosto.

Y en cuanto a la enmienda, es de imposible cumplimiento porque sería una ilegalidad, porque tengo que cumplir el artículo 133. En un mes es imposible tramitar, como ustedes proponen, este reglamento. Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Roque, parece que cada vez que debatimos usted y yo siempre salen la pandemia, la inflación y un montón de cosas, pero bueno, yo no soy ajeno a toda esa realidad y a los trámites que pueda haber estado realizando y que ha descrito en su intervención. A mí me parece que cuando planteamos de manera razonable lo



que entendemos que debe hacer el Ayuntamiento para mejorar la gestión, en este caso, del patrimonio cultural de nuestro municipio y, además, cumplir lo que simplemente es una obligación, resulta que ya siempre se está haciendo y, en vez de intentar acordar, buscan la excusa más manida de estos seis meses —y, además, me remontaría al mandato anterior— para rechazar las propuestas razonables del Partido Popular.

En definitiva, en cuanto a la enmienda, y en cuanto al comentario que se ha hecho respecto a una posible errata en nuestra moción, es evidente que la estamos presentando en el Pleno, señores de Vox. Y, por otra parte, en cuanto a su escueta enmienda, les tramito una escueta pero contundente respuesta del Partido Popular: la respuesta es no. Porque nosotros no pretendemos hacer milagros ni dar respuestas fáciles a problemas complejos. La tramitación de un nuevo reglamento para el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural tiene un nivel de complejidad. 2024 es un marco aceptable para poder llevarlo a la práctica y aprobarlo. Y, además, es conveniente por otra razón, y me parece más relevante, que es que Las Palmas de Gran Canaria es una gran ciudad y debe ser el líder del municipalismo en toda Canarias. Tiene que dar ejemplo y, cada vez que tenemos que adecuarnos a una normativa superior jerárquica, debemos ser siempre los primeros, y más cuando nos conviene y nos favorece. Gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Usted parte de una afirmación y una argumentación un poco torticera, es decir, contra toda lógica, porque me dice que yo se la estoy rechazando por el simple hecho de haberla propuesto usted en ese sentido.

Yo lo que le digo... a lo mejor esta propuesta, si la hubiese hecho antes del 30 de agosto de 2023, a lo mejor la hubiese entendido. Sí, tengo que completar. Pero es que ya estoy completando. ¿Qué le digo?

¿Que sí, que completaré? Pero si ya lo estoy haciendo. No me queda otro remedio que rechazar la propuesta, porque me está diciendo lo que ya he hecho. Pero no lo estoy haciendo ahora, lo hemos empezado a hacer desde que tomamos posesión del Gobierno, 30 de agosto de 2023, y la providencia de impulso de la Concejalía, 22 de septiembre de 2023, una vez realizado el informe. Es decir, en menos de un mes se tomó la iniciativa para poner en marcha la modificación de este reglamento y en menos de un mes dictamos la providencia de impulso para que esto suceda. Por lo tanto, no tengo nada que aprobarle de su enmienda. Su enmienda, simplemente... no, no, la enmienda no, su moción, perdón, su moción simplemente está ahora mismo obsoleta. Deviene ineficaz, porque ya lo he hecho. Me está diciendo que empiece a completar algo que ya estoy haciendo. Por lo tanto, por eso la rechazo, porque aprobarla sería verdaderamente una situación de Perogrullo. Gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Muchas gracias, señora presidenta.

Rodillo y tentetieso. O sea, aquí planteamos cosas razonables y no se aprueba ni una. En fin, menos mal que nosotros, los del Partido Popular, somos gente razonable y de buen talante. Pero también les quiero manifestar una última reflexión, y tiene que ver con la importancia del hecho de que la ley explicita que la composición del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural tiene que ser eminentemente técnica. Y no hace demasiadas fechas vivimos un ejemplo de por qué hay que apartar un poco el criterio político de todas las decisiones que se tomen en favor de la protección y difusión de nuestro patrimonio cultural, y es el ejemplo referido al expediente de declaración del Bien de Interés Cultural llamado del Frente Ecléctico de Las Palmas de Gran Canaria. No debe repetirse nuevamente que nos encontremos con un



CLASE 8.ª



0N9134307



Gobierno que ha manifestado, de una forma u otra, hasta tres opiniones políticas diferentes al respecto de si entiende conveniente o no proteger ese bien. Esa es una realidad que se ha vivido y por eso quiero destacar que es importante que esos trámites concluyan en 2024, se aprueben, para que prime el criterio técnico en esta materia sobre el criterio político. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal, pero no se olvide de que el criterio técnico tiene su espacio y el político también. Para eso estamos aquí sentados y para eso nos ha elegido la ciudadanía. No denoste el político frente al técnico, ni el técnico frente al político. Ambos son necesarios, se complementan y cada uno en su espacio.

Pasamos a votar. Primero... No se ha pronunciado sobre si acepta o no la enmienda. ¿Sí, la acepta? Perfecto. Ah, que no la acepta. Perdón... El criterio lo estableció su compañera antes, tiene razón.

La señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, posteriormente, la moción del Grupo Político Municipal Popular.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M. VOX:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 12 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto-CCa])

Votos en contra: 15 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP])

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan a la sesión los Sres. Quevedo Iturbe, García Marina y Suárez González y la Sra. Martínez Soliño.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora PRESIDENTA: Concejales, concejales, voy a plantear, portavoz, una alteración en el orden del día, porque la interventora se tiene que ausentar, de los asuntos económicos. Antes, si les parece, ahora sí, en virtud de las facultades para poder hacerlo, y después seguimos nosotros con el debate de las mociones, que es más de contenido político, y como tenemos tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, si está el coordinador... Vale, pues, entonces, hago un receso de cinco minutos. Hago un receso de cinco minutos y volvemos otra vez.

La señora PRESIDENTA dispone un receso de cinco minutos.

ASUNTOS DE URGENCIA

La señora PRESIDENTA: Concejales, concejales, reanudamos. Hay que votar la urgencia. Hay que votar la urgencia de



todos los asuntos del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos. ¿Votamos la urgencia punto a punto o les parece que votemos la urgencia de los puntos 13, 15, 16...? ¿Individual? ¿Votamos la urgencia individual o en conjunto? ¿Puede ser en su conjunto? Perfecto.

La señora PRESIDENTA somete a votación la urgencia de los puntos 13, 15, 16, 17, 18 y 19 del orden del día.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26 (12 [G. P. M. Socialista]; 6 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

La Sra. Trujillo León se ausenta antes de la votación y no se reincorpora a la sesión hasta el tratamiento del punto 17.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

11. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA INSTRUCCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE

CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 FORMALIZADO POR LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Pleno toma razón.

«I. ANTECEDENTES

1. Informe resumen anual de Intervención General sobre el control interno, ejercicio 2022, de 4.5.2023.

2. Acuerdo del Pleno sobre “7. Toma de razón del informe resumen anual sobre el control interno, ejercicio 2022”, adoptado en sesión de 29.9.2023.

3. Informe del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre Plan de Acción del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024, derivado del informe resumen sobre el control interno del ejercicio 2022, de 6.11.2023.

4. Informe de Intervención General, de 16.11.2023, que concluye “El contenido del Plan de Acción presentado es correcto y adecuado, salvo la medida 9 por falta de concreción. Si la implementación de las medidas propuestas se realiza correctamente, se podrán corregir las deficiencias”.

5. Formalización del plan de acción 2024 por la Presidenta de la Corporación con fecha de 21.11.2023.

6. Toma de conocimiento por el Pleno, en sesión de 27.11.2023, de la formalización, por la presidenta de la Corporación el día 21 de noviembre de 2023, del PLAN DE ACCIÓN 2024, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 26.12.2023, por el que se



CLASE 8.ª



ON9134308



aprueba la Instrucción de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Instrucción para la tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. Escrito de remisión a Secretaría General del Pleno.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. (LRBRL).

3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

4. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).

5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa n.º 31537/2023, de

9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

8. Decreto de la Alcaldesa n.º 28121/2023, de fecha 12 de julio de 2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

En el informe resumen anual de la Intervención General sobre el control interno para el ejercicio 2022, se señalan entre las medidas correctoras en materia de contratación:

“- Identificación de las causas y adopción de medidas para evitar las nulidades contractuales.

- Planificación rigurosa de la contratación administrativa por parte de los centros gestores.



- *Dotación de medios técnicos cualificados al Servicio de Contratación*".

Segunda. El art. 38.1 del citado Real Decreto 424/2017 dispone:

"1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior".

En el Plan de acción aprobado por la alcaldesa presidenta de la Corporación con fecha de 21 de noviembre de 2023, se adoptó como medida número 1:

"MEDIDA 1. INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN

Para corregir la deficiencia observada por la Intervención sobre las "nulidades en la contratación" por la Dirección General de Contratación y Patrimonio, en el plazo de un mes tras la aprobación de este plan, se dictará una Instrucción de Contratación en la que se indicará, además de otras cuestiones necesarias para la tramitación de los expedientes de contratación, los plazos de antelación mínimos de remisión de la documentación al servicio de contratación, de los contratos de tracto sucesivo que vayan a agotar su vigencia".

Tercera. La Disposición adicional segunda, punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

"En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que

sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales".

Cuarta. El artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

"Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio".

Aun no existiendo una relación jerárquica directa respecto de otros órganos de la Corporación Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, como órgano con competencias originarias en materia de contratación, dar las indicaciones precisas y llevar a cabo la adecuada coordinación respecto de los órganos y unidades implicados en la contratación, ya sea como centros gestores impulsores de los contratos, o en ejercicio de competencias delegadas por la propia Junta.

Quinta. El artículo 63.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que:

"El perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación. En cualquier caso, deberá contener tanto la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre".

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

733



CLASE 8.ª



0N9134309



Primero. Tomar conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, del día 26 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Instrucción de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Instrucción para la tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del Plan de Acción 2024 formalizado por la presidenta de la Corporación con fecha de 21 de noviembre de 2023».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Efectivamente, era una de las actuaciones que teníamos previstas en el Plan de Acción Anual 2024, que nos habíamos comprometido a realizar antes de final de año. La instrucción tiene por objeto principal la mejora de la planificación de la contratación y dotar de una mayor agilidad y seguridad jurídica y transparencia al procedimiento de contratación pública en el Ayuntamiento. Se persiguen como objetivos la optimización del gasto público y la garantía de que todos los servicios públicos sean de alta calidad, evitando situaciones como las que hemos visto o vamos a ver en este pleno de contratos que se prorrogan tácitamente y se mantienen con prescripciones técnicas antiguas.

Se persigue el objetivo de dotar al Ayuntamiento de una contratación pública con vocación estratégica, moderna, eficiente e inteligente, que culminará,

también, con otro compromiso que nos pusimos en el Plan de Acción Anual de tener un gestor electrónico de expedientes de Contratación, que ya se está preparando su licitación.

La instrucción consta de siete apartados: la legislación aplicable, los bienes y servicios que se adquieren, la programación de la contratación, las fases de preparación del contrato, la fase de aprobación del expediente, la fase de licitación, adjudicación y formalización del contrato y la fase de ejecución del contrato. La pretensión es que con esta guía y con los modelos que se vayan diseñando por la Dirección de Contratación y Patrimonio se haga una contratación pública mucho más eficiente, mucho más ágil, y que no sucedan las situaciones de nulidad que se están produciendo actualmente.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Muy buenos días. Gracias, señora alcaldesa.

Si me lo permite, en una previa, a la luz de todos esos expedientes que han traído durante la mañana de hoy... y es que he tenido que comprobar por un momento la fecha en la que nos encontramos, 28 de diciembre de 2023, porque escuchando algunas de sus intervenciones, son ustedes una auténtica inocentada andando. Tendría gracia si no fuera por la seriedad de los expedientes que están trayendo hoy aquí.

Dicho lo cual, esto efectivamente es una toma de razón, pero si me lo permiten haré una serie de reflexiones al respecto. Desde el punto de vista técnico, debo manifestar mi absoluto respeto a la escrupulosidad con la que se han llevado a cabo estas instrucciones, que, ante todo, bienvenidas



sean. Como consecuencia de las conclusiones, a nuestro juicio, demoledoras en el informe-resumen anual de la Intervención General sobre el control interno para el año 2022, traen ustedes estas instrucciones. El fondo y la finalidad de estas los encontramos bastante razonables, señor Spínola, en líneas generales, y es que todo lo que sea poner orden en la contratación de este ayuntamiento debe ser bienvenido. Tal y como ha recalcado el coordinador, hay que evitar, efectivamente, el alto o el elevado número de nulidades y, si me lo permiten, el desastre, un poco, administrativo que hay en este sentido.

Lo que no puede seguir ocurriendo, tal y como detalla este informe de la Intervención, es que haya un alto número de nulidades contractuales. Tiene que haber una planificación rigurosa de la contratación administrativa por parte de los centros gestores o una mayor dotación de medios técnicos cualificados al Servicio de Contratación. En efecto, una correcta y anticipada planificación de la contratación nos ahorraría muchos de los problemas con los que se encuentra este ayuntamiento en esta materia. Mi pregunta, y política, sería por qué después de ocho años, camino de nueve, gobernando los mismos en este ayuntamiento no se ha puesto remedio antes y se ha esperado tanto. Prácticamente, si me lo permiten, hasta llegar a una situación de colapso en muchos de los servicios centrales del Ayuntamiento, incluido el que nos ocupa en materia de contratación.

Efectivamente, la instrucción contiene dos anexos. El primero de ellos relativo a la contratación, y en ella podemos destacar un aspecto positivo, creo, que es la planificación previa con distintas fechas: en función del procedimiento de la adjudicación, el contrato de que se trate, hay una planificación de un año, de unos meses, en que tiene que estar ese contrato

planificado. Esto, evidentemente, si finalmente se cumple, que es un plan muy ambicioso —esperemos que sí—, es una buena noticia de eficiencia administrativa.

En segundo lugar, el segundo anexo es el relativo a los contratos menores en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en este sentido sí queremos remarcar que hay ciertas dudas en la cantidad fijada de 5000 euros para que en la tramitación del contrato menor solo sea necesaria la factura, que, evidentemente, esto se hace en otras Administraciones públicas, pero consideramos que en un futuro no se debe abusar, al menos, de esta cifra y que el pago de anticipo de caja fija debe ser para gastos corrientes o de cantidades menores o más ínfimas que 5000 euros.

Y, por último, en todo caso, evidentemente, aunque los contratos menores quedan regulados y recogidos en la ley nueva de 2017 de Contratos del Sector Público, y es perfectamente loable, legítimo, llevarlos a cabo, si quisiera terminar con dos reflexiones para no abusar, como se ha venido haciendo en este consistorio, de la contratación menor, y es que cabe recordar que, como recuerda el informe del Tribunal de Cuentas de 27 de abril de 2016, de fiscalización de los contratos menores, los contratos menores solo pueden utilizarse para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas y urgentes. Y, en este sentido, también el informe de 21 de abril de 2021 de la Autoridad Catalana de la Competencia nos recuerda que «se busca la restricción del uso de la contratación menor como mecanismo de abastecimiento público, limitándose a la satisfacción de prestaciones urgentes de menor cuantía y no repetitivas en el tiempo».

Simplemente quiero recordarles de ahora en adelante tener esto muy presente y, en conclusión, entendemos que una



CLASE 8.ª



ON9134310



planificación previa de la contratación recogida en estas instrucciones debe tener, para empezar, como una de las consecuencias más inmediatas, la reducción del uso de los contratos menores en este ayuntamiento, ya que habría una menor demanda de prestaciones de carácter urgente, puesto que se presupone que ya en todo o mayormente la contratación pública estaría predefinida en esta programación previa. Nada más y muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Sí, gracias, señora presidenta.

Señor García, seguimos cumpliendo. Efectivamente, la interventora general evacuó un informe de control interno que se elevó a Pleno. En ese informe nos proponía llevar a cabo un Plan de Acción con una serie de medidas que afectaban a distintas materias, una de ellas era la contratación. Y nosotros, en el mes de noviembre, trajimos al Pleno el Plan de Acción. El Plan de Acción se aprobó, el Plan de Acción tenía una serie de hitos y estaba, digamos, temporalizado en cuanto a las acciones. Nos comprometimos a que en el plazo de un mes dictaríamos una instrucción de contratación —aquí está—. Hemos dictado también una instrucción sobre la contratación menor. En definitiva, hemos cumplido. Creo que esta es una herramienta para la mejora del funcionamiento de la organización administrativa. Usted lo ha reconocido, se lo agradezco.

Respecto de los contratos menores, evidentemente, hay que cumplir la ley y

cumpliremos lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 118, que regula los contratos menores. Pero sobre la advertencia que usted nos hace, le diré que, independientemente de la instrucción, hay un órgano de control y fiscalización, que es la interventora general, que, en todo caso, va a verificar si se cumplen o no los requisitos establecidos en la norma. Pero, sin duda, hay que insertar este Plan de Acción en la política de modernización de la Administración pública municipal que está llevando a cabo este equipo y va a ser, sin duda, una guía y un manual muy útil para los empleados públicos que gestionan contratos en las distintas áreas del Gobierno municipal. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. No hay más peticiones. No se vota porque es dar cuenta.

Se toma razón.

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

12. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/13

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio solicitante.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de la contratación.



- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023/13

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio el Pleno, resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/13 por un importe total asciende a **209.850,09 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04028	PATRIMONIO	209.850,09 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		209.850,09 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	209.850,09 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		209.850,09 €

».

En exposición del asunto:

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

(Gómez Prieto): Sería el cuarto expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que traemos hoy. El importe total serían 209 850,09 euros y en concepto de primas de seguros de daños materiales del



CLASE 8.ª



0N9134311



Ayuntamiento, entre enero de 2018 y agosto de 2019. Como decíamos, en este caso se ha realizado previamente la revisión de oficio de esa contratación y, al ser obligaciones de años anteriores para imputarlas al presupuesto corriente, es necesario este reconocimiento extrajudicial de créditos.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 10 (6 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

13. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/14

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en el que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se manifiesta la necesidad de tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

II. Memorias justificativas de los servicios solicitantes para el reconocimiento extrajudicial de las facturas correspondientes con la conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

III. Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2023/14

IV. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria con el “Fiscalizado y Conforme” de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:



ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2023/14 por un importe total asciende a

21.206.145,87 €, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03014	LIMPIEZA	20.167.851,82 €
08059	CIUDAD DE MAR	1.038.294,05 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		21.206.145,87 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.206.145,87 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		21.206.145,87 €

».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Este sería el quinto, como dicen en términos taurinos, el más importante en términos cuantitativos y en términos cualitativos. El importe sería 21 206 145,87 euros. Corresponde a los servicios de limpieza de playas, limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en periodos varios de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Como son todas obligaciones de ejercicios anteriores, corresponde el reconocimiento extrajudicial de créditos para imputarlas al presupuesto de 2023 y, además, en todos ellos se ha realizado la revisión de oficio de esas contrataciones. Y ahí quería significar que ha habido un cambio de doctrina en el Consejo Consultivo respecto al informe de estas revisiones de

oficio, que son preceptivos por el Consejo Consultivo de Canarias, en el sentido de que ha establecido el criterio, que ya tenían otros consejos consultivos, de que solo va a dictaminar una vez la nulidad del expediente de contratación, de la prórroga tácita que se está realizando, o de la continuidad del servicio, y con ese dictamen se entenderá que se puede declarar la revisión de oficio, la nulidad, de esa contratación y posteriormente liquidar, sin necesidad de volver a someter a dictamen del Consejo Consultivo las siguientes facturas, solamente liquidar las facturas que se vayan generando hasta que se dé cobertura legal a los contratos que están en esta situación.

Por lo tanto, es un nuevo criterio que nos ha permitido, en este caso, reducir la deuda, como decía el concejal, a casi la mitad de la que teníamos a principios de año, la deuda comercial, la deuda con proveedores, y nos va a permitir, creo, en el 2024 seguir reduciendo esa deuda al mínimo, independientemente de que



CLASE 8.ª



ON9134312



tenemos que trabajar, lógicamente, en dar la cobertura legal a estos contratos que ya estamos haciendo y la instrucción de contratación es parte de eso, para planificar bien la contratación en el 2024.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Pues parece que no hay una Navidad sin que llegue un expediente de Limpieza a este pleno. Antes la señora Medina era la responsable, aunque todo esto, evidentemente, es responsabilidad del anterior concejal y actual concejal del nuevo PSOE, y de alguna forma es verdad que ya se ha anunciado por parte del Gobierno que se pretende en 2024 sacar adelante este contrato. Veremos si es verdad, si cumple con lo prometido, señor Hernández.

Evidentemente que aquí se ve, en el expediente, que desde el 1 de mayo de 2018 está caducado, está en nulidad este contrato, cinco años después —va a llegar al sexto, evidentemente, porque no va a llegar antes—. Pero no nos preocupa únicamente la parte de limpieza mecanizada y limpieza viaria, también nos preocupa la del mantenimiento de balnearios, de Ciudad de Mar, que de este contrato, en cambio, no hemos visto ningún tipo de anuncio de que se vaya a poner en marcha por parte de Ciudad de Mar y que se vaya a sacar adelante. Esperemos que pronto escuchemos por parte del responsable de Ciudad de Mar qué va a pasar con ese contrato, porque, evidentemente, la empresa perjudicada —en este caso es la misma empresa que lleva a cabo el contrato de limpieza— lleva hoy 22 millones de

euros que se reconocen y que esperemos que se paguen pronto.

Ya hemos visto —y se lo recuerdo o se lo traslado a los nuevos concejales que están en esta nueva corporación— que ya ha habido anuncios de intentos de huelga por parte de los trabajadores de la empresa precisamente porque se les deben unas cantidades ingentes de dinero, como aquí se demuestra que hay 22 millones de euros sin pagar a esta empresa. Gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Sí, efectivamente, el coordinador de Hacienda lo ha dicho bien claro. Este es el expediente más importante no solo por la cuantía, sino por una cuestión cualitativa y, sobre todo, por las consecuencias que este expediente tiene para la ciudad.

Yo, antes que nada, perdone que le corrija, señor Hernández Spínola, como usted quiere justificar la mala gestión del anterior alcalde, Augusto Hidalgo, que en todos los ocho años no fue capaz de poner en marcha los contratos, que ahora enumeraremos lo que ha ocurrido, usted, en fin, me ha dicho ya varias veces que yo no tengo experiencia en Gobierno. Pues está muy equivocado. Yo no voy a explicar aquí mi currículum, pero si quiere lo mira, está publicado en la página web. Yo he estado gobernando en el Gobierno de Canarias, en el Cabildo de Gran Canaria, en el Ayuntamiento no, eso sí que es verdad, pero usted tampoco —o a lo mejor en el pasado sí, perfecto, es que yo no me he preocupado de mirar su currículum—, y también he estado a nivel estatal ocupando cargos de gobierno. Se lo digo, sobre todo,



no me gusta a mí tampoco hablar de mi currículum, pero para corregirle y porque realmente donde sí tengo una experiencia tremenda, aparte de en el Gobierno, es en la gestión, y en la gestión de lo público. Así que, por favor, le pediría que la próxima vez que usted quiera justificar la mala gestión de Augusto Hidalgo no me ponga a mí como ejemplo, ¿vale? Bueno, pues dicho todo esto, vamos a centrarnos... (*Intervención fuera de micrófono*). Claro, las comparaciones son odiosas, y si me compara ya con Cervantes y con los personajes de Cervantes, ya entonces... Compáreme con doña Jimena, la mujer del Cid Campeador, que sí que era una...

Bueno, vamos a centrarnos en lo importante. Vamos a ver, en este expediente ocurren tres cosas. Se trae a 28 de diciembre el pago a FCC de nada menos que 21 millones de euros que lleva sin recibir esta empresa, algunas de las facturas, desde el año 2020. ¿Por qué ocurre esto? Primero, porque efectivamente el servicio de limpieza viaria mecanizada, como todos sabemos, que licitó en 2012 el Partido Popular, no se ha vuelto a licitar desde entonces. Once años más tarde —ustedes ya llevan seis meses— no se ha vuelto a licitar. Prórroga tras prórroga, hasta que desde 2018 ese concurso está vencido. ¿Y qué significa eso? Primero, que esta empresa está cobrando mal y tarde. De hecho, hoy le estamos pagando lo que hizo en el año 2020. ¿Y esto qué supone? Pues que la empresa tampoco tiene por qué invertir... ni en nueva maquinaria. Es decir, que estamos todavía con la misma maquinaria de los primeros contratos. Por eso, cuando los vecinos de esta ciudad... que aunque usted, señor Hernández Spínola, diga que la ciudad está limpia, lo cierto es que la OCU, nada menos que la OCU, que a lo mejor, igual que el señor Quevedo pone en entredicho los organismos internacionales, a lo mejor la OCU también se equivoca; pues

aparecemos, nada menos que en abril —usted todavía no había llegado, pero bueno, seguramente si hacen otra vez una encuesta los resultados son los mismos— como la quinta ciudad más sucia por la cola. Pero es que es normal. Vamos a ver, si a la empresa que se encarga de esto no se le paga, ella sí tiene que seguir pagando los salarios, ella sí tiene que seguir esforzándose. Entonces, no se le puede exigir que incremente el esfuerzo para que la ciudad esté más limpia.

Pero es que ahora nos vamos a centrar, porque este otro es un concurso que está vencido, pero ahora nos vamos a centrar, y señora Inma Medina, me gustaría que me escuchase, porque en esto usted tiene mucho que ver, nos vamos a centrar en el servicio, precisamente, de recogida de residuos. Sí, ese que efectivamente usted privatizó, usted, que siempre dice que el Partido Popular somos los que más privatizamos, bueno, pues que usted privatizó, la limpieza también muchísimo, pero este en concreto decidió, es verdad que a modo excepcional, durante el COVID, y porque efectivamente el personal tenía cierta edad, o sea, los motivos estaban en ese momento perfectamente justificados, pero la privatización de este servicio se tenía que centrar en la época que duró el COVID, usted lo sabe mejor que yo. ¿Y qué ha ocurrido? Que desde junio de 2020, cuando ya acabó la pandemia, desde entonces —hoy estamos a 28 de diciembre de 2023—, ustedes no han sacado, usted o ahora el nuevo concejal responsable, ninguna licitación para aquella situación que se dio a dedo, porque aquello se dio a dedo, para que esa situación se arreglase; no solo eso, sino que además ha incrementado los barrios en doce barrios más, para que esa empresa que está adjudicada a dedo...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora concejala. Acabó su tiempo. Señor



CLASE 8.ª



0N9134313



Hernández Spínola, en nombre del Gobierno, señor concejal.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Bueno, hoy es un día festivo y no me gustaría hacer una intervención dura contra usted, pero me lo pone difícil.

En todo caso, cuando yo antes hablaba sobre su experiencia me estaba refiriendo al Ayuntamiento, donde usted no tiene experiencia. Sé que como funcionaria es una profesional reconocida y apreciada, también por mí.

Respecto del reconocimiento, mire, usted... Una cuestión que es importante que sepamos. Habla de la privatización del servicio municipal de limpieza. Todas las grandes ciudades españolas tienen privatizado el servicio municipal de limpieza excepto una, esta es la realidad, y es Las Palmas de Gran Canaria, que ahora tiene un sistema mixto.

Siguiente cuestión. Con la aprobación de los reconocimientos de hoy se han aprobado quince reconocimientos a lo largo de los seis meses de gobierno que llevamos en este tiempo. Y a través de esas operaciones y otras operaciones presupuestarias hemos logrado, como antes indicaba, reconocer deudas por 54,2 millones de euros —antes creo que hablé de 57, pero el dato exacto son 54,2 millones—, es decir, el 50 % de la deuda comercial, en este año, en seis meses. Es extraordinario. Nos sentimos, por tanto, satisfechos como equipo de gobierno, porque cumplimos lo que prometemos, y damos las gracias a los empleados públicos, a las instituciones que han colaborado,

especialmente al Consejo Consultivo de Canarias, que ha presentado sus dictámenes en tiempo y forma. Y a los que no han cobrado los decimos que el próximo año nos pondremos a ello, nos vamos a arremangar y solemnemente digo aquí que la mayoría de...

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, se acabó su tiempo, señor concejal. Se acabó su tiempo. Gracias. Para todos igual.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Sí, sí. No, la mayoría...

La señora PRESIDENTA: Que no, que no, que no, para todos igual. Tiene la palabra el señor Suárez. Un minuto. Un minuto, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta.

Evidentemente, es complejo de explicar en un minuto, pero igualmente en el siguiente expediente, en el 15, se habla del contrato de emergencia que se hizo tras el COVID. En cambio, en el expediente que estamos ahora tratando, en el 14, se traen unas facturas de ese contrato que se ha prorrogado o se ha prolongado en el tiempo. Una cuestión que hemos criticado desde el minuto uno porque, evidentemente, lo que no tiene sentido es que la empresa que hacía el servicio de limpieza o que hace el servicio de limpieza actualmente haya asumido un contrato de emergencia cuando ya ha pasado la pandemia. Por tanto, es complicado... —perdón, el estado de alarma, disculpen la precisión—.

En cualquier caso, vamos, evidentemente, a votar a favor, porque la empresa no merece la falta de



responsabilidad por parte del Servicio de Limpieza al haber prolongado ese contrato sin haber hecho un contrato previo y habiendo acabado el estado de alarma, pero, evidentemente, cuando menos es irregular esta fórmula de proceder por parte de este ayuntamiento. Gracias.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Yo, señor Hernández Spínola, también le tengo mucho aprecio. Me encantaría poder creerle con todo esto que dice, pero como, lamentablemente, esto que pasa hoy no es nuevo, llevamos sufriendo los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria desde hace ocho años, por eso mismo es por lo que yo dije inicialmente que nos vamos a abstener. O sea, los primeros interesados en que FCC cobre somos nosotros, pero, como le digo, se lleva prometiendo desde hace muchísimo tiempo que estos concursos se van a licitar y a día de hoy todavía no se ha iniciado su licitación.

Me faltó antes comentar el otro ejemplo clarísimo, que es también el de playas y balnearios, el mantenimiento de playas y balnearios lleva vencido desde el año 2013. Por eso son las consecuencias con el tema de la Bandera Azul y todo lo que nosotros conocemos.

Así que yo, simplemente, no he entendido muy bien por qué se ha hablado del expediente siguiente, del REC 15. Entiendo que el REC 15 vendrá ahora, porque ahí sí que me gustaría... Me pareció que... *(Intervención fuera de micrófono)*. En el 14, perfecto. Pues por eso mismo, señor Hernández Spínola, lo que le comentaba, que nos vamos a abstener y nos encantaría que el año que viene podamos no tener que traer expedientes extrajudiciales de crédito, sino traer a la aprobación los pliegos correctamente adjudicados. Ese sería el objetivo, y si nos sorprenden y lo consiguen, pues otro gallo nos va a cantar.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora concejala. Ahora sí cierra usted, señor concejal Hernández Spínola. ¿Por cinco minutos? No, dos minutos.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Dice usted: «Nos gustaría que el próximo año no vengan REC». Ya le digo, van a venir REC. Para acabar con la deuda el próximo año tenemos que traer el 50 % de los REC que hemos traído este año. Es decir, va a haber... porque hay deuda en este momento del 50 %, hay que pagarles y, por tanto, lo haremos a través del instrumento previsto, que es el REC.

En segundo lugar, dice usted: «Hombre, no sé si creerle, porque claro, usted es buena persona, pero no sé si creerle o no». Mire, yo solo lo que le pido es que usted haga un análisis objetivo de lo que hemos hecho estos seis meses. ¿Dijimos que íbamos a cubrir los cargos directivos? Sí, 10. ¿Dijimos que íbamos a aumentar el personal? Sí, 14 técnicos A1, 22 C1. ¿Dijimos que íbamos a hacer un Plan de Acción? Sí, lo hicimos. ¿Dijimos que íbamos a presentar el presupuesto en tiempo y forma? Sí, lo hicimos. ¿Dijimos que íbamos a bajar la deuda? Lo hicimos. ¿Dijimos que íbamos a hacer instrucciones de contratación? Sí, lo hicimos. Ya se me va el tiempo, perdone, yo no puedo seguir con la ristra de cosas que hemos hecho en este tiempo.

Ahora quería dirigirme a David Suárez para decirle que, efectivamente, los contratos de mantenimiento están prorrogados, están vencidos, son contratos nulos, pero el servicio se sigue prestando. Las playas están limpias. Hay un buen servicio que da la empresa, y cada día mejor. Yo no he dicho que la limpieza ya ha mejorado. Lo que le digo a usted es que no puede utilizar datos de marzo de 2023. Lo que dije fue «la percepción ciudadana, lo que nos dice la gente, es que la limpieza en la ciudad está mejorando», excepto las personas con las que ustedes se relacionan. Gracias.



CLASE 8.ª



0N9134314



La señora PRESIDENTA: Gracias. Vamos a votar este punto, no sin antes decirle que los contratos no vienen a Pleno, como antes ha dicho la señora portavoz del Grupo Municipal Popular. Los contratos no vienen a Pleno. Van a Junta de Gobierno, a la cual ustedes tienen acceso una vez se aprueban.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 10 (6 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

14. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2023/15

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- El informe de fiscalización emitido por la Intervención General en el que se formula reparo al gasto correspondiente al centro gestor "Limpieza".

- El informe del responsable del centro gestor "Limpieza", en el que se asume el reparo formulado por la Intervención respecto de las facturas contenidas en el presente expediente.

- El informe emitido por la Asesoría Jurídica, respecto a las facturas contenidas en el presente expediente del centro gestor "Limpieza", en el que se afirma que *"tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, concurriendo la imposibilidad de levantar el reparo formulado, habiendo sido asumido el mismo por la oficina gestora, lo único que procede es el reconocimiento extrajudicial de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento"*.

- La conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 27 de diciembre de 2023.

- El informe del responsable del centro gestor de las facturas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitido en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución del presupuesto municipal número 49.2 apartado b), en el que se comprueba que hay dotación presupuestaria en el presente ejercicio, para la imputación de los correspondientes gastos.

- Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2023/15

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria con el *"Fiscalizado y Conforme"* de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN



I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

II. Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

III. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia

para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2023/15 por un importe total asciende a **649.194,04 €**, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03014	LIMPIEZA	649.194,04 €
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	649.194,04 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	649.194,04 €
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	649.194,04 €

».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Bueno, pues el último reconocimiento extrajudicial de créditos hoy. Serían 649 194,04 euros, en concepto del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el período de confinamiento, es

decir, entre el 30 de marzo y el 20 de junio del año 2020. En este caso, el reconocimiento extrajudicial de créditos se produce por dos motivos. El primero es por la imputación de las obligaciones del ejercicio 2020 en el 2023 y también porque había un reparo. Aunque se tratara de un contrato de emergencia, que la Ley de Contratos permite que se formalice sin la cobertura presupuestaria suficiente, te dice que tienes que, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas,



CLASE 8.ª



ON9134315



dotar del crédito al contrato. No se hizo en su momento y por eso tiene un reparo, que también se levantaría en el presente reconocimiento extrajudicial de créditos.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Ya que ha aprovechado y el señor Hernández ha hecho alusión al tema de que las calles están más limpias o la percepción que hay en la sociedad, yo creo que son evidentes las imágenes que se ven en cualquier calle, contenedores y demás. Pero bueno, más allá de todo esto, más allá de meternos en el fango, creo que es evidente que lo que se trae es este expediente, el 2023/15, y que este, dentro de la legalidad, es lo más legal que hay. Evidentemente, antes pasó un poco inadvertido el comentario que se hizo al respecto de que ustedes han prolongado este contrato y, además, no sé si... evidentemente, ha pasado todos los controles pertinentes, pero, evidentemente, aquí figura, literalmente, en el REC, dice: «Servicio de emergencia para la realización del servicio de residuos sólidos». Y, en cambio, en el otro, en el expediente anterior, no aparece en ningún caso el servicio de emergencia. Lo dicho, este ha pasado los controles pertinentes, pero todos sabemos la irregularidad con la que se ha prolongado este contrato.

La pregunta es: a día de hoy —no sé si usted me lo puede confirmar, señor Hernández—, ¿se sigue prestando este servicio o ya se ha paralizado y lo ha asumido por completo el Servicio municipal, el propio de la casa, en aquellas zonas que se supone que estaba haciendo este contrato de emergencia? Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Sí, lógicamente, se sigue prestando, porque imagínese usted lo que significaría dejar de prestar ese servicio, es decir, entraríamos en una situación de insalubridad, de un problema de salud pública en la ciudad. El servicio se sigue prestando, pero se está acelerando la elaboración de los pliegos del contrato de limpieza. Ha dicho la alcaldesa, en varias ocasiones, y yo lo reitero hoy, que esta es una prioridad del Gobierno y pretendemos que la adjudicación del nuevo contrato del servicio de limpieza y de residuos de la ciudad se lleve a cabo en el año 2024. Por tanto, la situación va a quedar regularizada absolutamente en el año 2024 y ese es un compromiso firme de este Gobierno. Lo cumpliremos y lo haremos. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muy bien... Perdón.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: La frase que no pude terminar en el punto anterior, que la alcaldesa, con buen criterio, me cortó. Y lo que quería decirles es que aquellos que no han cobrado... que vamos a seguir trabajando, que solemnemente les decimos, desde este salón de plenos, que a lo largo del año 2024 van a recibir en su inmensa mayoría sus contraprestaciones. Nada más. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Yo por matizar, y para ubicarnos en la realidad. Señor Hernández, este contrato de emergencia se puso en marcha en el estado de alarma porque aquellos trabajadores del Servicio propio, del Servicio municipal, que



tenían más de 60 años o que tenían patologías no podían estar prestando servicio en la calle. Por tanto, se hizo este contrato de emergencia. Una vez acaba el estado de alarma, se incorporan al puesto de trabajo y algunos de ellos incluso se tienen que quedar dentro de Las Torres, donde está la base, porque está haciendo el servicio la empresa privada a través de un contrato de emergencia prolongado en el tiempo. A la pregunta usted me ha contestado que en efecto se sigue prestando el servicio, por tanto, usted está reconociendo que la parte pública del Servicio Municipal de Limpieza carece de recursos, y esperemos que en este 2024, próximo 2024, se ponga en marcha un mecanismo para incrementar la plantilla del Servicio Municipal de Limpieza o que se cubran las vacantes. Gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Como usted bien sabe, en cualquier Administración pública la contratación se lleva a cabo a través de un procedimiento, en este caso respetando la Ley de Contratos del Sector Público y toda la normativa de contratación. Nosotros no podemos de un día para otro decir «se suspende el contrato porque en este momento, a día de hoy, no hay emergencia». No podemos adjudicar el contrato porque tenemos que hacer un expediente difícil y complejo, con un nuevo pliego que tiene que ir a Europa y publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, y mientras tanto ¿qué? Es decir, primera obligación de un representante de los ciudadanos: dar servicio público. El servicio público hay que darlo en condiciones de legalidad, de acuerdo, de acuerdo. Venimos de una situación anómala, la reconocemos. ¿Le vamos a dar solución? Cuanto antes. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 10 (6 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

15. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y REGULARIZACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS VOCALES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, aprobado mediante Acuerdo plenario de 12 de abril de 2004 (BOP núm. 75, de 23.6.2004).

II. Acuerdo Plenario de 27 de mayo de 2022, de aprobación de la renovación de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

III. Resolución n.º 44568/2022, de 17 de noviembre, de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que se aprueba el Plan de Actuación Normativo Anual 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 2023, de aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico Específico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.



CLASE 8.ª



ON9134316



V. Solicitud de cese a petición propia de la actual presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023.

VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de diciembre de 2023, de aprobación del régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

VII. Informe de la jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre de 2023 de cuantificación del puesto denominado "Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, desde el 22/12/2023 hasta el 31/12/2023 e Informe de la jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 27 de diciembre de 2023 de cuantificación de los puestos denominados "Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, desde el 27/12/2023 hasta el 31/12/2023.

VIII. Documentos contables "A" de fecha 27 de diciembre de 2023, relativos al gasto derivado del nombramiento del Presidente y regularización de los nombramientos correspondientes a los vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

IX. Informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de agosto de 2023, que acredita el procedimiento a seguir para el nombramiento de los miembros del TEAM.

X. *Curriculum vitae* de D. Víctor Manuel Blázquez Sánchez.

XI. Informe de exceptuación de la fecha establecida como límite para la tramitación

y entrada en la Intervención General del presente expediente.

XII. Informe de adecuación normativa de fecha 27 de diciembre de 2023.

XIII. Informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de diciembre de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (BOP núm. 75, de 23.6.2004).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23.7.2004).
- Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Decreto de la alcaldesa nº 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectoriales funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



I. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL), añadió a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el artículo 137, que regula la existencia con carácter obligatorio en los denominados municipios de gran población de un órgano para la resolución de reclamaciones económico-administrativas.

II. El Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 12 de abril de 2004, aprobó el Reglamento Orgánico específico de funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante ROTEAM), que entró en vigor el 24 de junio de 2004.

Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2004 se creó este órgano, con la designación del presidente y dos vocales.

III. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Se acuerda mantener el nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal,

1. Don Pedro Martín Jiménez, por reunir los requisitos exigidos.

2. Doña Elena Domínguez Sánchez, por reunir los requisitos exigidos.

3. Don Ignacio de la Cruz Maldonado, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- Se acuerda designar

1. Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Municipal a doña Elena Domínguez Sánchez.

2. Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Municipal a don Ignacio de la Cruz Maldonado.

TERCERO.- Se acuerda que la duración del nombramiento sea hasta que se realice nuevo nombramiento, previa modificación

del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal y por el proceso que en el mismo se establezca según el criterio informado por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la Intervención General y la Secretaría General del Pleno.

CUARTO.- Se ordena que la modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal referida al proceso de selección de sus miembros se incorpore al Plan Normativo de Actuación Municipal 2023 para ser sometido a aprobación ese año”.

IV. Con fecha 8 de junio de 2023 se ha producido la jubilación del vocal Don Pedro Martín Jiménez.

V. Aun estando en trámite de información pública el nuevo Reglamento Orgánico Específico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, resulta de elevado interés público el nuevo nombramiento de la presidencia del mismo, para garantizar la continuidad en su funcionamiento y preservar los derechos de los ciudadanos a una reclamación en vía administrativa, más inmediata, ágil y económica que el recurso a la vía contencioso-administrativa. Reclamación a tramitar ante otro órgano que, aunque se incardina en la propia Administración municipal, no ha participado en la gestión del expediente que generó la liquidación tributaria recurrida, y tiene garantizada su independencia funcional.

VI. El artículo 137 de la LBRL y el artículo 4 del ROTEAM requieren que la designación recaiga en personas de reconocida competencia técnica.

La competencia técnica ha de venir referida a la materia tributaria, y específicamente a los tributos locales. De ahí que para esta propuesta se haya dado especial importancia a la experiencia en el ámbito local en concreto en la materia



CLASE 8.ª



ON9134317



tributaria y de recaudación, que constituye el objeto de revisión por el TEAM, posibilitándose de esta manera el inmediato desempeño de sus funciones.

Don Víctor Manuel Blázquez Sánchez es catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con especialización en las líneas de investigación de los Procedimientos tributarios, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Principios constitucionales de justicia tributaria. Ha publicado numerosos libros y artículos relacionados los procedimientos tributarios y se la han concedido varios premios por la Hacienda Canaria y el Centro de Estudios Financieros por sus trabajos.

VII. Adscripción Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

El TEAM se encuentra adscrito al Área de Gobierno competente de Hacienda (art. 3 ROTEAM).

De acuerdo con la previsión del art. 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, corresponde a los concejales elevar a Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se eleva al Pleno la siguiente:

A) Presidente del TEAM:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto el apartado Tercero del acuerdo de este pleno de 27 de mayo de 2022, en los términos indicados en informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica de 22 de agosto de 2023.

Segundo. Nombrar como miembro del Tribunal Económico Administrativo Municipal a Don Víctor Manuel Blázquez Sánchez, en cuanto cumple los requisitos exigidos conforme a la anterior consideración jurídica sexta.

Tercero. Designar a los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal para el desempeño de los siguientes cargos:

Presidente: Don Víctor Manuel Blázquez Sánchez

Vocal-secretario: Don Ignacio de la Cruz Maldonado

Vocal: Doña Elena Domínguez Sánchez, por reunir los requisitos exigidos, que pasaría a ser vocal del Tribunal.

Todos los miembros del TEAM reúnen los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos reseñados.

Cuarto. Autorizar el gasto correspondiente a las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:



ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IIMPORTE	Operación A
04027	93100	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	11.899,84	220230056870

B) Vocales del TEAM:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Operación A
04027	93100	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	11.912,12	220230056872

Quinto. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal correspondiente a los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal, por los importes

y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Presidente del TEAM:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IIMPORTE	Operación A
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3392,61	220230056871

Vocales del TEAM:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IIMPORTE	Operación A
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3392,60	220230056881

Sexto. Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento.

Séptimo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas y a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que celebren».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Gracias, alcaldesa.

Traemos hoy una propuesta de nombramiento del presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Esto se inserta dentro de nuestro programa de modernización de las Administraciones públicas. Para ello hemos aprobado inicialmente la modificación parcial del Reglamento Orgánico específico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Se acordó, además, por unanimidad del Pleno el pasado 14 de diciembre. Agradezco



CLASE 8.ª



ON9134318



nuevamente a los grupos municipales el apoyo que prestaron, que va orientado a la mejora del funcionamiento de este Tribunal, que juega un papel o está llamado a jugar un papel importante en los intereses de los ciudadanos.

Ahora, por tanto, toca el segundo paso. El segundo paso es la renovación de la composición del órgano. Y, ante la renuncia de la presidenta, a la que agradecemos su trabajo, proponemos que se incorpore al Tribunal, y luego nombrarle presidente, a don Víctor Sánchez Blázquez, para el desempeño de ese puesto de presidente. Creo que es un orgullo para este ayuntamiento que contemos con una personalidad como el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señor Sánchez Blázquez, un profesional con unos destacados méritos, como se acreditan en su *curriculum vitae*, que se acompaña a su expediente, y espero que ustedes lo hayan podido comprobar, un currículum que tiene 55 páginas, y de él destacaría su actividad docente en diplomaturas y licenciaturas, grados, másteres oficiales, cursos de doctorado, en otros másteres y cursos de posgrado, docencias en universidades extranjeras, en la Universidad de Münster, Alemania, al norte de Dortmund, en La Paz, capital de Bolivia —bueno, ahora creo que la capital es Sucre, perdón—, publicaciones, innovación docente, contribuciones a congresos... En definitiva, un currículum extraordinario.

También proponemos mantener como vocales a doña Elena Domínguez, funcionaria de carrera del subgrupo A1 de este ayuntamiento, con una acreditada

experiencia en asuntos tributarios, y también al actual vocal-secretario, que es don Ignacio de la Cruz Maldonado, empleado público al servicio, desde hace muchos años, en esta corporación.

Solicitamos del Pleno el apoyo unánime de todos para la conformación de este importante órgano municipal, que creo que va a estar presidido, si así lo decide el Pleno, por una persona extraordinaria y muy relevante. Muchas gracias.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora alcaldesa.

Bien, seré breve en este punto, señor Spínola. Miren, en primer lugar, efectivamente, tal y como se detalla en la Ley de Bases de Régimen Local y en el propio reglamento aprobado del TEAM, la elección del presidente y los vocales se realiza entre personas de reconocida competencia técnica. Este es el criterio elegido por este pleno y es respetable. Es verdad, no quiero entrar, porque es muy largo, pero saben que es un expediente largo y hubo en su momento discusión con informes de Asesoría Jurídica, que primero dijeron una cosa, luego... de carácter un poco contradictorio, y, efectivamente, en conclusión o en resumen, de las diez primeras ciudades de España, pues en seis ciudades se adopta el voto favorable de mayoría absoluta para elegir con base en los criterios de competencia técnica y en las otras cuatro a través del procedimiento de concurrencia pública, ambos igualmente respetables. Pero, si bien el que nos ocupa en Las Palmas de Gran Canaria, efectivamente, es reconocida competencia técnica, como usted ha dicho, consideramos que el hecho de traer, de informar, primero,



de urgencia, y segundo, el día antes, ya que no ha ido previamente a Comisión, sino directamente a Pleno, el currículum que usted ha señalado, largo, de cincuenta y tantas páginas, en nuestro caso necesitamos, junto con todos los expedientes que nos han presentado... evidentemente, de un día para otro no creemos que sea de recibo, no nos gusta votar a ciegas, preferimos hacerlo con luz y taquígrafos, y, en este caso, si me lo permite, nos vamos a abstener porque, efectivamente, de un día para otro... Creemos que hay que ser escrupulosos cuando se está eligiendo por competencia técnica, hay que hacer un estudio más exhaustivo, en este caso, puesto que no hay concurrencia pública, con lo cual, si me lo permiten, nos vamos a abstener porque no hemos tenido el tiempo material para ello. Gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Realmente estoy atónito, estoy atónito. De verdad, ese argumento, señor García, es muy muy muy débil. O sea, usted no va a votar a favor del candidato propuesto a la presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, el señor don Víctor Sánchez Blázquez, porque a usted no le ha dado tiempo de leerse el expediente. Mire, no se tendría que leer el expediente. Es el catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y eso ya dice mucho. Es que lo dice todo, es que lo dice todo. Este señor, para ser catedrático, ha sido antes profesor asociado, fue titular, ha hecho una oposición, otra, tiene cientos de publicaciones, ha estado en universidades extranjeras, es un especialista en Derecho Tributario, tiene más de cincuenta publicaciones, y usted se va a abstener, su grupo se va a abstener, porque no ha tenido tiempo de leer el currículum. Háganselo mirar. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 20 (12 [G. P. M. Socialista]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 6 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

16. DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 46283/2023, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚMERO 120/2023, DE 19 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«ANTECEDENTES

En noviembre de 2017, la Empresa Mixta de Aguas de las Palmas, S.A. (EMALSA), interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio, de la reclamación de revisión del coste unitario de la tasa de depuración para el año 2017, presentada ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el 22 de septiembre de 2016.

Con fecha 19 de junio, se dicta la sentencia 120/2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en el



CLASE 8.ª



ON9134319



Procedimiento Ordinario 341/2017, que estima parcialmente la pretensión planteada por EMALSA y reconoce su derecho a la actualización de la tasa de depuración en los términos señalados en el IP97. Con fecha 15 de abril, se dicta la sentencia 201/2021, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Canarias, en el recurso de apelación número 152/2020, que confirma en su integridad el pronunciamiento de la sentencia en primera instancia. La misma fue declarada firme mediante Decreto de 30 de junio de 2021.

Informe de disconformidad de Intervención General relacionado con la propuesta de acuerdo resolutorio del expediente ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE DEPURACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017-2021, de fecha 15 de noviembre de 2023.

Informe de discrepancia en relación con el reparo formulado por la intervención general a la propuesta de acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad para la ejecución de la sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de Aguas y la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Informe propuesta de resolución de la discrepancia planteada por Unidad Técnica de Aguas, en relación con el criterio manifestado por la Intervención General sobre la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno para la ejecución de la

sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, suscrita por el jefe de la Unidad Técnica de Aguas, de fecha 23 de noviembre de 2023.

Resolución de la alcaldesa número 46283/2023, de fecha 23 de noviembre, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General sobre la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la ejecución de la sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2017-2021, en la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.270.171,26 €), en ejecución de la sentencia número 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6, en el procedimiento ordinario número 341/2017.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las



Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004).

IV. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Tomar conocimiento de Resolución de la alcaldesa número 46283/2023, de fecha 23 de noviembre, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General sobre la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la ejecución de la Sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la alcaldesa número 46283/2023, de 23 de noviembre, de levantamiento de reparo formulado por la Intervención General sobre la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad para la ejecución de la sentencia número 120/2020, de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES

Primero. Propuesta de acuerdo suscrita por la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, de fecha 23 de octubre de 2023, para someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ejecución de la sentencia número 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 en el procedimiento ordinario número 341/20217.

Segundo. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal

de fecha 31 de octubre de 2023 sobre la conformidad a Derecho de la citada propuesta de acuerdo resolutoria del expediente.

Tercero. Informe de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Intervención General por el que se fiscaliza de disconformidad y se formula reparo a la propuesta de acuerdo.

Cuarto. Informe de discrepancia de 23 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad Técnica de Aguas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 215 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 12 y 15 del Real Decreto 424/201, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La cuestión a resolver estriba en cómo debe darse cumplimiento del fallo de la citada sentencia número 120/2020, de fecha 19 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6.

La normativa de referencia establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos, etc. y estando el órgano al que afecta el reparo en desacuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No siendo delegable dicha facultad en ningún caso.

Es por lo que, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:



CLASE 8.ª



0N9134320



Primero. Tomar razón del informe de reparo emitido por la Intervención General con fecha de 15 de noviembre de 2023.

Segundo. Resolver la discrepancia en favor del criterio seguido por la Unidad Técnica de Aguas, y levantar el reparo formulado por la Intervención General, en los términos expuestos en el informe de la Unidad Técnica de Aguas de fecha 23 de noviembre de 2023 y en consonancia con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2023.

Tercero. Continuar con la tramitación del expediente de ejecución de la sentencia número 120/2020, de fecha 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6, en el procedimiento ordinario número 341/2017».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Pues, efectivamente, el proceso de resolución de discrepancias ante reparos de los órganos fiscalizadores es bastante común en todas las Administraciones. Aquellos que hemos estado en otras Administraciones, tanto en un lado como en otro, lo sabemos, que es una cosa regular, que se produce de forma más o menos recurrente. En el caso particular de las corporaciones locales, el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno, establece esa situación

de normalidad y de equilibrio entre la postura del gestor y la postura de la Intervención, cuando regula que... Dice exactamente: «Las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el presidente de la entidad local o por el Pleno, dependiendo del tipo de gasto a que se refiere».

En el caso que nos ocupa se han producido varias discrepancias, independientemente de que el expediente venía de una ejecución de sentencia cuya ejecución efectiva tenía bastante retraso, pero las discrepancias han sido suficientemente motivadas por el centro gestor para que fueran así resueltas por la alcaldesa, en este caso, a favor del centro gestor.

Paso a detallar un poco las discrepancias, por encima, sin entrar en el fondo, para que las conozcamos un poco. La primera discrepancia era que el criterio de la Intervención entendía que la sentencia solo obligaba a la revisión de la tasa por el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, es decir, mediante la modificación de la ordenanza fiscal. Sin embargo, el centro gestor justificaba que el propio fundamento de derecho tercero de la sentencia obligaba al Ayuntamiento a la revisión de la tasa de depuración ordinaria y, como consecuencia de esa actualización, a la contraprestación económica por diferencia entre las tarifas aplicadas y las que deberían aplicarse. Además, aportaba jurisprudencia al



respecto y un informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

La segunda discrepancia era que la Intervención entendía que el objeto del fallo judicial era la indemnización por la compensación a la concesionaria por la falta de actualización de la citada tasa y debía tramitarse por un procedimiento de responsabilidad contractual para determinar el incumplimiento del Ayuntamiento de las cláusulas del contrato. Sin embargo, el centro gestor justificó de forma detallada que el procedimiento judicial se inició precisamente por la falta de actualización de la tasa por parte del Ayuntamiento y que una reclamación *ad hoc* supondría imponer una carga aún mayor al contratista, habiendo solicitado la revisión conforme a los términos del contrato, de la que no obtuvo respuesta de esta Administración. Además, basándose en diferente jurisprudencia y en el propio informe de la Asesoría Jurídica, determinaba que el silencio administrativo que se produjo en este caso no supone el incumplimiento de la obligación legal de resolver y no puede perjudicar al administrado ni beneficiar a la Administración.

El tercer reparo se basaba en que la Intervención establecía que no se acreditaba la ampliación de las instalaciones que se produjo en el ejercicio 2004 y que se estaban contemplando las mismas de forma duplicada para el *quantum* de la tasa, justificando el centro gestor que, una vez incorporada a la revisión de la tasa que se hizo en 2004 la ampliación de las instalaciones correspondientes a ese ejercicio, conforme a las fórmulas ordinarias, la sentencia entendía que debían revisarse las mismas, la actualización de la tasa por esas instalaciones del 2004.

Y la última discrepancia era sobre el crédito presupuestario. La Intervención se refería a que si lo que se pretendía era el abono de una tasa debía ir por capítulo 3.

Sin embargo, el centro gestor justificó que lo que se pretendía era el abono del importe equivalente a la actualización de la tasa, en ejecución de la sentencia, y, por lo tanto, estaba bien recogido que se hiciera por capítulo 2.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

El levantamiento del reparo es una actuación excepcional y anómala que impone una decisión política sobre un criterio técnico. En este caso concreto, se trata de una decisión de la alcaldesa en contra del informe de disconformidad emitido por la Intervención General el 15 de noviembre, que contenía el referido reparo. Tiene a su favor, acaba de citar el coordinador, unos informes que, en términos procesales, serían denominados «de parte», en cuanto que los elaboran o firman órganos cuya composición es discrecional por parte de la alcaldesa o la Junta de Gobierno.

El informe de la Intervención General, que tiene carácter independiente por la inamovilidad de su puesto, hace referencia al contenido de la sentencia, especialmente a su parte dispositiva, es decir, a la literalidad del fallo y las consecuencias que se derivan de su cumplimiento. Leo: «En consecuencia, conforme a los preceptos expuestos, la propuesta suscrita por el centro gestor no se ajusta al marco legal, pues en su aspecto formal o procedimental el acuerdo se adoptaría sin seguir el concreto procedimiento establecido para ello. Además, en caso de ser aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los términos suscritos en su parte dispositiva o resolutive, se encontraría incurso en causa de nulidad de pleno derecho, pues se dictaría por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia. En definitiva, se propone un acto nulo, de pleno derecho, por razón de una incompetencia material del órgano y prescindiendo total y absolutamente del



CLASE 8.ª



ON9134321



procedimiento legalmente establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 b) y e) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Más adelante el informe manifiesta también que «en ningún caso es objeto del fallo judicial la indemnización por la compensación a la concesionaria por la falta de actualización de la citada tasa». Y, por último, también afirma el mismo informe que «no acredita el centro gestor que en la propuesta de actualización de la tasa de depuración la revisión referida a las instalaciones de 2004 no obedezca a la misma realidad que la desestimada por la sentencia en los términos expuestos». Esto, antes... o después de haber recordado en el mismo informe que la sentencia no es de una estimación total de las pretensiones de la empresa reclamante, sino que estamos ante una sentencia con un fallo de estimación parcial.

A esta circunstancia de que se pretenda indemnizar a quien no tiene derecho a ser indemnizada, según la propia sentencia, cuyo cumplimiento se esgrime erróneamente o falsamente, tiene especial trascendencia que la empresa indemnizada ha dejado de ser una empresa con capital mayoritariamente público. Es difícil explicar la necesidad de que quien presta un servicio esencial competencia del Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 25.2, en su letra c), de la Ley de Bases del Régimen Local, que es el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de las aguas residuales... La naturaleza mixta del capital social ya era algo injustificable, porque se permite al capital privado lucrarse de un servicio

esencial. Pero es que, además, por culpa tanto del Partido Popular como de los Gobiernos municipales de izquierda, de los que se consideran progresistas, ha pasado a ser un negocio de grandes multinacionales. Nos parece, por lo tanto, de todo punto improcedente el levantamiento del reparo del que hoy se nos da cuenta.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Nosotros realmente lo que sí que echamos en falta es que, como todos sabemos, el expediente extrajudicial de créditos se llevó en el pleno del pasado 13 de diciembre, el mismo día que se aprobaban los presupuestos, sin haber dado cuenta del levantamiento del reparo. Aquí está claro que ha habido una mala defensa jurídica, con grave negligencia, y así aparece en los informes. Efectivamente, la Intervención entiende que el literal de la sentencia no es el mismo que entiende la Unidad de Aguas. Intervención dice que debe repercutirse y la Unidad de Aguas pagarse por el Ayuntamiento, es decir, tres organismos municipales, Asesoría Jurídica, Intervención y Unidad de Aguas, diciendo cosas diferentes, incluso contradictorias, en una misma sentencia.

Los antecedentes... En 2017, Emalsa presenta una reclamación judicial al Ayuntamiento por la no actualización de la tasa de depuración de 2017 a 2021. Pero a nosotros, aparte de la explicación técnica, lo que sí nos gustaría tener es algún tipo de explicación política, ya no tanto por el levantamiento del reparo, que, sin duda, está claro que las consecuencias en cuanto, incluso, a la viabilidad económica de Emalsa son considerables, pero lo que nosotros no tenemos muy claro en estos momentos es,



efectivamente, por qué si en noviembre de 2022, hace más de un año, ya pasó esta sentencia por Pleno, ya se generó el crédito necesario para abonarlo, para abonar esa sentencia, por qué más de un año después se sigue sin pagar si era tan sencillo levantar el reparo, y esto ha generado aún más intereses de demora, que supondrán una auténtica millonada que vamos a pagar todos los ciudadanos.

Así que desde el 2017 hasta que finalmente se pague a nosotros nos gustaría saber cuánto han generado de intereses de demora estos 13 millones de euros y, sobre todo, una pregunta clave: ¿ya se ha actualizado la tasa de depuración con base en la fórmula polinómica que reconoce la sentencia? Yo creo que esto es clave y es necesaria una respuesta clara al respecto, porque se reconoce el principal, los 13,2, por la no actualización entre 2017 y 2021, todo gestión del PSOE, aunque a la señora Inmaculada Medina le guste siempre retrotraerse a épocas anteriores, pero entre 2021 y hoy, ¿ya se ha actualizado la tasa?, ¿hay más procedimientos judiciales? Llevan nueve años sin una política en materia de aguas y toda la política hidráulica de la ciudad del Partido Socialista se ha delegado a los juzgados. Yo creo que esto sí se merece una reflexión y es una toma en consideración, con lo cual simplemente queda ahí.

La señora PRESIDENTA: Señor concejal Hernández Spínola, tiene la palabra.

(Intervención fuera de micrófono).

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Perdón, perdón, insolencias...

La señora PRESIDENTA: Perdón. Ah, perdón, perdón.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Me gustaría que... lo retirase.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Vamos a ver, rápidamente, porque tengo muy poco tiempo.

Las sentencias judiciales hay que cumplirlas y esto viene perfectamente establecido en la Constitución española, en su artículo 118. Es obligado cumplir las sentencias. Aquí hay una sentencia judicial del año 2020 que fue confirmada por otra sentencia en el año 2021.

La empresa, que tiene a favor un crédito, porque así lo han decidido los tribunales, desde ese año no cobra, y estamos en el año 2023. Este Gobierno, cuando ha sido conocedor de esta situación, ha intentado ejecutar la sentencia con prontitud, con celeridad, porque las sentencias hay que ejecutarlas. Nos hemos encontrado con un problema técnico, y es que dentro del Ayuntamiento los servicios públicos afectados o interesados tenían un punto de vista discrepante, y eso es muy legítimo, cada uno puede tener una opinión, una interpretación jurídica... ¿Esto es un supuesto de responsabilidad patrimonial? No, esto no es un supuesto de responsabilidad patrimonial. Ahí ha estado el meollo de la discrepancia.

La discrepancia se ha solucionado. Quien tiene que solucionarla es la alcaldesa, porque así lo dice la ley. No quiere decir, como ha dicho el señor Rodríguez, que la alcaldesa esté tomando un partido político. No. Aquí hay dos puntos de vista técnicos, el Servicio de Aguas, de un lado, y la Intervención General, por otro, y el órgano que tiene que dilucidar, de acuerdo con la ley, es la alcaldesa. Pero, además, hay tres informes de la Asesoría Jurídica, que vienen a respaldar la posición de la alcaldesa en este punto. Esto es lo verdaderamente importante.

¿Hay que pagar? Sí, hay que pagar. ¿Hay que cumplir la sentencia? Sí, hay que



CLASE 8.ª



ON9134322



cumplir la sentencia. Es lo que ha hecho este Gobierno, cumplir la sentencia.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Sí, bueno, mi segundo turno... En dos minutos no se puede responder a tantas insolencias. Si a usted le parece insolencia, señora Medina, que simplemente se haya preguntado por qué —tal y como ha explicado el señor Hernández Spínola, esto es prioritario, esto es una sentencia, hay que pagarlo—, ¿por qué no se hizo hace un año? Eso fue lo primero que a usted le molestó. Segundo, ¿cuántos intereses está generando esto para los ciudadanos? Eso también le ha molestado. Y, tercero, la realidad de que no ha existido una política de Aguas cuando usted estaba al mando. Entonces, si usted considera que esto son insolencias, señora Inmaculada Medina, yo creo que usted no está preparada para ocupar este cargo, porque no creo que sea ninguna insolencia el exigirle a usted que rinda cuentas de los años que ha estado al mando.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Lo que usted me ha preguntado es cuántos intereses de demora ha generado esto. Yo ese dato a día de hoy no lo tengo, no lo sé. De todas maneras, esto son cantidades, sin duda, importantes, porque estamos hablando de un reconocimiento de 13,2 millones de euros, y, en todo caso, creo que en aras de la transparencia este concejal informará en su momento, el año próximo, al Pleno de los intereses que hay que abonar, en su caso, por ejecución de sentencia. No tenga, por tanto, ninguna duda, seré el primero que, cuando tenga el dato, venga aquí, lo ofrezca y lo comparta con todos.

Yo creo que este es un asunto que deriva de un incumplimiento contractual. Es decir, ¿por qué va la empresa a los tribunales? Porque el Ayuntamiento no paga, porque el Ayuntamiento no actualiza la tasa. ¿Tenía que haber actualizado el Ayuntamiento la tasa? Sí, tenía que haberlo hecho y no lo hizo. Por eso nos han condenado. Por tanto, no es la empresa privada o la empresa mixta la responsable, no. Fue el Ayuntamiento, que no actualizó una tasa que está fijada en un contrato y se ha de actualizar de acuerdo con una fórmula polinómica. De ahí nace el problema. Entonces, lógicamente, en este mandato nosotros lo que pretendemos es regularizar absolutamente todo, que haya una relación de normalidad y acabar con la judicialización que en este momento existe con la empresa. Ese es nuestro objetivo, que el Servicio de Aguas se preste en buenas condiciones, cada vez mejor, y que las infraestructuras que precisa la ciudad podamos llevarlas a efecto.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Yo solamente añadir una cosa, si me lo permiten. Este Gobierno actúa con la máxima transparencia. Tanto es así que esta dación de cuentas, normalmente suelen venir los levantamientos de reparo con la liquidación del presupuesto y, como bien anunció el concejal, nosotros queríamos compartirlo con ustedes en este pleno tras el reconocimiento extrajudicial de crédito que aprobamos en el pleno del pasado 13 de diciembre. Por tanto, es un ejercicio de máxima transparencia, en un asunto que es vital y clave para la ciudad, y se ha llevado a cabo con la máxima diligencia técnica, jurídica, y con el máximo respeto a los pareceres, como no puede ser de otra



manera. El máximo respeto al parecer de la Intervención en su criterio jurídico y técnico, financiero-económico, el máximo respeto al parecer del técnico en la Unidad de Aguas y también el máximo respeto al criterio jurídico de la Asesoría Jurídica. Y, con base en eso, como bien explicó el coordinador, pues se toman decisiones. Tal es así que está previsto por la ley, por tanto, estamos siguiendo un *iter* jurídico ya establecido y ya contemplado por la ley. Muchas gracias.

Se toma razón.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora PRESIDENTA dispone un receso de 25 minutos.

La señora PRESIDENTA: Concejales, concejales, retomamos la sesión plenaria. Tras haber ya sustanciado el orden del día de toda la parte de Asuntos de Urgencia, del Área de Presidencia, iríamos nuevamente donde lo dejamos, al apartado de Mociones, e iríamos, secretaria, al punto 10.

17. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DE LAS MESAS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1685)

Es rechazada.

«El barrio de Las Mesas, con una población de 3242 habitantes, es un barrio dormitorio que se encuentra ubicado en el extrarradio de Las Palmas de Gran Canaria y es uno de los barrios más poblados del Distrito V Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya. Su población infantil (0-14 años) es de 450.

Muchos niños del barrio juegan a diario en el único parque infantil del barrio, que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Escritor Secundino Delgado y Pintor Antonio Padrón.

Este parque infantil está distribuido entre varias alturas, concretamente cuatro, a diferencia de la mayoría de parques infantiles de la ciudad, que se encuentran a una sola altura. Esta circunstancia dificulta su uso a las familias que también tienen hijos de edades tempranas y que usan carritos de bebé y también para los niños con problemas de movilidad reducida, ya que en el interior del parque hay escaleras y no hay rampas, excepto en los accesos a cada altura.

Dentro de los elementos de juego que se encuentran en el parque hay que reseñar la falta de escaleras para subir al tobogán. Son los padres o cuidadores los que tienen que subir a los niños a la estructura en la que se encuentra el tobogán para que puedan descender por este.

Además, el parque se encuentra en la confluencia de dos calles. Al estar tan cercano a las dos calles donde transitan vehículos, los niños están expuestos a posibles atropellos en el caso de despistes de sus familiares o personas que los cuidan. A pesar de que hay unas vallas a la salida de los accesos, estas pueden ser sorteadas con facilidad, por lo que es necesario instalar medidas complementarias de seguridad en las salidas del parque para evitar atropellos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Remodelar el parque infantil de Las Mesas para convertirlo en un parque infantil accesible, sin barreras arquitectónicas y aptas para quienes deben disfrutarlo: los niños.

2. Aumentar las medidas de seguridad para que los niños no puedan salir del parque infantil sin la supervisión de sus responsables y ser atropellados por los vehículos que transitan por las dos calles colindantes al parque».



CLASE 8.ª



ON9134323



DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) procede a leer el texto de la moción presentada.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, presidenta.

Evidentemente, estamos de acuerdo con esta moción que se plantea, pero también es cierto que la concreción de hablar únicamente del barrio de Las Mesas se nos hace insuficiente. Es verdad que quizás la Junta de Distrito sea el lugar más idóneo para tratar una moción tan concreta de un barrio, si bien es cierto que el primer punto, que habla del tema de la accesibilidad de los parques, yo creo que se puede hacer extensivo a todos los parques infantiles de Las Palmas de Gran Canaria. Algunos han corrido la suerte de ser accesibles, incluso con espacios de sombra. Otros, en cambio, están esperando el sueño de los justos.

Vamos a apoyar esta moción, pero sí que sería interesante motivar este tipo de cuestiones. Además, esto es justamente en el Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, que nosotros no contamos con la suerte de contar con representantes vocales en dicha junta. Por tanto, yo creo que es interesante también tratar este tipo de cuestiones para que los vecinos de Las Mesas también puedan ser partícipes de este tipo de cuestiones.

Lo dicho, vamos a apoyarla y entendemos que la cuestión de barreras

arquitectónicas se puede hacer extensiva a todos los parques de esta ciudad. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): Muchas gracias, presidenta. Concejalas, concejales, el público que nos sigue en *streaming* en la sala.

Estoy muy de acuerdo con el señor Suárez cuando comenta que hablar de un tema como un tobogán, siendo importante el barrio de Las Mesas como lo es, pues quizás sea más de una concejalía de distrito que de un pleno, pero bueno, dicho lo cual quiero comentarle al señor De Juan que no es el único parque que está en Las Mesas. En Las Mesas tenemos dos parques infantiles. Tenemos el parque número 74, que es al que usted hace referencia, y luego tenemos el parque número 110, que está en la calle José Luis Batista Costa, que también es un parque de esta ciudad. O sea, que la premisa es errónea: hay dos parques en Las Mesas.

Es verdad que, como usted sabe, la orografía de Las Mesas es en ladera, por lo tanto, eso ha afectado a la composición del propio parque infantil. Nosotras hemos estado ya en dos ocasiones hablando con las dos asociaciones de vecinos que hay en el barrio y hemos estado hablando de este parque a ver cómo lo podemos mejorar, pero la realidad a día de hoy es la siguiente:

Sobre lo que nos proponen en el primer punto, que es el remodelar el parque infantil para convertirlo en un parque accesible, sin barreras, en realidad —además, usted lo acaba de comentar—, cada nivel que conforma este parque



infantil es accesible desde la acera. No es viable eliminar los escalones intermedios y sustituirlos por una rampa, ya que invadiría el área de seguridad de los juegos infantiles.

Sobre el punto número 2 —y voy a ser rápida—, aumentar las medidas de seguridad para que los niños no puedan salir del parque infantil, lo mismo. Se informa que en el diseño del espacio donde se ubican los diferentes niveles del parque infantil se encuentran instaladas unas vallas —de hecho, las verán aquí, en la foto que traigo (*muestra la imagen*), aunque ustedes ya conocen el parque—, unas vallas de encauzamiento de peatones en la acera; y, precisamente, la finalidad de estas vallas es evitar la salida directa de los usuarios a la calzada. O sea, que ya estas vallas cumplen con esa función. Se considera, además, que no se debe instalar vallado de cerramiento en la salida desde el pavimento amortiguador a los pasillos laterales, efectivamente, porque anularía la accesibilidad del espacio, dado que los distintos niveles están conectados por escaleras.

Y simplemente, por finalizar, en cuanto a la accesibilidad y seguridad, como en todos los parques infantiles de titularidad de este ayuntamiento, hay un cartel informativo donde se indica, entre otras cuestiones, que el uso de este equipamiento queda bajo la responsabilidad de los padres o acompañantes. Y si quiere también le puedo hablar del tobogán en cuestión. El tobogán es uno de los componentes de la estructura que se llama KPL 517, de la marca KOMPAN, la cual se encuentra instalada en el mencionado parque infantil, y dicha estructura no tiene escalera pero consta de una torre con tobogán cuyo acceso es a través de un elemento de juego de trepa vertical formado por dos barras metálicas. O sea, que sí que tiene acceso aunque no sea por escalera. Muchísimas gracias.

El señor DE JUAN MIÑÓN: Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a ver... Aquí, en esta foto (*muestra imagen en una tableta electrónica*), podemos apreciar que aquí esto lo puede sortear perfectamente un niño que sale corriendo. La valla podría parar en un primer momento el impulso del niño, pero el niño, si pasa por aquí delante, sale a la calle y lo puede atropellar un vehículo, perfectamente.

Con respecto a que hay otros parques, a mí, cuando yo fui a visitar la asociación de vecinos, y en este caso la Asociación de Vecinos Bachicao, el parque que me nombraron fue este, no me nombraron otros parques. El parque que necesitaba de accesibilidad era este, no eran otros, y además lo tiene aquí (*mostrando un documento*), en las peticiones que hace Bachicao y que entregaban a todos los partidos políticos que pasaban por allí, por la sede de la asociación, dejan claramente escrito «la remodelación del parque infantil de Las Mesas —no habla de los parques infantiles— para que sea un parque sin barreras arquitectónicas y apto para quienes deben disfrutarlo, las niñas y los niños».

Respecto a lo del tobogán, el tema es que si un niño tiene problemas de movilidad, el niño, subir no va a poder subir, le tendrán que coger sus padres o la persona que lo cuide y tendrán que ascenderlo para que el niño baje luego por el tobogán. Yo no entiendo las risas del tema del tobogán. Este es un tema serio, igual que otro cualquiera, porque estamos hablando de accesibilidad de personas con movilidad reducida. Gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Brevemente, para apoyar una moción de algo que ya debería estar hecho. Este asunto ya se ha llevado a la Junta de Distrito en su momento, ya hace algunos años, y allí



CLASE 8.ª



ON9134324



nada se hizo. Es verdad que sí, la señora Medina recordará que sí se actuó en la plaza Pino Guerra de Las Mesas levantando un muro que en principio nadie había pedido, pero bueno, al final se... No, no, de hecho, las dos asociaciones ahí se... hubo incluso la mala suerte —vamos a ponerlo así— de que el Ayuntamiento provocó un enfrentamiento, que luego se llevó a buen puerto. Y quiero poner en valor las dos cosas: o sea, actuamos en algo que la gente no nos pide, pero no actuamos en algo que está aprobado en Junta de Distrito. Quiero decir, hay que también poner en valor las Juntas de Distrito, que las cosas que se aprueben, que mire que en esta legislatura nos están aprobando pocas cosas, pero, en cualquier caso, las cosas que estén aprobadas revísenlas para... yo la invito, señora Martínez, que además hay varias de parques del Distrito de Tamaraceite- San Lorenzo-Tenoya, como de los otros de la ciudad, que están aprobadas y que se quedaron sin hacer, para que de una vez —este es uno de esos casos— puedan resolver estos asuntos, que, además, son peticiones vecinales recurrentes. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 12 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto-CCa])

Votos en contra: 15 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP])

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se reincorpora a la sesión la Sra. Trujillo León.

18. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE ENERGÍA»

Es rechazada.

«La Agencia Local Gestora de Energía de Las Palmas de Gran Canaria se constituyó en el año 2007, en el marco de la convocatoria “Energía inteligente para Europa” actualmente denominado MagagEnergy “Las Agencias de la energía liderando la transición energética”. En el artículo 4 de sus estatutos se recoge que el objetivo general de dicha agencia es el de ser un instrumento de planificación y gestión energética municipal, tanto en el Ayuntamiento como en la ciudad, en coordinación con todas las áreas, empresas y entidades municipales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, a fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético más sostenible desde el ámbito local.

Tras la crisis económica del año 2008 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, suponiendo un nuevo prisma en la determinación de las competencias municipales. Esta reforma tenía, entre otros



objetivos, clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso. En esta misma ley se suprimió el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viendo la Agencia Local Gestora de la Energía limitado su campo de actuación en materia de energía y medioambiente, siendo la energía conforme al artículo 163 del Estatuto de Autonomía de Canarias competencia del Gobierno autónomo.

Los presupuestos de la ALGE se vieron reducidos durante los años de la crisis económica y su actividad ha sido desarrollada desde sus inicios por una plantilla insuficiente para realizar los objetivos fijados que no se han logrado desde su existencia. Dada esta situación y ante la imposibilidad de revertirla el 15 de marzo de 2022 el consejo rector del órgano autónomo, dependiente del consistorio, acordó su disolución tras años de abandono, estableciendo la posibilidad de que el Ayuntamiento asumiera sus fines y objetivos. Belén Hidalgo, la máxima responsable del órgano, reconoció que la disolución de la ALGE se producía por la incapacidad para contratar más personal, por carecer de gerente y para agilizar las políticas energéticas que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento.

Dicha disolución, tras casi dos años desde que se acordó, no solo no ha llegado a producirse, poniendo de manifiesto la mala gestión por parte del Ayuntamiento en esta materia, sino que en los dos últimos consejos rectores de dicho organismo celebrados en octubre y noviembre de este año y en la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General celebrada en fecha 12 de diciembre de 2023

su presidenta, Gemma Martínez, ha ido informando que se encuentra en un proceso de paralización la liquidación y de estudio de las posibilidades jurídicas para retomar o modificar la ALGE.

Según lo establecido en el art. 39 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos de las Administraciones públicas sujetos al derecho administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Por estos motivos el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que por parte de la alcaldesa se requiera a quien preside el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de Energía para que dé cumplimiento, en el plazo de 15 días, al acuerdo de disolución adoptado por el Consejo Rector el 15 de marzo de 2022, advirtiéndole de que del sistemático incumplimiento del acuerdo de disolución dicho acuerdo pueden derivarse las consecuencias legales previstas en el artículo 252 del Código Penal.

2. En caso de que se incumpla lo requerido en el plazo establecido, el cese de quien preside el órgano rector y el nombramiento de un nuevo presidente que ejecute el acuerdo de disolución».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Muchas gracias.

La Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria se constituyó en el año 2007. Tras la crisis económica del año 2008, entró en vigor la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la



CLASE 8.ª



ON9134325



Administración Local, suponiendo un nuevo prisma en la determinación de las competencias municipales. Esta reforma tenía, entre otros objetivos, clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En esta misma ley se suprimió el artículo 28 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, viendo la Agencia Local Gestora de la Energía limitado su campo de actuación en materia de energía y medioambiente, siendo la energía, conforme al artículo 163 del Estatuto de Autonomía de Canarias, competencia del Gobierno autónomo. Los presupuestos de la Agencia Local Gestora de la Energía se vieron reducidos durante los años de la crisis económica y su actividad ha sido desarrollada desde sus inicios por una plantilla insuficiente para realizar los objetivos fijados en sus estatutos, que no se han logrado desde su existencia.

Dada esta situación, y ante la imposibilidad de revertirla, el 15 de marzo de 2022 el Consejo Rector del órgano autónomo dependiente del consistorio acordó, con el curioso voto en contra del Partido Popular, la disolución tras años de abandono, estableciendo la posibilidad de que el Ayuntamiento asumiera sus fines y objetivos. Belén Hidalgo, la máxima responsable del órgano, reconoció que la disolución de la Agencia Local Gestora de la Energía se producía por la incapacidad para contratar más personal, por carecer de

gerente y para agilizar las políticas energéticas que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento.

Dicha disolución, tras casi dos años desde que se acordó, no solo no ha llegado a producirse, poniendo de manifiesto la mala gestión por parte del Ayuntamiento en esta materia, sino que en las sesiones del Consejo Rector de dicho organismo y en la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General su presidente, la señora doña Gemma Martínez, ha ido informando que se encuentra en un proceso de paralización la liquidación y de estudio de las posibilidades jurídicas para retomar o modificar la Agencia Local Gestora de la Energía.

Por estos motivos, desde Vox proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

En primer lugar, que por parte de la alcaldesa se requiera a quien preside el Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía para que dé cumplimiento, en el plazo de 15 días, al acuerdo de disolución adoptado por el Consejo Rector el 15 de marzo de 2022, con la advertencia de que del sistemático incumplimiento del acuerdo de disolución pueden derivarse las consecuencias legales previstas en el artículo 252 del Código Penal —que tienen que ver, por si no lo sabían, con la administración desleal—.

En segundo lugar, que en caso de que se incumpla lo requerido en el plazo establecido, la alcaldesa cese a la presidente del órgano rector y nombre a un nuevo responsable que sea capaz de dar cumplimiento al acuerdo de disolución.



Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, estamos de acuerdo con esta moción por el hecho de que se ha tomado un acuerdo en el anterior mandato. Entendemos que hay que respetar los acuerdos que se llevan por las corporaciones anteriores. En efecto, como bien se expresa en la moción, la Agencia Local Gestora de la Energía, en los últimos ocho años, en los que yo he podido estar, ha demostrado la incapacidad del todo, por completo, de la utilidad que tenía como recurso, es decir, ha tenido tres personas en la plantilla, una gerente, que estuvo en su momento, luego finalizó su época, su contrato, y no se logró poner en marcha un nuevo concurso para gerente... Y, por tanto, al final, el hecho de haber creado ese órgano, ese organismo autónomo, al final se demostró que no era útil. ¿Y qué se decidió? Pues que ese personal, una vez se llegase a liquidar, pasara, evidentemente, al área de Medioambiente, que desde allí, evidentemente, con más recursos, se podría gestionar mejor lo que le correspondía a la Agencia.

Es verdad que también hay un problema de personal en Medioambiente, no hay personal suficiente, pero eso ya es una cuestión que le corresponde directamente a usted como responsable del área. A lo que sí queremos llegar es a que, evidentemente, entendemos que hay que respetar los acuerdos del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía y, por tanto, debe cesar, disolverse este organismo autónomo.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): Muchísimas gracias, presidenta, concejales, concejalas. De nuevo un saludo.

Señor Rodríguez, de jurista a jurista, vamos a tener que aclarar una serie de premisas iniciales sobre lo que usted acaba de comentar, porque creo que son erróneas.

Usted habla de que uno de los motivos por los que no tiene sentido la Agencia Local Gestora de la Energía es porque hubo una derogación del artículo 28 de la Ley de Bases de Régimen Local, lo cual es totalmente cierto, pero no deje de tener en cuenta que, según los artículos 25 y 26 de la misma ley, son títulos habilitantes suficientes para que los ayuntamientos puedan realizar competencias en la protección del medioambiente, urbanismo, medio urbano sostenible, y eso ha sido utilizado por varios ayuntamientos para gestionar las energías renovables. Es más, señor Rodríguez, usted seguramente conocerá —y si no se lo comento yo— dos recientes sentencias del Tribunal Supremo, la sentencia 2338/2015 y la 2339/2015, que precisamente reconocen a un ayuntamiento la potestad de hacer ordenanzas sobre energías renovables. O sea, que no solo se aplica el artículo 28, que no existe, hay otra base que nos habilita a tener política energética en este ayuntamiento. De hecho, los ayuntamientos —y le informo—, según el Tribunal, pueden intervenir en el suministro de la energía eléctrica a sus vecinos mediante el ejercicio de las actividades de producción y comercialización, cumpliendo los requisitos exigidos en la legislación del sector eléctrico y en competencia con el resto de operadores que ejercen estas actividades. O sea, que duplicidades, ninguna.

Sobre lo que ustedes comentan, efectivamente, hubo un informe cuando se solicitó la disolución de la ALGE. Este informe dice expresamente —y, además, ustedes lo deben saber—: «El motivo de la supresión de la ALGE no obedece, por tanto, a una falta de título competencial —como, además, le acabo de demostrar



CLASE 8.ª



ON9134326



con sentencias, también, del Tribunal Supremo—, sino —y esta es la clave— la consideración de que la figura jurídica del organismo autónomo no era el mejor instrumento para el desarrollo de sus funciones y competencias. Además, cuenta con todas las dificultades con las que se ha encontrado el organismo autónomo para desempeñar sus funciones ya desde los inicios» —y usted lo ha comentado—. En el 2007 se hicieron unos estatutos, que se quedaron obsoletos, y en 2008, con la política de austeridad, se recortó tanto el presupuesto y el personal que lo hizo inoperativo.

Queda claro que el problema no es la Agencia. Yo creo que una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, que es la novena ciudad de España, necesita una política energética potente. Eso no se hace con la ALGE. Por eso, en el marco de este proceso de disolución, se está realizando un estudio —que tuvimos la oportunidad de presentárselo brevemente, un borrador, ayer— para ver cuál sí sería la figura jurídica adecuada para tener un organismo potente de energía en esta ciudad. De hecho, le recuerdo que en el Pacto de Gobierno, el Pacto de Progreso en este Gobierno de los tres partidos que lo conformamos, existe un apartado que nombra que se va a crear un organismo público de la energía, precisamente para eso, para impulsar la eficiencia energética en esta ciudad mediante la creación de espacios e instalaciones públicas. Nuestra voluntad es unir esta voluntad política con las capacidades jurídicas, y por eso estamos haciendo el estudio. En el «mientras», y como reconoció la interventora en el informe sobre el presupuesto, la Agencia,

mientras no se disuelva, tiene que seguir su funcionamiento habitual. Muchísimas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señora Martínez, evidentemente, cuando habla de cuál es la figura más correcta, yo creo que quien mejor está trabajando actualmente las energías renovables y demás en este ayuntamiento es Sagulpa —perdone que se lo diga así—. Quien más placas fotovoltaicas ha colocado en este ayuntamiento es la empresa Sagulpa, empresa municipal que ha colocado en sus aparcamientos muchas instalaciones fotovoltaicas. Por tanto, fíjese en el modelo de la sociedad, de la sociedad que tiene a su derecha.

En cualquier caso, está claro que, como bien dije antes, hay que continuar el procedimiento de disolución y luego ver cómo se lleva a cabo dentro del área de Medioambiente, porque entiendo que todas las áreas de gobierno del Gobierno saben gestionar los recursos desde la propia área, no con un organismo autónomo, no con una sociedad mercantil. Tenemos claro, entonces, que desde el área de Medioambiente podrían gestionarse los recursos para trabajar la energía de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Muchas gracias, señora Martínez Soliño.

Lo primero, que sepa que la argumentación que se ha dado no es mía, sino que es la propia del debate, son las actas del acuerdo de disolución.

En segundo lugar, le guste lo que se debatió o lo que formó la voluntad de los



que tomaron la decisión o le guste otra razón que se recoja en algún informe, en cualquier caso, lo que se ha decidido por el órgano de gobierno de la Agencia es su disolución. Y de jurista a jurista, señora Martínez Soliño, le recomiendo que cambie de abogado, porque usted está poniendo de manifiesto en su intervención que está haciendo una administración desleal como un castillo al incumplir el acuerdo de disolución y se está dedicando a cualquier otra cosa excepto a disolver la entidad. Usted tiene un mandato del Consejo Rector que cumplir, y apelo también a la alcaldesa, como lo ha hecho la propia moción, que, en caso de que usted siga por un camino totalmente contrario al mandato de la disolución, deberá ser cesada porque si no, efectivamente, no podrá alegar el desconocimiento de esa mala gestión, de esa administración desleal, por su parte. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias.

Nosotros en esta ocasión vamos a abstenernos, porque nosotros venimos aquí a buscar soluciones haciendo política y no a relacionar pleno tras pleno todos los artículos del Código Penal. Y de política hablamos —usted lo decía, señora Darías, hoy en el pleno, «vamos a hacer política, vamos a hablar de política»—. Y la política es la que creemos nosotros que ha faltado también en la Agencia Local Gestora de la Energía. Efectivamente, lleva dos años en disolución. Efectivamente, todavía no hay un proyecto definido político por este grupo de gobierno para ver qué hacemos con la Agencia Local Gestora de la Energía.

Nosotros les rogamos que ese estudio que están haciendo ya desde hace muchos meses... —este nuevo grupo político, ya no es el anterior que estuvo dos años, este—, definan la política que quieren hacer con la Agencia Local Gestora de la Energía, definan la política medioambiental que quieren hacer en el Ayuntamiento y hagamos

política y avancemos en este aspecto. Muchas gracias.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO: Muchísimas gracias al Grupo Popular por su seriedad en el tratamiento de los temas. No hace falta llegar a amenazas con recurrir a los códigos penales, y mucho menos en este caso, pero bueno, usted puede hacer lo que estime oportuno.

Simplemente me gustaría recordarle, señor Rodríguez, que, como usted bien sabe o debería saber, el Consejo Rector de la ALGE tiene la mera capacidad de propuesta. Son la Junta de Gobierno y este pleno los que decidirán definitivamente la disolución. Y he de decirle una cosa: el expediente no ha caducado; no hay ninguna falta, y mucho menos penal, en la que haya incurrido esta presidenta de la ALGE. Muchas gracias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA: Sí, pues nada, se pone de manifiesto que no tiene ninguna intención de acatar el mandato de disolución del ente y también se entiende ahora por qué el Partido Popular votó en contra de ese acuerdo de disolución, parece que ellos sí que creen que tiene que seguir existiendo. Me parece muy bien, es una posición legítima, pero no es respetuosa con las formas. Hay un procedimiento que cumplir, *pacta sunt servanda*⁴, y quienes ostentan la responsabilidad tienen que estar sometidos a los acuerdos de ese órgano colegiado. Y si no estuviese de acuerdo con ese acuerdo o no quisiera darle cumplimiento, lo que tiene que hacer es dimitir, para no incurrir en responsabilidades, que ya le digo que, de jurista a jurista, le aconsejo que cambie de abogado y busque una estrategia de defensa mejor, porque sí que el derecho, y especialmente el derecho público, es lo que permite controlar la arbitrariedad, porque no podemos olvidar que uno de los principios generales del derecho es el principio de interdicción de la arbitrariedad

⁴ 'Lo pactado obliga'.



CLASE 8.ª



ON9134327



en el poder público, y cuando se ha adoptado un acuerdo por quien es legítimamente competente y se hace exactamente lo contrario, el derecho tiene prevista una sanción, ejemplar, por supuesto, que es otra de las funciones que tiene el derecho que nos hemos dado entre todos para regular nuestra convivencia pacífica y política, por supuesto. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rodríguez. Vamos a pasar a la votación, pero lo cierto es que quien va a dimitir hoy está en su grupo, no en otro grupo.

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 5 (4 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto-CCa])

Votos en contra: 15 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP])

Abstenciones: 7 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se reincorpora el Sr. Sánchez Carrillo.

19. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SOBRE «LA DOTACIÓN DE NUEVAS

INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DEL ATLÁNTICO Y EL SECADERO, A RAÍZ DEL ANUNCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 363 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE POR PARTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«El pasado 4 de abril del presente año, el Cabildo de Gran Canaria anunció la construcción de 363 nuevas viviendas en dos parcelas de los barrios de El Secadero y Barrio Atlántico, en Las Palmas de Gran Canaria. En concreto, se trata de 63 viviendas en régimen de alquiler asequible en El Secadero y 300 viviendas protegidas en Barrio Atlántico, tal y como anunció la corporación insular en una nota de prensa, con un presupuesto estimado de 54 millones de euros. Se trata, en todo caso, de una buena noticia dada la crisis habitacional existente en Gran Canaria, extensiva al resto de Canarias.

A raíz de este anuncio, asociaciones de vecinos de Ciudad Alta han salido a la calle a protestar para rechazar que se levanten esas 300 nuevas edificaciones en una parcela adyacente al recinto de la Feria del Atlántico, cercana al parque Juan Pablo II, entre los barrios de Siete Palmas y Barrio Atlántico, y que supondrá la llegada de un millar de vecinos más a esta zona de la capital.

El motivo que esgrimen es la falta de dotaciones básicas que presenta la zona, esto es, según los vecinos hacen falta zonas de aparcamiento, ya que actualmente muchos estacionan sus vehículos sobre las aceras y la construcción de 300 nuevas viviendas en el barrio supondrá la



incorporación de más vehículos en busca de aparcamiento.

Además, afirman que los centros educativos están saturados, lo que complicaría la incorporación de más alumnados a las aulas, y que el centro de salud está desbordado y los de la zona cierran por la noche excepto el del Barrio del Atlántico, lo que supone que barrios como La Paterna, Las Torres o Escaleritas utilicen el único que permanece abierto.

Así mismo, han mostrado su preocupación por la suma de las trescientas nuevas viviendas a la red de saneamiento, ya que, según advierten, es deficitaria porque con las lluvias las aguas fecales de estos barrios inundan garaje y primera planta del barrio Reina Mercedes.

Añaden también que hay calles que llevan un cuarto de siglo sin asfaltarse, sin que ninguna Administración se haga cargo de la mejora de la vía, por las que no circulan ni ambulancias ni taxis debido al mal estado de las mismas, y se quejan de que solo tienen un centro de Servicios Sociales para todo el distrito, lo que supone que mucha población mayor carezca de lugares para reunirse o realizar actividades sociales.

Caso similar ocurre en El Secadero, que incluso se ha traído a Pleno el estudio de su modificación urbanística, y cuyos vecinos han presentado alegaciones al respecto.

Desde Coalición Canaria consideramos que, si bien es una buena noticia la construcción de viviendas en Las Palmas de Gran Canaria, un bien de primera necesidad, que supondrá, en este caso, unos mil nuevos vecinos, no es menos cierto que la construcción de las 300 nuevas viviendas públicas en régimen de alquiler asequible se llevará a cabo en una zona colmatada y saturada que cuenta con déficit de equipamientos públicos.

Por todo ello, desde Coalición Canaria, elevamos a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Que se estudie la dotación de nuevos equipamientos públicos, tales como parques y zonas verdes, así como nuevas zonas deportivas o ampliación de las existentes, centros sociales, culturales y de ocio, y de todas aquellas dotaciones necesarias para la buena convivencia entre los vecinos, adjuntándose el incremento de la densidad de población de los barrios referidos.

-Que se mejoren los viales de acceso para la mejor fluidez del tráfico, así como la mejora del transporte público colectivo en relación con la frecuencia, cercanía y conexión a estas nuevas viviendas.

-Que se tengan reuniones periódicas con los vecinos de los barrios referidos, así como los colindantes, para así mantenerlos constantemente informados sobre el proyecto de construcción de estas viviendas y de las dotaciones anexas, así como que se les haga partícipes en la toma de decisiones sobre los equipamientos que puedan necesitar estos barrios».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, presidenta. Ya ni siquiera me iban a dar tiempo, iban a pasar directamente.

En cualquier caso —bromas aparte—, esta moción que traemos hoy aquí viene a colación de unos acontecimientos que ya se han dado en parte en este pleno, cuando hablamos del proyecto que se iba a ejecutar o que está pendiente de ejecutarse en el barrio de El Secadero con esas viviendas de alquiler asequible que el Cabildo Insular de



CLASE 8.ª



ON9134328



Gran Canaria va a llevar a cabo. En ese caso serían 63 viviendas, y por otro lado, en el Barrio Atlántico, en la misma parcela donde está actualmente INFECAR, se van a desarrollar 300 viviendas también de alquiler asequible por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria.

¿Esto qué conlleva? Pues, evidentemente, conlleva que haya una mayor densidad de población en la zona, y ya no solamente la necesidad de mejora de los viales, la mejora de infraestructuras, nuevas infraestructuras también para los vecinos, para los nuevos y para los que ya habitan en dichos barrios. Por eso vemos la necesidad de traer esta moción aquí, porque recuerdo que en aquel pleno en el que hablamos del barrio de El Secadero pasó muy por encima cuando se habló precisamente de esto, de la necesidad de que este ayuntamiento dote de mayores recursos. Hablamos de infraestructuras de parques, zonas de ocio; también, evidentemente, mejoras de los estacionamientos de la zona, mejoras de los viales, mejoras de las frecuencias del transporte público.

En cualquier caso, por ir más al grano, los vecinos, en concreto, del Barrio Atlántico, que es donde mayor cantidad de población... parece que va a acercarse a trescientas viviendas, esto puede suscitar unas mil personas nuevas que vayan al barrio; pues, evidentemente, los barrios colindantes han mostrado su preocupación sobre cuál va a ser el papel del Ayuntamiento para no generar mayores embudos en esta zona, en la parte de movilidad, y también por parte de dotación de otro tipo de recursos municipales.

Por ello, lo que pedimos desde Coalición Canaria a este pleno es que se adopten los siguientes acuerdos:

Por un lado, que se estudie la dotación de nuevos equipamientos públicos, tales como parques y zonas verdes, así como nuevas zonas deportivas o ampliación de las existentes, centros sociales, culturales y de ocio, y de todas aquellas dotaciones necesarias para la buena convivencia entre los vecinos, adjuntándose el incremento de la densidad de población de los barrios referidos.

Un segundo punto, que se mejoren los viales de acceso para la mejor fluidez del tráfico, así como la mejora del transporte público colectivo en relación con la frecuencia, cercanía y conexión a estas nuevas viviendas.

Y, por último, que se tengan reuniones periódicas con los vecinos de los barrios referidos, así como de los colindantes, para así mantenerlos constantemente informados sobre el proyecto de construcción de estas viviendas y de las dotaciones anexas, así como que se les haga partícipes en la toma de decisiones sobre los equipamientos que se puedan necesitar en estos barrios.

Gracias.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox): Sí, hola, buenas tardes.

He de expresar, por parte del Grupo Municipal Vox, que nos sentimos bastante solidarios con la moción presentada por Coalición Canaria porque viene de nuevo a incidir en uno de los aspectos tan significativos que están acusando ahora mismo a la ciudad de Las Palmas de Gran



Canaria, y es aquel que tiene que ver con la saturación y con la densidad de población que se está concentrando en determinadas zonas de esta ciudad.

No es desconocido por parte de este pleno —en numerosas ocasiones ha sido objeto de debate no solamente ya en esta sede plenaria, sino también en la propia Comisión de Urbanismo con la presencia de una vecina del barrio de Guanarteme— que la fuerte densidad de población, sin haber hecho los correspondientes estudios previos, sobre todo, en orden a la red de saneamiento, es bastante preocupante. Esto es, estamos hablando del barranco, en este caso en concreto, una vez más, nos topamos con el barranco de La Ballena. La Feria del Atlántico, como bien se sabe, está en la zona alta de la ciudad y van a terminar confluyendo todas las lluvias y las aguas fecales, en aquellos casos en los que se produce una gran sobredimensión a través, por ejemplo, de la situación atmosférica, en el barranco de La Ballena, y esto, a su vez, termina en otro de los puntos también cardinales que siempre ha sido objeto de debate y de controversia para este ayuntamiento, como no es otra cosa que la propia playa de Las Canteras.

Entonces, la pregunta, o la gran preocupación por parte del Grupo Municipal de Vox, es: ¿no sería conveniente, en un primer momento, como la señora Medina ha apostado,

con solamente ver las partidas presupuestarias que están consignadas para la labor de acopio y de una mejora de la red de saneamiento, que data de los años cuarenta y cincuenta, sobre todo en estos dos grandes barrios, tanto el de Guanarteme como el de La Feria del Atlántico, que se realizara primero un estudio? Que se realizara y que ese dinero que ya se ha presupuestado se invirtiera, de una vez por todas, y que luego se acometieran las demás obras pertinentes, entre las cuales cabe el tema de la

edificación. Incluso, como bien apunta también don David, el compañero de Coalición Canaria, se trata de una zona que, por ejemplo, solamente cuenta con un centro de salud, centro de salud que además engloba también a todas las especialidades de otras zonas como, por ejemplo, para hacerse una radiografía, para poder descansar el peso de los respectivos hospitales, y recoge centros de especialidad.

Y, por último, como nuestro concejal de Nueva Canarias todavía no ha hecho posible la llegada de la bici a esta zona, a ver si se mejora también el transporte público colectivo, del que carece la capital para estos ciudadanos, lo que ha hecho también que tengan que seguir usando los vehículos, y que se les dote, por lo menos, de una zona de aparcamiento, porque la política no es simplemente imperar y el ordeno y mando y establecer los carriles bici o, en el caso de Guanarteme, por ejemplo, anular todas las zonas de aparcamiento y multar ahora, como política disuasoria, y hacer que de repente los vehículos nos los comamos, ¿no?, es la única solución. Muchísimas gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, no solo porque compartimos los argumentos, sino, sobre todo, para no contradecirnos a nosotros mismos, porque el Grupo Popular ya se ha pronunciado con argumentos semejantes hasta en cinco ocasiones, esta es la sexta vez. En el mes de septiembre, en Comisión de Pleno y en el Pleno, abordamos el proyecto del Recinto Ferial, para que se pudiera iniciar el estudio de impacto ambiental. Este recinto y también el epicentro de la moción que se debate en este momento tienen que ver con proyectos constructivos. En el caso de La Feria, yo entiendo que el Recinto Ferial y también las trescientas viviendas previstas



CLASE 8.^a



0N9134329



se convertirán en infraestructuras nuevas para la zona de Ciudad Alta, pero con un margen de tiempo suficiente que nos va a permitir planificar el refuerzo de los diferentes servicios, las dotaciones y las infraestructuras. Ninguna novedad al respecto sobre lo que ya dijimos en el mes de septiembre en este asunto.

Pero por aportar —ahora sí— una novedad, el Parque Deportivo de La Ballena, que tiene 640 000 metros cuadrados, el más amplio de toda Canarias, es una extraordinaria oportunidad. Tiene dos fases constructivas pendientes de desarrollo y en el presupuesto 2024 no está programada la redacción de la siguiente fase ni su construcción, no hay nada en el anexo de inversiones para esa materia. Sí que hay una leve esperanza en el desarrollo de la obra del vial verde que va de Tamaraceite, el corredor verde, hasta Ciudad Alta, y quizá algunas de las ideas que vamos formulando y compartiendo con ustedes pueda ser atendida en estas actuaciones. Pero también es conveniente señalar que hace algunos años, cuando se terminó la última fase del Parque Deportivo de La Ballena, el Gobierno anunció en qué iba a consistir la siguiente fase, y entre las medidas que iba a adoptar o iba a incluir en el proyecto, estaba un espacio para aparcamiento y también unos accesos, en concreto, desde la avenida Guillermo Santana Rivero, la parte más cercana al Recinto Ferial. Esto coincide, en parte, con las demandas que plantean los vecinos, porque nosotros también hemos sostenido reuniones con ellos, y, además, cabe señalar que en cuanto a los accesos también hubo una propuesta en el presupuesto participativo de 2019, fue aprobada y no se ha llevado a

la práctica. Entonces, todos esos asuntos están pendientes y es conveniente que los manifestemos.

En el caso de El Secadero, en el mes de octubre, ya expresamos nuestra opinión cuando tuvimos oportunidad de debatir sobre el estudio de detalle de las 63 viviendas programadas para el solar Vp11 de la calle Arminda, y fuimos incluso más precisos que lo que plantean en la moción actual, porque nosotros nos mojamos y dijimos exactamente qué es lo que nos parecía a nosotros que debe mejorarse y tenerse en cuenta, en cuanto al transporte público, en cuanto a las necesidades de hacer las reparaciones adecuadas en el local social de Guaxara y también en otro local municipal que está en otra parte del barrio y que no tiene uso en la actualidad, en cuanto al alcantarillado, etc. Claro, en esos debates, lo que trataba de transmitirles es que, lógicamente, cuando se incorpora nueva población a un barrio donde las infraestructuras y las dotaciones están tensionadas, lógicamente hay que hacer un esfuerzo y medir qué es lo que se necesita. No es lo mismo recoger los residuos en una población de quinientas personas que en otra de mil quinientas o dos mil. Y claro, todo eso hay que dimensionarlo.

Yo simplemente les añado que en la Junta Municipal de Distrito de Vegueta-Cono Sur-Tafira, hace tan solo una semana, presentamos una moción en ese sentido. Claro, por razones territoriales, dedicada única y exclusivamente a la situación del barrio de El Secadero. Fue aprobada por unanimidad con una enmienda del Gobierno y suscitó el acuerdo. Por lo tanto, yo entiendo y quiero entender que estamos todos por la misma labor.



Y quiero cerrar mi intervención diciendo que hace unos pocos días leí un artículo, que me gustó cómo acababa, se refería a otro barrio, pero viene que ni pintado para esta situación, y decía ese artículo, en su última frase: «La dificultad es dar con alguna Administración pública que gestione como un buen jugador de ajedrez, mirando más allá del siguiente movimiento». Lo que les pedimos es que miremos todos más allá del siguiente movimiento.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, concejales y concejales, vecinos y vecinas, que nos siguen por *streaming*.

Si cada vez que se vaya a hacer un estudio de detalle, que son actos reglados, o se vaya a conceder una licencia de obra en parcelas que ya tienen en el Plan General, vamos a estarnos cuestionando todo el Plan General de Las Palmas, pues lo hacemos y hacemos una moción en ese sentido. Ahora, si hemos venido a hablar de dos parcelas concretas, una que ya tratamos el 27 de octubre en este pleno y aprobamos su estudio de detalle de forma definitiva, y se quedó claro y cristalino que se está cumpliendo con la legalidad vigente y que son actos reglados... En este caso, traemos una parcela en las mismas condiciones para volver otra vez a discutir todo el planeamiento, pero no solo el que afecta al entorno de esa parcela, sino al de toda Las Palmas. Entonces, yo me voy a ceñir a lo que es la moción. Y la moción parte del Consejo Insular, que, a instancias de la Consejería de Presidencia de Patrimonio del Cabildo aprobó, el 17 de mayo, de forma definitiva la cesión gratuita del uso al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de una parcela de 9050 metros cuadrados, situada en La Feria del Atlántico, en Las Palmas de Gran Canaria, para destinarla a la construcción de las viviendas

que quedan sujetas a algún régimen de protección pública y otros usos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de la capital de Gran Canaria.

¿Qué ocurre? Aquí, en esta parcela, en principio, parece, según los técnicos me informan, no va a hacer falta estudio de detalle, sino que ya está debidamente pormenorizada su regulación en el artículo 5.12.11 Vp11 La Feria, donde se desarrolla pormenorizadamente esta parcela y lo que se pueda hacer. De esos 9050 metros solo se va a poder destinar a la edificación el 50 % sobre rasante. Así que, en principio, toda la parcela no va a ser ocupada.

En ese mismo Consejo se acordó rechazar las alegaciones o instancias que se pudieran suscitar en el procedimiento, al concluir que este es un interés superior a esta cesión, más allá de las alegaciones vertidas, que se concretan exclusivamente en materia de ordenación urbana y que se dirigen al vigente Plan de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que escapaban al procedimiento de cesión. Es decir, hubo participación ciudadana en esto y hubo participación ciudadana en su cesión.

Por otra parte, y como ya les digo, ambas parcelas están calificadas de vivienda de protección pública en edificación colectiva. Eso va a hacer que el 10 % de estas viviendas se destinen a la vivienda colaborativa o al *cohousing*, por lo tanto, actuando sobre lo que se necesita en la actualidad. Y estas promociones públicas, por tanto, vienen a ejecutar el planeamiento en la función social del mismo. Esta parcela va a cumplir una función social de lo que es nuestra norma de planeamiento en Las Palmas. Y con eso, junto con el Cabildo debidamente coordinado, lo que está haciendo este Gobierno de progreso es seguir con el cumplimiento de su compromiso de tener mil viviendas en alquiler asequible y social



CLASE 8.ª



ON9134330



en este mandato. Por lo tanto, todos coadyuvamos en ese interés. ¿Por qué? Porque el acceso a una vivienda digna yo creo que prima sobre cualquier situación, y máxime en este caso, cuando nuestro planeamiento nos lo permite. Por lo tanto, vamos a aprovechar las oportunidades, todas y cada una de ellas, que nos permitan cumplir con darles a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria una vivienda digna lo antes posible.

Y ya para terminar en esto, diciéndoles que voy a rechazar la propuesta, las tres propuestas, por las consideraciones que les he comentado, el Plan General prevé las dotaciones exigibles sin que las nuevas construcciones en ambos casos supongan aumento de densidad respecto de las provisiones que se tuvieron a la hora de redactarlo. Es decir, cuando se redacta un plan y se destinan las parcelas a lo que se destinan —dotaciones, infraestructuras o viviendas—, ya se sabe y se conoce lo que se va a desarrollar y la densidad que se va a recibir. Muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Dos minutos, ¿verdad? Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, se ha pasado cuatro minutos de su intervención hablando de vivienda, de política de vivienda. Creo que la moción no lleva a eso. Creo que más allá de lo que usted quiera manifestar como socialista que es, en ningún caso Coalición Canaria ha manifestado nada diferente a lo que usted quiere plantear en este pleno.

Esta moción que parte de este grupo político, de Coalición Canaria, no está en contra en ningún momento de la vivienda asequible ni del acceso a ella, viviendas sociales ni de ningún tipo. Como bien sabe,

en el Gobierno de Canarias se lleva la política de vivienda en esta sintonía. Pero refiriéndonos a la moción, que es lo que interesa, que es lo que traemos a este pleno y es a lo que menos tiempo ha dedicado, lamentablemente, creo que se equivoca con su planteamiento, con el rechazo a lo que traemos. Creo que ustedes se han quedado en el rechazo a todas las mociones que trae la oposición, todas, todas se rechazan. ¿Dónde quedaron las enmiendas del Gobierno para construir juntos, conjuntamente, las propuestas que trae la oposición? ¿Dónde quedó eso? Creo que ha perdido usted una oportunidad en esta moción para hacerlo.

Estoy de acuerdo con que el Plan General se elabora de equis forma, pero también se pueden dar cuenta, a medida que se van ejecutando diferentes planteamientos, de que se pueden modificar. Así se traen a este pleno, muchas veces, modificaciones parciales del Plan General. Está claro que habrá que esperar, dado su punto de vista, a que se construyan estas viviendas para darse cuenta de que los viales son insuficientes, que el estacionamiento es insuficiente, que los equipamientos son insuficientes. Quizás usted ya no esté en el Gobierno y quizás el nuevo Gobierno lo pueda ejecutar. Tres años por delante quedan para ver qué pasa con esta parcela. Lamentamos, una vez más, que se pongan la bandera del rechazo a las mociones que presentamos desde el Grupo Político Coalición Canaria. Gracias.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ: Hola de nuevo, buenas tardes.

En primer lugar, quiero apuntar también, de acuerdo con el concejal de Coalición



Canaria, que no es aquí objeto de debate el tema del planeamiento. Nadie ha puesto en duda el planeamiento, no es el objeto de lo que habíamos venido aquí a hablar. Y ni siquiera estamos hablando sobre el carácter reglado o potestativo de los actos administrativos o de las disposiciones legales. Ni tan siquiera de los instrumentos de planificación de carácter urbanístico, que ya están previstos, desde luego que sí, que están previstos desde el año 2012 en el caso de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Pero lo que sí que es cierto, señor Roque, es que una cosa es la realidad de derecho y otra cosa es la realidad de hecho; y lo que sí que es cierto es que contamos con una red de abastecimiento de los años cuarenta y cincuenta que no corresponde a ese Plan General de Ordenación Urbana. Pero bueno, usted ha dicho, además —también es cierto—, que deberían contar... todas esas premisas se tienen que tener en cuenta y son conocidas a la hora de la elaboración y redacción del plan urbanístico, ¿verdad? Entonces, me quedo totalmente tranquila. Eso significa que usted es consciente, perfectamente consciente, y que, además, forma parte también, en los expedientes, de los informes preceptivos o con carácter anterior que demuestran una vez más la situación en la que se encuentran los barrios de nuestra ciudad, ¿verdad? Vuelvo a repetirle, una ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con una red de abastecimiento y de alcantarillado con grandes problemas, no solamente ya los que se pueden producir en la zona de La Feria del Atlántico y la zona alta de la ciudad, sino también en la propia ciudad baja, en la zona de Guanarteme, donde yo creo que dentro de poco hasta en el parterre de la plaza del Pilar se van ustedes también a dar una licencia de obra, en el parterre de la plaza del Pilar. Oh, pero también es conforme al planeamiento. Bueno, con tal de que el riego no se salga y

vaya a parar al barranco de La Ballena y después también a la playa de Las Canteras, pues de acuerdo.

Otra de las cuestiones, me parece que hay que aunar distintas políticas...

La señora PRESIDENTA indica que se ha finalizado el tiempo de intervención y continúa, por tanto, asignando los turnos correspondientes.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO: Gracias, señora presidenta.

En ningún momento me habrá oído usted cuestionar la construcción de esas viviendas. El Grupo Popular votó a favor del expediente en septiembre que tenía que ver con el Recinto Ferial y también a favor del expediente que tenía que ver con el estudio de detalle en el caso de El Secadero, señor Roque. ¿Quiere usted hablar de vivienda? Porque la moción no iba de esa materia en concreto, sino de reforzar los servicios, las dotaciones, las infraestructuras. Le he hablado del parque deportivo de La Ballena, no me ha dicho nada al respecto. ¿Pero quiere usted hablar de vivienda? Voy a decirle lo que usted no le ha contado aquí a nadie en este pleno.

Ayudas de alquiler... No ha subido el presupuesto. La última ayuda de alquiler que se concedió en 2023 fue una solicitud de marzo. Se ha atendido a 699 familias y se han rechazado las solicitudes a más de 750 familias. Esa es otra de las realidades de vivienda. Esa no se la quería usted contar a nadie. Y creo que el objetivo en materia de vivienda que ustedes pretenden transmitir, y lo han hecho en varias ocasiones, es un objetivo legítimo, válido y que nos parece bien, e incluso podemos mejorar, como ya le explicaron en el debate del presupuesto. Lo hizo la portavoz del Grupo Popular, hablando de cómo poder llegar a convenios y favorecer la intervención de la Administración pública en el mercado privado y hacernos con promociones que estén a punto de estar finalizadas o que han



CLASE 8.ª



ON9134331



sido finalizadas pero que no se han puesto en el mercado y las puede adquirir el propio Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma de Canarias o el Cabildo. Por tanto, señor Roque, usted ha ido por otro lado, no ha ido por el lado que proponía la moción. Muchas gracias.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Menos mal que la moción no la escribí yo, porque claro, igual pensaría que las 300 viviendas de La Feria y las 63 de El Secadero fui yo quien me las inventé y las puse en el debate. Y lo dije desde el principio: si cada vez que vamos a hacer una promoción de viviendas, sea privada, sea pública, sea de protección, sea de desarrollo, vamos a cuestionarnos el planeamiento... Pues cuestionen el planeamiento, cuestionen el planeamiento, cuestiónenlo, sean valientes, cuestiónenlo, propónganlo y hagámoslo, porque es muy fácil aprovechar la construcción para hablar del planeamiento, y después usted me habla de las políticas de vivienda... Yo estoy hablando de la parcela y ustedes vienen a decir aquí que el desarrollo de esta parcela va a generar necesidades dotacionales e infraestructuras en la ciudad. Muy bien, díganlo, vamos al planeamiento, porque el planeamiento lo tiene previsto. Todos los viales, todas las infraestructuras de aguas, equipamiento educativo, espacio libre... los tiene todos, y en esa zona. Hasta incluso que hablaba de un solo... eso es un desconocimiento de la zona, que puede ser, porque dice un centro salud; tiene dos, La Feria y Cueva Torres, pero bueno, eso es propio, a lo mejor, de no vivir en el entorno.

Entonces, a lo que vamos es... ¿quieren cuestionar el planeamiento? Lo hacen. Y no nombren las viviendas, no las nombren, no digan que esto les viene dado porque están preocupados porque van a venir mil vecinos, porque dijo mil vecinos. ¿Para qué los cuantifica, si no quiere hablar de ellos, si no quieren hablar de la parcela? ¿Qué hacemos hablando de 300 aquí y 63...? ¿Qué hacemos hablando de eso? Centren el debate. ¿Quieren cambiar el planeamiento? Díganlo, porque en este pleno, en el 2012, aprobamos un planeamiento, y lo discutimos y vimos la densidad y vimos el futuro. ¿Que es cambiante? Claro que es cambiante. La Ley del 17 prevé los cambios. Vamos a hacerlos, venga, pero propongan un cambio.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, parece usted nuevo en este salón, y la verdad es que no lo es. Yo le conozco a usted antes de estar yo en esta sala. Por lo tanto, usted ya conoce perfectamente cómo presentar una iniciativa en el Pleno. Usted lo sabe. Yo no puedo pedir aquí «vamos a cambiar el planeamiento». Tengo que proponer que se estudie, señor Roque, usted sabe perfectamente cómo se plantean las mociones, no se haga ahora aquí el nuevo. Por favor, respete por lo menos a quienes estamos en la oposición y, evidentemente, no se ría de los vecinos de esta ciudad, por lo menos no de los barrios de El Secadero y el entorno del Barrio Atlántico. Es evidente que lo que se plantea en la moción es que se estudie si las dotaciones del entorno son suficientes o no, y no lo van a hacer, usted lo sabe, aunque no lo quiera reconocer.



¿Y los viales? Evidentemente que no son suficientes, evidentemente. Cuando se aprobó en 2012 el Plan General, no se tenía la bola mágica de cómo iba a suceder todo encorsetado, estaba prevista una modificación. ¿Usted quiere que yo le diga literalmente «cambiamos el Plan General»? Se lo digo. Se lo estoy diciendo, verbalmente. ¿Que eso es lo que yo puedo presentar en una moción? No lo puedo presentar, porque me va a venir rechazado y voy a tener un informe que me dice que eso no es la forma de presentar una moción.

En cualquier caso, ustedes se van a oponer diga lo que diga, y eso lo tiene que reconocer usted. Lamentamos que sea esa la fórmula que tienen ustedes de gobernar, que traiga lo que traiga la oposición vamos a oponernos, que así lo han demostrado en los plenos que llevan en este mandato corporativo. Pero, en cualquier caso, yo solamente espero, señor Roque, que usted recule en algún momento, sea capaz de verse con los vecinos, no con la oposición, sino con los vecinos, los escuche y a lo mejor tome alguna decisión al respecto. Gracias.

La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 12 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 1 [G. Mixto-CCa])

Votos en contra: 15 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP])

Escrutinio de la votación: es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan de la sesión el Sr. García Marina y la Sra. Sánchez Méndez.

ASUNTOS DE URGENCIA

La señora PRESIDENTA: Concejales, concejalas, les informo que ya nos ha llegado el informe de auditoría que estábamos pendientes de recibir, que se les ha dado traslado del mismo, por tanto, se ha puesto a su disposición, y procede, por tanto, tal y como les indiqué al principio de este pleno, incluir este asunto por urgencia en el orden del día para la toma de razón. Por tanto, someto a este pleno la urgencia para la inclusión de este asunto en el orden del día.

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

20. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE



CLASE 8.ª



ON9134332



FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

El Pleno conoce y toma razón.

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, remitida el 28 de diciembre de 2023 por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.

II. Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 24 de marzo de 2023, por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2022, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el **PLENO**:

PRIMERO. Conoce y toma razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero,

del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

TERCERO. Dar cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Yo iba a empezar haciendo lo mismo, agradecerles a todos, primero, la premura con la que hemos esta mañana aprobado la Cuenta a los efectos de esta ley; y segundo, ahora la premura por introducir esta toma de razón, que permitirá cumplir con el proceso que está establecido en la Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal, y recibir los fondos que teníamos previstos este año, que ascienden a 42,1 millones de euros, que no es nada desdeñable. Entonces, les agradezco a todos la premura.

Hemos incluido en la propuesta de acuerdo el tradicional conocimiento, toma en consideración y toma de razón de la auditoría, la remisión de la certificación y, dado que lo hemos hecho sobre la marcha,



el concejal propuso —y me parece muy acertado— introducir un tercer apartado para en la próxima Comisión de Pleno de Gestión Económico- Financiera y Especial de Cuentas tratar el informe de auditoría de una forma más extensa.

A vuelapluma, para que lo tengan, porque no les ha dado tiempo a verlo —a mí tampoco—, la parte más importante se la leo:

Sí se alcanza el indicador de ahorro neto —refiriéndose al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria—; sí se alcanza el indicador de ahorro neto, que se sitúa en el 10,2 %, cuando el umbral mínimo es del 6 %.

Sí se alcanza el nivel de endeudamiento a largo plazo, que se sitúa en el 0 %, cuando dicho ratio no puede sobrepasar del 70 %.

Sí se alcanza el indicador de remanente de tesorería para gastos generales, que se sitúa en el 124 %, y el umbral que se establece en la ley para esta magnitud es que sea superior al 1 %. Eso nos permite que el 50 % del fondo para saneamiento económico financiero lo podamos destinar a inversión.

Y la cuantía de libre disposición está condicionada a dos indicadores. Sí se cumple el condicionante de gestión recaudatoria, con un 81,1 % de recaudación sobre los ingresos previstos, cuando el objetivo mínimo es del 75 %; y sí se cumple el condicionante de esfuerzo fiscal, con un 118,1 %, mientras que el límite este año está en el 73,25 %, que equivale al 78 % de la media de los municipios.

Por lo tanto, la auditoría, como ha sido en los años anteriores, nos es favorable.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox): Sí, muy rápidamente, porque creo que, evidentemente, no se podrá dar explicación absolutamente a nada del contenido del informe por la premura del trámite. Y, además de lo

señalado, que es que cumplimos los requisitos para recibir el dinero, que eso es una buena noticia, sí que creo que hay que reseñar dos o tres puntos que, al menos, me parecen significativos del informe.

Con respecto al remanente de tesorería, que es algo que este ayuntamiento gestiona de una manera, me parece, abusiva, aquí se reseña lo siguiente: que los recursos netos pendientes de cobro ascendieron a 327 millones de euros —redondeo las cifras, si me lo permiten, para abreviar—, que es un importe superior en 26 millones de euros al ejercicio anterior. Bien, yo creo que el remanente de tesorería es algo en lo que vale la pena profundizar porque creo que no es propio de una buena gestión del dinero público.

Y me remito también a dos de las entidades municipales. Espero que me disculpen, porque el informe es extenso y no hemos tenido mucho tiempo para prepararlo... Aquí está. En el caso del Hotel Santa Catalina, un resultado negativo. Es sorprendente, la verdad es que por el objeto social de la entidad sorprende que haya un resultado negativo. Eso creo que merece alguna explicación por parte del Gobierno municipal. Y también en el ámbito —hablo de memoria, porque creo que no lo voy a encontrar entre todas las páginas del informe de auditoría— de la Sociedad de Promoción de la Ciudad, un fondo de maniobra negativo. Creo que esto tampoco es lo propio de un equilibrio presupuestario y de una buena gestión.

Espero que se nos den en el momento oportuno las explicaciones necesarias. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Yo me reitero en la felicitación a todos los grupos municipales por la colaboración en la tramitación de este expediente, que sabemos que ha sido apresurado y que no



CLASE 8.ª



ON9134333



ha habido tiempo material para que lo puedan estudiar. Por eso nos comprometemos a que haya un debate en el pleno ordinario del mes de enero donde podamos analizar en detalle esta auditoría y, entonces, daremos cuenta de las cuestiones que hoy nos ha planteado sobre la Sociedad de Promoción, sobre Turismo Las Palmas y sobre el remanente de tesorería y otras cuestiones que el grupo de gobierno y el resto de grupos podrán plantear. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, y reitero el agradecimiento por la colaboración de todos los miembros de la corporación para poder cumplir con, esta vez sí, los plazos de la Ley del Fondo.

Seguidamente, la señora PRESIDENTA establece un receso de cinco minutos, tras el cual la señora SECRETARIA procede a dar lectura a los dos apartados dispositivos del asunto que se va a someter a votación.

La señora SECRETARIA: Conforme determina la Ley 3/99, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se precisa que la Viceconsejería tenga conocimiento de que el Pleno de la corporación ha conocido y ha tomado razón de la auditoría que por su parte se ha hecho. En esta propuesta de acuerdo hay dos apartados dispositivos, que son del siguiente tenor —exactamente igual que en los años anteriores, tiene el mismo formato—:

Primero. Conoce y toma razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero,

del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Este es requisito *sine qua non*, la Viceconsejería tiene que recibir que el Pleno ha tenido conocimiento, conoce y ha tomado razón de la auditoría.

La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16 (12 [G. P. M. Socialista]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Abstenciones: 11 (7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox])

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 45245 al 51871, emitidos del



20.11.2023 al 22.12.2023, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto número 47979/2023, de 1 de diciembre, por el que determina la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Decreto número 48444/2023, de 4 de diciembre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades del 21 al 26 de diciembre de 2023.
- Decreto número 48580/2023, de 7 de diciembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura del 6 al 10 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
- Decreto número 48614/2023, de 7 de diciembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 12 de diciembre de 2023.
- Decreto número 48964/2023, de 11 de diciembre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos el día 11 de diciembre de 2023.
- Decreto número 48965/2023, de 11 de diciembre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, los días 13 y 14 de diciembre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 6:30 horas del 15 de diciembre al 19 de diciembre a las 9:30 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 50169/2023, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde el día 18 de diciembre hasta las 9:30 horas del día 19 de diciembre de 2023.

- Decreto número 50170/2023, de 15 de diciembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura desde el 18 de diciembre hasta las 12:00 horas del 19 de diciembre de 2023.
- Decreto número 50171/2023, de 15 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas del 17 al 19, a las 12:00 horas de diciembre de 2023.
- Decreto número 50625/2023, de 19 de diciembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca del 1 al 5 de enero de 2024.
- Decreto número 50968/2023, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 22 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024.
- Decreto número 51073/2023, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de Recursos Humanos del 26 al 29 de diciembre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 5:30 horas del 29 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 a las 16:00 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, de fecha 26.10.2023, 2.11.2023, 9.11.2023, 16.11.2023, 27.11.2023, 30.11.2023 y 1.12.2023, respectivamente.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

Sesión 27.11.2023



CLASE 8.ª



ON9134334



- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF); (PP)
- Modificación de la composición de representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF); (Grupo Mixto)
- Nombramiento de la directora general de Seguridad y Emergencias

Sesión 14.12.2023

- Corrección de error material detectado en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 27.11.2023: Aclaración de la designación de representantes de este ayuntamiento en la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 7.11.2023.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 10, de la sesión ordinaria celebrada el 7.11.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 8.11.2023.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 4, de la sesión ordinaria celebrada el 8.11.2023.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 6 (sesión constitutiva), de fecha 22.9.2023.

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

- **Comparecencia la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín)** relativa a «dar cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1604)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos para que



dé cuenta pormenorizadamente de la situación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, en especial del cuadro de mandos y de las previsiones de próxima incorporación de personal».

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Martín Martín, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Muchas gracias, señora alcaldesa, concejales, concejalas, resto de personas que nos están siguiendo vía *streaming*, así como las que se encuentran presentes en este pleno. Muy buenas tardes.

Quiero comenzar pidiendo disculpas por si en algún momento me falla la voz o la tos me juega alguna mala pasada. Por lo tanto, intentaré vocalizar lo mejor posible, lo mejor que me permite mi salud en estos momentos.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como cualquier Administración pública, define su estructura organizativa utilizando un instrumento normativo, la Relación de Puestos de Trabajo, un instrumento normativo que viene precedido siempre de un análisis de necesidades, así como de una valoración de las posibilidades presupuestarias. La Relación de Puestos de Trabajo define las características de los puestos, las cuales incluyen la denominación de los mismos, los grupos de clasificación profesional, las escalas, las adscripciones, los sistemas de provisión, así como el resto de retribuciones complementarias, dando con ello cumplimiento a lo contenido en el artículo 74 del TREBEP, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Aclaradas estas cuestiones preliminares, debo añadir que la Relación de Puestos de Trabajo con la que contamos en la actualidad en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es fruto de la

negociación, del consenso, de la escucha activa y de los acuerdos con la representación legal de las personas trabajadoras, o sea, de los sindicatos de este consistorio municipal. Concejales y concejalas, esta es la forma de gobernar propia de un Gobierno progresista. Esta es la forma, es el resultado de una profunda convicción de la importancia de la negociación, de la importancia del diálogo, de la importancia de la búsqueda en el entendimiento mutuo. Podemos, a través de ello, mejorar la capacidad de respuesta de la Administración municipal y atender a las necesidades de los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria.

Y dicho esto, debo añadir, por lo que se refiere a la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, del SEIS⁵, que en la actualidad cuenta con 319 plazas, de las cuales 144 están ocupadas y 175 vacantes. Todas y cada una de ellas están dotadas económicamente. Debo indicar que de las 175 plazas vacantes que tenemos en la actualidad, 142 fueron creadas en la plantilla de este ejercicio del año 2023, tras las negociaciones oportunas con las organizaciones sindicales y con el fin de impulsar la carrera profesional de nuestro personal y que los trabajadores y trabajadoras afectados puedan pasar del grupo C2 que tienen en la actualidad al grupo C1, que es lo que hemos negociado y consensuado con los mismos, atendiendo con ello una reivindicación histórica de los trabajadores y trabajadoras del SEIS.

Cabe añadir que, además, en las últimas semanas hemos incorporado, tan solo en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a la directora general de Seguridad y Emergencias, a siete cabos, a tres sargentos, a un técnico de seguridad y emergencias, así como a un técnico de la

⁵ Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.



CLASE 8.ª



ON9134335



Administración General. Todas estas incorporaciones se complementan con la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de oficial de bomberos, que ya está muy avanzada, o las que se ofertarán próximamente para seis agentes de bomberos, dos cabos y un sargento, de modo que, si me lo permiten, queda clara la firme voluntad y el compromiso de este grupo de gobierno en la mejora de la vida, no solo de sus trabajadores y trabajadoras, sino de los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria.

Este grupo de gobierno, no lo duden, va a continuar reforzando todos y cada uno de los servicios de este consistorio municipal con el fin de mejorar la vida de la gente, la vida de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora Darias.

Señora Martín, en primer lugar, quiero agradecerle que haya comparecido a pesar del estado en el que se encuentra y le deseo una pronta recuperación.

Y dicho lo cual, efectivamente, hoy venimos a hablar de bomberos, y es que los bomberos podemos afirmar que se encuentran ya en el pódium en este ayuntamiento de colectivos con mayor número de promesas o de compromisos incumplidos por parte de este Gobierno. Usted ha reconocido que hay un problema evidentemente acuciante de personal en la plantilla, pero también, efectivamente, ha

detallado que hay un número elevado de vacantes que están dotadas, con lo cual, si ahora mismo en la plantilla hay una dotación de un gran número de plazas, pues hay poca excusa o hay poco margen para, durante este próximo año, no cubrir el mayor número de plazas vacantes posible, que es lo que necesita la plantilla de bomberos actualmente. Dicho lo cual, por poner algún ejemplo, hay 118 agentes, contamos, y 17 cabos. Para cubrir estas plazas vacantes, aparte de estar dotadas, tenemos dos procedimientos, o a través de las OPE, incluir plazas de bomberos en las ofertas públicas de empleo, o empezar a llamar de la lista de reserva, que, por cierto, está creada en dicho cuerpo.

En relación, en primer lugar, con las OPE, lamentamos que en esta última OPE no se haya incluido ninguna plaza de bomberos como, según nos consta, ustedes se habían comprometido con ellos, y, además, se han vuelto a comprometer o han dado su palabra de que a la próxima irá la vencida, es decir, que en la OPE de 2024 incluirán plazas de bomberos. Esperamos que así sea y que cumplan con la palabra dada.

Lo mismo en relación con la transformación a la que usted ha hecho mención de los puestos de C1. Es un compromiso de antaño para equipararnos a otras ciudades como Santa Cruz de Tenerife, Madrid o Valencia, la escala correspondiente de C1, que viene a ser una especie de promoción interna a través de unos exámenes para pasar de C2 a C1. Y lo curioso es que estas plazas están ya creadas en la RPT y solo hace falta sacarlas o publicarlas para poder realizar los exámenes y poder ocupar las plazas de C1. Bien, pues hasta el momento eso tampoco



se ha acabado de impulsar del todo, con lo cual aquí hacemos un recordatorio de ese compromiso por parte de ustedes, del Partido Socialista, con los bomberos.

La segunda vía, como hemos comentado, para incorporar personal sería, efectivamente, activar la lista de reserva creada y tirar de interinos para cubrir puestos, al menos momentáneamente, y paliar así la falta de personal existente en estos momentos. Y, si bien se ha respondido con anterioridad a alguna pregunta por escrito de este grupo, llama la atención que en esa respuesta a las preguntas se nos indicaba que se debía comprobar la existencia de crédito presupuestario para la incorporación de nuevo personal. Nos gustaría, en primer lugar, saber en qué estado se encuentra esto, si se han hecho las comprobaciones pertinentes y, sobre todo y lo más importante, si después de haber aprobado el mayor presupuesto de esta ciudad y con una dotación económica considerable podemos seguir hablando de un problema presupuestario o de crédito a la hora de tirar o de llamar de la lista de interinos en el Cuerpo de Bomberos. Repito, con un presupuesto de más de cuatrocientos millones de euros. Estará bien informar de esta cuestión para conocimiento, sobre todo, de los integrantes de esa lista que así lo esperan y lo demandan y del Cuerpo de Bomberos en general.

En un tercer orden de cosas, efectivamente, el puesto de oficial se encuentra vacante. Ha anunciado usted que se va a cubrir próximamente, lo cual esperamos y así deseamos, porque es que también el puesto de jefe de servicio del SEIS está vacante, con lo cual no entendemos esta contradicción de la velocidad para cubrir todos los puestos directivos del Ayuntamiento y, sin embargo, en jefaturas clave de servicios, no solo en esta área, sino en otras, cuesta realizar cualquier método de provisión para cubrir

este puesto. Es una demanda —también le traslado— actual e importante del Cuerpo de Bomberos, que necesitan, evidentemente, tener una cabeza administrativa donde mirar, sea un oficial o sea un jefe de servicio, con lo cual la insto a cubrir cualquiera de las dos lo antes posible.

Y, en último lugar, y no por ello menos importante, y en relación con temas de personal y del Cuerpo de Bomberos, también queríamos saber, las horas extras, por qué no se están publicando mensualmente como se hacía anteriormente y como también se realiza en el Cuerpo de la Policía Local. Nada más y muchas gracias.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta.

Señora Martín, espero que la respuesta no sea muy larga, porque es evidente que su estado de voz es complicado, pero... *(La señora PRESIDENTA: Tiempo, un minuto y medio, perdón, que le han puesto cinco minutos, señor...)*. Gracias. Lo que decía, señora Martín, espero que la intervención que tenga después no genere más molestias en su voz.

No sé si usted es consciente, señora Martín, de que hasta ahora, hasta este mandato, la tendencia era que la carencia de personal en el SEIS se suplía con las horas extras del personal. En algunos casos, incluso, llegando a generar unas ingentes cantidades, que cobraba más en horas extras el personal que en su propio salario. Un tanto llamativa esa situación, que esperemos que en estos próximos cuatro años, o tres años y medio, se pueda ir resolviendo.

Usted ha hecho una mención clara a que se han creado en este 2023 142 plazas nuevas. Evidentemente, eso ha incrementado que las vacantes aumenten aún más. Es verdad que cuando usted ha dicho «se han incorporado siete cabos y tres sargentos»..., es verdad, sí, son siete



CLASE 8.^a



ON9134336



nuevos cabos y tres nuevos sargentos, pero vienen, evidentemente, del propio personal del SEIS, no es que aparezcan de la calle y se incorporen al Servicio. Es decir, lo que hemos hecho es perder agentes para que, de alguna forma, la escala se vaya incrementando.

Por lo tanto, al final tenemos el mismo personal pero con otro cargo. Lo que hay que dejar claro es, señora Martín —que ya lo hemos reiterado en varias ocasiones—, en qué situación se encuentra la lista de reserva, cuándo la va a cerrar para que se vaya incorporando el personal y cuándo va a haber nuevas convocatorias del SEIS. Gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señora alcaldesa, concejales, concejales.

Aprovecho este segundo turno para dejar claro que este Gobierno va a continuar ejecutando el programa de gobierno y potenciando todos y cada uno de los servicios —todos y cada uno de los servicios—. Cuando asumimos la responsabilidad de gobernar esta ciudad, teníamos muy claro que necesitábamos reforzar y ampliar la capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar las políticas públicas, de modo que nuestras primeras decisiones estuvieron dirigidas a poner en marcha el proceso de modernización, un proceso que, como ya saben, incluye no solo la incorporación de nuevos recursos técnicos, sino la simplificación de los procedimientos y la incorporación de personal cualificado. Por eso vamos a continuar reforzando todos y cada uno de los servicios municipales, de la mano de las organizaciones sindicales. Es por ello que en la OPE de 2023, que fue aprobada por unanimidad, tanto por el

Comité de Empresa como por la Mesa General, tuvimos a bien no incorporar personal para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, porque lo vamos a hacer una vez inicie este 2024, siempre de la mano de las organizaciones sindicales, que son los representantes legales de nuestros trabajadores y nuestras trabajadoras.

Por todo ello, y con lo que he ido exponiendo, ha quedado de manifiesto cómo este Gobierno continúa reforzando sus recursos humanos. Y, de hecho, no es baladí el haber incorporado una Dirección General de Seguridad y Emergencias, siete cabos, tres sargentos, porque también es importante asistir al derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras a la promoción interna. Pero es que, además, como decía, hemos incorporado un técnico de la Administración General, otro de Seguridad y Emergencias, solo al SEIS. Pero a todo ello debemos añadir los diez cargos directivos, las dos coordinaciones, la gerencia del Servicio Municipal de Limpieza, del IMD, 14 técnicos de la Administración General, 22 administrativos... —y seguiría, pero me he quedado sin tiempo—, porque el refuerzo es una constante.

El señor GARCÍA MARINA: Brevemente. Está bien hablar del IMD, pero estamos hablando de Bomberos. Y, como conclusión, tres cosas claves de cara a este 2024 que no se han hecho. Se ha hablado de lo que se ha hecho, se quiere hacer, son intenciones, pero vamos a los compromisos reales.

En primer lugar, impulsar de una vez por todas, que es importante, la equiparación al nivel de C1 del Cuerpo de Bomberos como en otras grandes capitales de nuestro país.



Eso está pendiente y eso hay que impulsarlo sí o sí.

En segundo lugar, la incorporación, porque, como usted bien ha dicho, efectivamente, no se ha hecho en esta última OPE, hay que incorporar puestos de bomberos en la próxima OPE 2024, sí o sí, porque si no otra vez estaremos incumpliendo ese compromiso y con falta acuciante de personal.

Y, en tercer lugar, como también le he comentado, el cubrir de manera lo más inmediata posible o el puesto de oficial o de jefe de servicio para que haya una cabeza administrativa al mando del Cuerpo de Bomberos y haya una mayor eficacia y eficiencia a la hora del funcionamiento del Servicio.

Son, creo, compromisos y retos sencillos, de sentido común y que no solo demanda este concejal, sino las organizaciones sindicales representantes de los bomberos y el Cuerpo de Bomberos en general. Muchas gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señora alcaldesa.

Señor García, la OPE de 2024, sí o sí, dependerá de lo que decidamos en las mesas de negociación. Lo que no va a hacer este Gobierno es imponer, como hacía el Gobierno del Partido Popular, y cuyas consecuencias, entre otras tantas, implicaron que en este ayuntamiento se invalidaran judicialmente dos relaciones de puestos de trabajo. ¿Sabe por qué? Por su «sí o sí». Eso no es lo que va a hacer este Gobierno municipal de progreso. Este Gobierno va a continuar tendiendo la mano a las organizaciones sindicales, escuchando a los trabajadores y las trabajadoras, para llegar, después de los consensos oportunos, a negociar y validar las OPE que entre todos y todas consideremos más oportunas para satisfacer no solo las necesidades de personal, sino con el fin de atender, de la mejor manera posible, a los vecinos y

vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Siguiendo punto del orden del día, secretaria.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se reincorporan de la sesión la Sra. Martínez Soliño y el Sr. Sánchez Carrillo.

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a «dar cuenta de la coordinación realizada en la gestión del proyecto de la MetroGuagua, único proyecto que ha presentado el Gobierno municipal para la transformación de la ciudad en los últimos ocho años» (R. E. S. Gral. núm. 1605)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente de la coordinación realizada en la gestión del proyecto de la MetroGuagua, único proyecto que ha presentado el Gobierno municipal para la transformación de la ciudad en los últimos ocho años».

La señora PRESIDENTA: El Gobierno decide quién interviene en cada punto, miembros de la oposición. Tiene la palabra el señor concejal Roque González. El Gobierno decide quién interviene en cada punto... El Gobierno decide quién interviene en cada punto. Tiene la palabra el señor Roque González.



CLASE 8.ª



ON9134337



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes nuevamente.

Como saben, el sistema... *(Intervenciones fuera de micrófono).*

La señora PRESIDENTA: No están en el uso de la palabra, concejales. Cuando estén en el uso de la palabra, se la daré, antes no. Siga, por favor, señor concejal.

El señor ROQUE GONZÁLEZ: Decía que, como saben, el sistema de movilidad de BRT⁶ en su sigla en inglés, conocido generalmente por nosotros como MetroGuagua, es, sin lugar a dudas, uno de los proyectos más ambiciosos que se ha puesto en marcha desde el Gobierno municipal, no solo por su volumen de inversión, sino también porque afecta a la mayor parte de la ciudad.

Se trata de un proyecto que se inició hace más de una década y que los sucesivos Gobiernos progresistas han sabido valorar y han tratado de desarrollar superando incluso los obstáculos y barreras que se han puesto de manifiesto en este pleno en diversas ocasiones. Así pues, la MetroGuagua se integra en una política municipal de movilidad definida desde el propio Gobierno del Ayuntamiento y estructurada de modo transversal y coordinada por los diferentes servicios, e incluso con las empresas municipales —Sagulpa, Guaguas, Geursa— y otras entidades locales políticas cuyos ejes básicos coinciden, en buena medida, con las

directrices marcadas por la Unión Europea y la propia estrategia española de movilidad sostenible.

Supone para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria incrementar la participación del transporte público sobre la movilidad total de los ciudadanos y visitantes, disminuyendo los costes externos del transporte: accidentes, ruidos, contaminación atmosférica, daños a la salud, congestión de áreas urbanas, calidad del servicio, tiempos de espera, trayectos y bienestar de los usuarios. La implantación de la MetroGuagua no se ha realizado de manera aislada e ignorando la situación actual de la ciudad. A efectos de determinar el posible impacto en el tráfico ante la implantación de este nuevo sistema en la ciudad baja, se han realizado diversos estudios de impacto sobre el tráfico de la puesta en marcha del sistema por tramos de forma tal que se disponga de un modelo de tráfico de vehículo privado en el que se advierte de los puntos y zonas calientes en el sistema viario.

Paralelamente, desde Urbanismo —de ahí también la coordinación—, y en consonancia con las acciones desarrolladas desde el Área de Movilidad, se ha ejecutado la infraestructura ciclista prevista en la adaptación del Plan Director Ciudad Baja, desarrollo del corredor ciclista a lo largo del paseo de San José, la calle Reyes Católicos, Primero de Mayo y paseo de Chil, con una longitud aproximada de más de 8 kilómetros. A la vez, se estudia y planifica en el futuro el crecimiento de la red ciclista reflejado en el Plan Director de Ciudad Alta. Tomando como base estos estudios, la empresa Sagulpa ha podido realizar sus previsiones para la instalación de nuevo

⁶ Bus Rapid Transit.



puntos y préstamos del sistema público de bicicletas, el Syticleta, y el nuevo y de reciente implantación, la Sytineta. Se ha desarrollado, igualmente, el plan de mejora Accesibilidad Vertical, focalizado en los puntos de trasbordo con el corredor de la MetroGuagua, que en algunos puntos ya se ha materializado, como es el ascensor de Blas Cabrera, que salva el desnivel existente entre los barrios de El Lasso y Zárate, con el complejo hospitalario del Materno Infantil y el Hospital Insular, financiado con cargos a los fondos EDUSI, asociado a la parada Hospital Materno Infantil, como decía, de la MetroGuagua y la futura parada del tren. O incluso podemos referirnos al desarrollo del Plan Director de Internúcleos, que persigue el acercamiento de los barrios periféricos mejorando los recorridos peatonales y facilitando el acceso a las paradas de transporte público.

Es de destacar que en esta parte de las actuaciones está prevista la ejecución de un programa de ayudas a los municipios con la implantación de zonas de baja emisión, con la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una subvención de 12 millones de euros, y que prevé la consolidación como calles de ejes viarios como la Carretera de Almatriche o la subida de Los Tarahales.

No olvidemos que la gran apuesta por la MetroGuagua no es ejecutar un eje de alta capacidad en la ciudad baja, sino la reordenación de la red de guaguas desarrollando una red más eficiente, mejorando sus frecuencias y las líneas y servicios con los barrios. Con la ejecución de la transformación del eje Blas Cabrera, para facilitar el acceso y la accesibilidad peatonal a los barrios del Cono Sur a las paradas de la MetroGuagua, se han ejecutado diferentes actuaciones para la creación de itinerarios peatonales de acceso al sistema de transporte: itinerario peatonal de conexión zona dotación universitaria, itinerario

peatonal conexión subida a El Lasso e itinerario peatonal conexión San Lázaro con la dotación hospitalaria.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:

DEBATE. Intervenciones:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Nosotros habíamos solicitado la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, que es el que tiene, efectivamente, la competencia para lo que nosotros hemos pedido claramente y para lo cual teníamos una calificación positiva. Ustedes ni siquiera nos han avisado de este cambio, así que lo que nos ha aportado el concejal no es lo que habíamos pedido y me parece una falta de respeto, porque nosotros representamos a más de 41 000 ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que querían tener una respuesta exacta a lo que habíamos pedido, y ustedes aquí no solo no tienen la deferencia de avisar, sino que, además, se saltan las competencias que tienen recogidas como órganos que son, que representan a esta ciudad.

Algo que sí me gustaría, porque, además, el señor Roque no lo ha dicho, y que esperábamos que usted nos lo dijese, como coordinador... Lo que sí es verdad es que hay que saber desde ya que el importe, el importe de la MetroGuagua, ya no son 170 millones de euros, son 175 millones de euros, ese es el último dato que al menos nosotros manejamos. Me gustaría que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria sepan que ya el incremento del 37 % del presupuesto inicial... estamos llegando a los 175 millones de euros; que este proyecto no va a acabar antes de 2028 y que, efectivamente, yo creo que todo esto necesitaba una explicación por parte suya, porque es el único proyecto transformador



CLASE 8.ª



ON9134338



que tiene esta ciudad, y por eso se la habíamos pedido a usted, porque usted tiene que coordinar. Y esta es la prueba evidente de que hace falta una oficina única, porque un proyecto tan grande como la MetroGuagua no se sabe quién lo está llevando, Urbanismo, Geursa, ¿quién lo está llevando? Incluso, últimamente, también nos han remitido a otras unidades llevando un proyecto tan importante.

Por eso, señor Spínola, de verdad que yo creo que usted, que está demostrando, o al menos así ha querido hoy demostrarnos, que coordina o quiere coordinar este ayuntamiento, tiene que asumir, porque así queda recogido su papel de coordinador, en un proyecto transformador, que, como usted bien sabe, está saliendo muy mal desde el inicio, un proyecto que tenía que haber acabado hace cuatro años, y nosotros hoy confiábamos en que usted nos diese muestras de que quieren cambiar esto, igual que la señora Darías. Está claro que con esta actitud, con esta forma de no respetar, sin habernos avisado previamente que iba a haber este cambio, la actitud de ustedes es seguir permitiendo que el proyecto de la MetroGuagua, que nos está costando muchísimo dinero, que tenemos un préstamo que devolver... esta es la falta de respeto que ustedes están demostrando con el proyecto de la MetroGuagua a todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. No hay más peticiones de palabras.

A mí sí me gustaría contestarle, señora Jimena, porque a lo mejor, si ustedes hubiesen sido más claros en el *petitum*, hubiésemos sabido qué, porque fíjense... **(La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**

interviene fuera de micrófono). Sí, sí... Usted ha hablado del proyecto y el *petitum* habla de «dar cuenta de la coordinación realizada en la gestión del proyecto de MetroGuagua». Nada de importe... Yo la he escuchado a usted, yo la he escuchado a usted. Lo tendrá usted claro. Para nosotros no, porque aquí podían haber intervenido otros concejales. Entonces, ¿qué hemos dicho...? Si quiere, me deja intervenir a mí, si no paso al punto siguiente, yo por respeto le quiero contestar. Si usted no se lo tiene, yo se lo tengo a usted. **(La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ interviene fuera de micrófono)**. Pero no me conteste ni me replique, como diría yo en Madrid, no me rezongue, señora Delgado, no me rezongue. Yo la respeto a usted, respéteme usted a mí. No está en el uso de la palabra, no está en el uso... Pasamos al siguiente punto, concejales. No está en el uso de la palabra. Le estoy intentado explicar por qué este Gobierno ha decidido que conteste el señor concejal de Planificación, por el respeto que me merece. Si usted no quiere escuchar las explicaciones del Gobierno y de esta alcaldesa, pues no las escuchará, pero nosotros en ningún momento hemos pretendido faltar; antes al contrario, hemos actuado con toda transparencia. Y si ustedes quieren saber el importe de la MetroGuagua, ustedes pregúntenlo tal cual. Si no lo quieren saber... Pero, hombre, yo la escucho a usted, yo la escucho a usted, señora portavoz, yo la escucho a usted. Lo mínimo que le pido es que usted me escuche a mí, para intentar responderle a lo que usted ha planteado. Si usted no quiere la respuesta... yo intentaré dársela de la mejor forma posible.

Siguiente comparecencia, secretaria.



- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «dar cuenta de la situación de las acreditaciones de calidad que ostenta cada una de las playas de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1606)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar para que dé cuenta pormenorizadamente de la situación de las acreditaciones de calidad que ostenta cada una de las playas de Las Palmas de Gran Canaria, con indicación expresa de las fechas de obtención de cada una de las certificaciones referidas a los años 2021, 2022 y 2023».

La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Quevedo Iturbe, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes ya a todas y a todos. Aprovecho para felicitarles las fiestas.

Está bien que la señora secretaria haya leído el texto de la comparecencia, porque en la última ocasión quien había solicitado la comparecencia tenía un texto y el que les habla parece ser que tenía otro. Entonces, para acabar con esas dudas, no hay nada como leerlo.

Vamos a ver, yo creo que hay una costumbre en el Partido Popular —tengo que empezar de esta manera—, que es solicitar una comparecencia con un texto para luego hablar de otra cosa, y yo creo que en este caso se reproduce la situación,

que no es que a mí me importe mucho, lo único que pasa es que acabamos antes, si lo piensan bien, y yo sospecho que en esta ocasión de lo que quiere hablar es de la Bandera Azul. No es del estado de las acreditaciones... no, no, de la Bandera Azul. ¿Y sabe por qué lo sospecho? Porque, al margen de la experiencia, que es un grado, es que se le han escapado a la señora portavoz del Partido Popular dos disparates en este pleno. El primero, la costumbre que tenemos desde Ciudad de Mar de no hacer caso a las acreditaciones de los organismos internacionales, es decir, usted no sabe lo que es la ADEAC⁷, que es quien concede la Bandera Azul. Y, en segundo lugar, usted ha señalado que la culpa de que se perdiese la Bandera Azul en su día es porque no había expediente de Limpieza. ¿A que sí? La licitación de Limpieza. Eso es lo que usted ha dicho, lo cual demuestra que habría que trabajarse un poquito más las cosas —discúlpeme que se lo diga de esta manera—.

Contestando al texto. Pues mire, la playa de Las Canteras, el arenal, cuenta con cuatro acreditaciones, ya le di el disgusto el otro día y ahora se lo confirmo, que ya hemos izado las banderas que acreditan esos cuatro indicadores de calidad reconocidos internacionalmente por organismos oficiales y con acreditaciones ISO y UNE, es lo que hay que tener para demostrar la seriedad en estas cosas, lo que lo convierte en uno de los arenales mejor acreditados del mundo, y los otros cuatro arenales no cuentan con ellas porque no las hemos solicitado, y es algo que podemos discutir otro día, las razones. Lo que sí que tienen los otros arenales, para que no se alegre mucho del problema, es control del estado del agua, limpieza de la arena y de los residuos, banderas sobre el estado del mar, contenedores y papeleras, *parking* público y paseo marítimo. O sea, que no

⁷ Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor.



CLASE 8.^a



0N9134339



quiere decir que estén abandonados, quiere decir que no lo hemos solicitado por otro tipo de razones.

Y cuando vayamos a solicitar algo, no solicitaremos la Bandera Azul, ya se lo adelanto. A usted de la Bandera Azul lo que más le gusta es el color, esto es evidente, que está bien, cada uno tiene sus gustos, pero le voy a explicar por qué no vamos a solicitar nunca la Bandera Azul. En primer lugar, porque nosotros no vamos a aceptar que quien gestiona la Bandera Azul se permita el lujo de no contestar a un requerimiento de este ayuntamiento, del mes de septiembre, pidiendo que se nos explique por qué se retiró la Bandera Azul alegando que la calidad del agua no era excelente, cuando con sus propios criterios entendíamos que estaban equivocados. No nos han contestado. Solo por eso, es argumento suficiente para que una institución que se precie y que representa lo que representa, como es este ayuntamiento, les retire la confianza a estos señores de la Bandera Azul. Hemos comprobado, además, que existe una opinión especializada y muy crítica con el valor que tiene el sistema de Bandera Azul para acreditar la calidad de un arenal. Lo hemos comprobado y hay numerosísimos ejemplos de todo tipo. En todo caso, le voy a decir una cosa. Mire, nosotros no vamos a permitir que nadie, y la Bandera Azul tampoco, cuestione la calidad y el prestigio de Las Canteras, de esta ciudad, de Las Palmas de Gran Canaria, injustamente, como es el caso.

En segundo lugar, Las Canteras tiene en este momento el máximo de las acreditaciones de prestigio que es posible alcanzar cumpliendo con todos los criterios

nacionales, internacionales... no sé si hay más. De forma que esto, según todos los expertos con los que hemos hablado... no los que tienen el interés de hacer oposición, que yo lo comprendo, ya podrían hacer oposición con otra cosa, también se lo pediría, pero no hay nadie que no esté de acuerdo, de los expertos que yo conozco —que no sea el señor de la Bandera Azul, claro— con este tema.

Por lo tanto, lo que le digo es que ya pueden tener claro ustedes que nosotros no vamos a perdonar esta falta de respeto con la ciudad y con el arenal de Las Canteras ni a los señores que gestionan la Bandera Azul y se controlan a sí mismos ni a nadie que pretenda hacer algo como eso. Muchas gracias, señora presidenta.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:

DEBATE. Intervenciones:

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenas tardes a todos. Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas tardes, señor Quevedo.

El tema de la Bandera Azul, si tanto le molesta, la primera pregunta es por qué sigue figurando en la página web del Ayuntamiento, en Ciudad de Mar. Porque usted siempre nos remite a nosotros a que miremos en Internet, ¿verdad? Pues también, a lo mejor, lo que usted debería hacer antes de remitirnos a mirar en Internet es cerciorarse de lo que usted tiene colgado en Internet, porque aparece la Bandera Azul y aparece el Sendero Azul, y ninguno de los dos están, porque incluso hace pocas horas lo volví a comprobar.



Entonces, usted no sabe lo que tiene en casa o tiene un problema con el servicio informático. Eso, para empezar.

En cuestión de lo que son las acreditaciones, sí, tiene las acreditaciones ahora, pero usted se pasó casi un año mintiendo, diciendo que teníamos la bandera Q de calidad, y no estaba todavía. La tuvo, sí, pero vencida, porque no había pasado la auditoría. Sí, hicimos la consulta y usted iba diciendo que «sí, tenemos la bandera, tenemos la Q de calidad, tenemos las certificaciones ISO...». No es cierto, porque la prueba está en que usted un mes después salió en prensa diciendo «ya tenemos las certificaciones». Entonces, lo que no puede hacer es decir que tenemos las certificaciones cuando no es así. Diga, en todo caso... sea sincero con los ciudadanos y diga «no las tenemos ahora, prevemos tenerlas», por el motivo que sea, por ustedes, o por la organización o por el motivo... eso da exactamente igual.

Y en cuestión de lo que es la Bandera Azul, usted directamente... tengo aquí declaraciones suyas de cuando el año pasado se celebró aquí el Congreso de Bandera Azul, en el que usted daba grandes alabanzas de que era un ejemplo, o sea, concretamente —perdón, un segundito, se lo digo ya mismo—: «Las Canteras como un ejemplo de gestión en el marco de la Bandera Azul». La Bandera Azul era toda fantástica, era maravillosa, Las Canteras era un ejemplo. Hoy en día, ¿qué pasa? Que como los de la Bandera Azul le han dicho «no cumple las condiciones», usted ha dicho entonces «ah, pues si no me la das, no me gusta, ahora es mala». Si no me la das, es mala. Pues no, no es así.

Y no tiene todas las certificaciones, porque hay otras certificaciones como, por ejemplo, la de la EMAS o la de que es Ecoplaya, que tanto usted que presume, la playa de La Concha tiene. Esas certificaciones ellos las tienen. La EMAS es una certificación muchísimo más dura que

la ISO. La cuestión, entonces, es si la conoce o si lo ha intentado. Pero, de todas formas, también le digo una cosa: si a nosotros nos gusta la Bandera Azul porque es azul, entonces, a la ciudad le gusta el Partido Popular, porque la gente está, todo el mundo, preguntándose por qué no tenemos la Bandera Azul. Y su respuesta fue: «No quiero pedirla». Eso fue en la última reunión de Microárea. «No quiero pedirla». Y está también en hemeroteca.

Señor Quevedo, lo que esto no puede ser es «yo hoy quiero, mañana no quiero», etc., etc. No, estamos aquí para la ciudadanía, para la ciudad, y no para lo que usted quiere, para cuando a usted le da la pataleta porque no le han dado una bandera y entonces dice: «Entonces, no». No. Usted cobra un sueldo de parte de los ciudadanos para trabajar para tener la mejor calidad. ¿Que tenemos calidad en la playa? Por supuesto que sí. ¿Pero qué problema tiene usted en conseguir la excelencia, la excelencia absoluta, con una bandera? Le faltan certificaciones. No quiere decir que no sea excelente, por supuesto, pero ¿qué problema hay en eso? Ah, que a lo mejor se lo pueden denegar. A lo mejor se lo pueden denegar de nuevo porque se puede volver a producir un vertido, y eso es, a lo mejor, lo que usted no tiene tan seguro, es lo que le da miedo que se le vuelva a echar en cara. Pues siento mucho que lo de la Bandera Azul no se les va a olvidar ni los ciudadanos ni a este grupo político. Eso se lo garantizo. Y, entonces, probablemente es eso, que el hecho de que tenga usted una serie de vertidos que no sabe de dónde vienen, a día de hoy sigue sin saber cuándo aparecen, puntuales, que llevamos de puntuales unos cuantos más... entonces, claro, se puede encontrar con otra traba en la que le vuelvan a decir «no, es que seguimos con el mismo problema». Muchas gracias.



CLASE 8.ª



ON9134340



La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. No hay ninguna petición de palabra más. Pasamos a la siguiente comparecencia.

Grupo Político Municipal Vox

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado (Díaz Mendoza)** relativa a «escaleras entre las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna en el barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1619)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal de Vías y Obras y Alumbrado para que informe sobre el estado de las escaleras que se encuentran entre las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna del barrio de Pedro Hidalgo y, en su caso, acciones a llevar a cabo».

La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Díaz Mendoza, quien comparece en los siguientes términos:

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Gracias, alcaldesa. Buenas tardes, concejales, concejales.

En respuesta a la petición realizada por el Grupo Municipal Vox sobre las escaleras entre las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna del barrio de Pedro Hidalgo, tengo el placer de informarles del estado en que se encuentran las actuaciones que ya estamos realizando. Como ya saben las personas que conforman este pleno, el Gobierno municipal ha puesto todo su empeño en mejorar las condiciones de vida de cada uno de los ciento veinte

barrios que conforman esta ciudad. La información que voy a proporcionarles pone en evidencia el modo en el que estamos haciendo efectivo ese compromiso adquirido.

Concejales, concejales, tras la gira realizada al día 25 de octubre con el técnico del Servicio, la Concejalía de Distrito y el presidente de la Asociación de Vecinos, don Juan Tomás, pudimos evaluar el estado que presentan no solo los muros de la calle San Cristóbal de La Laguna, sino también el estado general del barrio, así como también sus escaleras, barandillas y vías.

Sin ir más lejos, hace una semana, la alcaldesa, junto con miembros del Gobierno de la ciudad, visitó este barrio y ya se han empezado a hacer actuaciones en el mismo, como en el barranco Gonzalo, dentro del plan de actuaciones coordinadas de limpieza y cuidado de espacios verdes o los trabajos de reparación de la escalera que conecta San Cristóbal de La Laguna con Murcia, finalizados el pasado viernes 22; o el muro y la acera de la calle Santiago de Compostela, del número 10 al 12, que presentaba un problema estructural, afectando a la inclinación de la acera, y donde se ha procedido demoler la acera, el muro y la calzada colindante para su posterior reparación conjunta, mejorando así la seguridad de la vía, y que finalizaremos durante la próxima semana.

Las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna discurren prácticamente paralelas a lo largo de su recorrido, estando conectadas entre sí a través de quince secciones de escaleras repartidas por el barrio. En su mayoría son escaleras bastante antiguas, sobre todo, las



correspondientes a la parte baja del barrio, que están ejecutadas en hormigón, incluso por los propios vecinos de la zona, dando lugar esta característica al hecho de que una enorme cantidad de estas no cumplan con normativa de accesibilidad, tanto en dimensiones como en terminaciones ni diseños geométricos, careciendo de descansillos y presentando desniveles diferentes.

El principal hándicap que se presenta a la hora de mejorar estas vías de comunicación en los barrios en ladera lo encontramos en la falta de espacio, porque este es necesario para el correcto diseño de las estructuras, dado que las escaleras existentes están consolidadas entre viviendas, lo que se traduce en áreas muy limitadas para salvar las diferencias de cuota entre las calles que conforman el barrio. Es por esto por lo que las actuaciones que se llevan a cabo básicamente se centran en el adecentamiento, en la reparación y mejora en cuanto a superficie y no en cuanto a diseño.

De los quince tramos de escalera que conectan Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna, cuatro se encuentran en buen estado, debido a la actuación de esta concejalía durante el período 2018 y 2021, y estos son la escalera de Hoya del Rosario número 3, escalera de Hoya del Rosario número 60, escalera de Hoya del Rosario número 117 y escalera de Hoya del Rosario número 166. El resto de los tramos, que presentan desgastes e irregularidades, sí necesitan de mantenimiento reparador y están incluidos en el programa de obras de reparación de los muros de la calle San Cristóbal de La Laguna, los cuales también se repararán por tramos a medida que se vaya avanzando en la reparación de dichos muros. Por lo tanto, una vez finalizados dichos trabajos, mencionados anteriormente, seguiremos trabajando de

forma integral en todos los aspectos que este barrio necesita. Muchas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Díaz Mendoza, muy buenas tardes. Esto es el estado de una de las escaleras (*mostrando la imagen en una tableta electrónica*) —además, muy limpiita, por cierto—. Me gustaría que mirara cuando le enseñe la foto, por un mero respeto a quien habla, que representa a ciudadanos, también, como usted.

Tenemos este tremendo... en un escalón, esta rotura (*muestra otra imagen*). Tenemos... bueno, un montón de cosas (*va pasando sucesivas imágenes*), escalones rotos... Los vecinos de Pedro Hidalgo se quejan de la situación de estas escaleras, que necesitan una urgente rehabilitación: los escalones rotos, los agujeros... El estado lamentable, en general, de las escaleras puede producir caída de personas de edad y, como consecuencia de ello, roturas de caderas y otras lesiones. Una rotura de cadera en una persona muy mayor puede ser el principio del fin. Por favor, yo lo que les pido es que hagan algo ya con las escaleras. Por lo que usted acaba de comentar, parece ser que ya se ha puesto las pilas, no lo sé.

Con el muro de contención, lo mismo, y con tantos problemas que tienen estos vecinos de este barrio, que están cansados de la desidia de los mal llamados Gobiernos progresistas municipales y ellos no ven el progreso por ningún lado.

Curiosamente, rescaté del 2018 un artículo aparecido en *La Vanguardia*, en la parte que tenía que ver con Canarias, Las Palmas, barrios, y lo gracioso del caso es



CLASE 8.ª



ON9134341



que decía el señor Hidalgo: «Hemos hablado con los vecinos de sus necesidades, algunas de ellas ya resueltas o en vías de solución, como es el parque para perros o las escaleras y barandillas, que ya estamos reparando o que se hará pronto, además de las actuaciones en muros o las relacionadas con el asfaltado en la calle Salamanca —resumió Hidalgo a EFE—. Bueno, pues cuando yo visité esto el día 2 de diciembre, el estado era lamentable. Alguna estaba muy bien, pero la mayoría estaban fatal. Es lo que yo vi y lo que se muestra en las fotos. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Tiene el turno de palabra, en nombre... Por favor, concejales, sé que son muchas horas, lo entiendo, pero, por favor, vamos a intentar terminar el pleno, por favor, concejales, por favor... (*Risas*). No sé de qué se ríen, pero me han hecho reír. Tiene el turno el Grupo Municipal Popular, el señor concejal Sánchez Carrillo, por favor.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, el problema de fondo en todo esto es el presupuesto que tiene Vías y Obras y el presupuesto que tienen las áreas dedicadas a los servicios más básicos. Este Gobierno, igual que los anteriores, ha cometido el error, porque en nuestra opinión es un error, de no reforzar esas áreas, que, desde nuestro punto de vista, son muy importantes y que, desde el punto de vista de los vecinos, son los servicios a los que más agradecen su actividad, porque tienen la capacidad de resolverles pequeños problemas cotidianos.

Yendo al asunto de las escaleras y al espacio geográfico que señalaban entre las calles Hoya del Rosario y San Cristóbal de La Laguna, por un lado, hablar de las escaleras en San Cristóbal de La Laguna es volver a hablar de lo que comentamos el mes pasado con relación al muro. Usted prometió que iba a actuar en el primer trimestre de 2024 y, por tanto, nosotros le dijimos que íbamos a estar vigilantes a esas actuaciones y a partir de marzo le pediremos datos al respecto y comprobaremos cómo ha quedado.

Además de estas en particular, cuando las personas las utilizan y van en dirección a Hoya del Rosario o al revés, hay... hombre, yo sé que técnicamente lo llaman tramos y por eso dice usted una cantidad o un número superior; desde mi punto de vista, más llano, son como cinco conexiones que permiten ir de Hoya del Rosario hasta San Cristóbal de La Laguna, y como las calles son muy largas, en realidad, hasta en un par de ocasiones también se transita por otra vía intermedia que se llama Alcalá de Henares, la que tiene el pavimento muy mal. Sabe usted, ese era uno de esos viales de sistema local sobre los que yo intenté convencer al señor Roque para ver si intentábamos solucionar ese problema, igual que el 1026 y otras muchas que tiene la ciudad sin urbanizar convenientemente, y no tuve éxito porque me está aplicando el rodillo, pero la realidad es que las escaleras en ese tramo que se ha referido en la comparecencia solo están en un estado de conservación o muy malo o pésimo. Pero no es exclusivo de esa zona, porque Pedro Hidalgo está construido en una ladera del barranco de Gonzalo, por lo tanto, Hoya del Rosario es la parte más alta y luego llega



hasta el campo de fútbol, al fondo del barranco. De San Cristóbal de La Laguna hacia el campo de fútbol también hay muchas escaleras que están en mal estado, y para empezar, por ejemplo, la escalera que conecta el famoso vial 1026, que vino una señora aquí a hablar de él cuando yo traje la moción de los viales de sistema local, conecta con el campo de fútbol de Hoya de La Plata; y como desde Hoya de la Plata, precisamente, no se puede acceder a ese campo de fútbol, todos vienen por Pedro Hidalgo. A ver si se puede arreglar.

En febrero, como le dije en la intervención del mes pasado, en febrero de este mismo año, nosotros presentamos una moción en Comisión de Pleno y fue aprobada. Yo sé que usted va a hacer todo lo que pueda, pero no lo va a lograr en toda la dimensión de demandas y peticiones que recibe Vías y Obras, no solo por parte de los ciudadanos, sino también por parte de los distritos, porque tiene usted poco presupuesto. Como le digo, no toma generalmente en serio el Gobierno —este actual y tampoco los anteriores— a los servicios importantes como el que usted gestiona. Por lo tanto, no le va a ser posible resolver la enorme cantidad de peticiones que recibe.

Además, a esto hay que añadir que los cinco distritos hace ya bastante tiempo que dejaron de tener una cuadrilla, y claro, al final todo se centraliza en el servicio que usted gestiona y, entonces, los distritos se han convertido en meros transmisores de mensajes de aquello que hay que resolver. Y desgraciadamente, como tanto usted, en Vías y Obras, baja el presupuesto, como también baja en Limpieza, por ejemplo, pues estos problemas no terminan de resolverse.

Y, por supuesto, esto no es exclusivo de Pedro Hidalgo, ni tampoco del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira. Es un problema que tenemos en la ciudad porque, debido a nuestra orografía, tenemos numerosas

escaleras y también taludes, muros y demás, que son todas infraestructuras que Vías y Obras vigila, intenta mantener adecuadamente; pero, insisto, no le han dado las herramientas necesarias para que usted pueda hacer correctamente su trabajo. Sé que lo va a intentar, pero no lo va a conseguir, simplemente porque no le han dado las herramientas apropiadas. Muchas gracias.

El señor DÍAZ MENDOZA: Gracias, alcaldesa, concejales, concejales.

Señor De Juan, conocemos bastante bien las necesidades que tiene el barrio de Pedro Hidalgo. Es más, me alegro de que tenga usted ese álbum, porque dentro de unos meses va a poder sentarse y comparar el antes y el después y ver cómo este grupo de gobierno ha mejorado todas esas acciones que están pendientes de realizar.

Miren, las actuaciones que acabo de exponerles ponen de manifiesto que el barrio de Pedro Hidalgo está en la agenda de este Gobierno, como lo están todos los barrios de la ciudad. El compromiso es claro. Tenemos mejoras previstas para este barrio y ya están en marcha. He dado buena prueba de ello en la intervención que he realizado anteriormente y al mismo tiempo he reiterado que seguiremos actuando durante los próximos meses hasta que Pedro Hidalgo recupere el buen estado de sus infraestructuras. Desde esta concejalía seguiremos actuando de forma integral en el barrio, donde repararemos barandillas y escaleras y repavimentaremos dicha calle y aledaños, como ya hemos hecho en otros barrios. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. No hay más palabras pedidas. Siguiente comparecencia.

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y



CLASE 8.ª



ON9134342



Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño) relativa a «estado del parque infantil de la plaza Miguel Ángel Blanco» (R. E. S. Gral. núm. 1620)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca para que informe sobre el estado del parque infantil de la plaza Miguel Ángel Blanco del barrio de Pedro Hidalgo y, en su caso, acciones a llevar a cabo».

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Martínez Soliño, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño): Muchísimas gracias, presidenta, concejalas, concejales.

A la vista de la solicitud de comparecencia, se informa lo siguiente:

El parque infantil de la plaza Miguel Ángel Blanco —en el barrio de Pedro Hidalgo, entendemos— es uno de los primeros parques infantiles inventariados —de hecho, nosotros lo tenemos denominado como número 3— y dispuestos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo uno de los colocados y mantenidos por la empresa JCDecaux, en la mejora de su concesión administrativa de publicidad en la ciudad. Su mantenimiento, realizado por dicha empresa concesionaria, se realiza

los martes, una vez por semana, y recientemente... hemos de informar que en el mes de agosto se ha realizado el cambio del pavimento de goma y se han pintado los aparatos de los juegos infantiles.

La plaza Miguel Ángel Blanco es una plaza de 854 metros cuadrados de superficie, situada en la confluencia de las calles Granada y Santander, en el barrio de Pedro Hidalgo, como he mencionado, dando, por un lado, a un grupo de viviendas, que se encuentra en una zona de cierto desnivel, por lo que queda delimitada por muros de contención perimetrales hacia la calle y hacia un área canina en su lado inferior, ejecutada hace unos ocho años por la empresa de mantenimiento de nuestros parques y zonas verdes como mejora del contrato.

El parque infantil de la plaza está situado en el mismo lugar desde hace veintitrés años, habiendo sufrido ataques vandálicos que obligaron en su momento a retirar la valla de cerramiento infantil de la que disponía originalmente por peligro de los usuarios y dado que a la plaza no acceden vehículos motorizados.

Hemos de destacar que no es el único parque de la zona, existiendo en la actualidad otro parque infantil en la zona baja de Pedro Hidalgo, a una distancia de 1,2 kilómetros, en los barrios próximos de Casablanca I y Tres Palmas.

Lo que sí que les queremos comentar es que hemos visto la situación de esta plaza y esta plaza, como el resto de plazas duras que se han ido creando en esta ciudad en los últimos años... lo que queremos hacer es replantearnos dichos espacios, aumentar las sombras, porque hay muchas plazas,



sobre todo parques infantiles, sin sombra, y recuperar los espacios públicos para el disfrute de nuestros niños y las personas mayores. Así que eso es lo que tenemos pensado llevar a cabo en esta plaza, siempre, por supuesto, en colaboración con las necesidades de los vecinos y vecinas, y ninguna intervención se hará sin estar coordinada, como no puede ser de otra manera, con las necesidades del distrito y el uso del resto de la plaza. Muchísimas gracias.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

DEBATE. Intervenciones:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox): Muchas gracias, presidenta.

Señora Martínez Soliño, cuando yo visité la plaza y, concretamente, el parque infantil, lo que me encontré fue en el tobogán... pues esto *(muestra la imagen en tableta electrónica)*. Se veía hasta el conglomerado de madera que hay dentro, astillado, que puede producir un pequeño accidente a un niño, que se clave una astilla o lo que sea. También observé que en el columpio girasol —que es como se llama a este tipo de columpios— estaba desprendido uno de los soportes que unen la cadena con el poste vertical, y así unas cuantas cosas más, como que están ya un poco deteriorados algunos de los elementos decorativos de esta plaza. Hay que decir también que en esta plaza los árboles necesitan una poda, porque cualquier niño... Mire aquí cómo están los dos árboles *(mostrando la imagen referida)*, necesitan una poda, y alguno está hasta en el suelo.

Entonces, yo creo que los vecinos de Pedro Hidalgo se quejan, y es por lo que en su momento acudí yo a Pedro Hidalgo a ver y a sacar fotos, se quejan del estado del parque infantil de la plaza Miguel Ángel Blanco por el mal estado en que se encuentra alguno de los elementos de los

que se compone este parque, como he dicho, el tobogán, con el tema del conglomerado de madera, los columpios, etc. Además, los árboles de la plaza. Y, hombre, una plaza que lleva el nombre de una víctima de ETA que fue vilmente asesinada como Miguel Ángel Blanco merece un trato mejor, y yo espero que el Ayuntamiento, como usted acaba de comentar, le dé ese trato poniendo sombra, lugares de sombra, mejorando la plaza que lleva el nombre de esta persona que fue vilmente asesinada por ETA hace ya unos años. Gracias.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta.

Ayer hice unas fotografías. Esta *(muestra una imagen)* es la plaza Miguel Ángel Blanco, la de Pedro Hidalgo, porque esto tiene una historia, también, que intentaré explicarles. Es un espacio relativamente amplio, como ven, gris, todo cemento, rajado. Este es el parque infantil *(mostrando otra fotografía)*. En su día tuvo vallas. Si entran en Google Maps, todavía verán las fotos con las vallas. No sé dónde están las vallas, como ha dicho usted, se vandalizaron y tuvieron que retirarlas. Una especie de escenario *(en referencia a otra fotografía)*. Este es el acceso para personas con movilidad reducida, lleno de hierbajos, y estos son los bancos de hormigón, en un estado pésimo de conservación, y las paredes pintarrajeadas alrededor *(mostrando sendas fotografías)*. Esta es la plaza Miguel Ángel Blanco.

Yo les invito a dignificar este espacio, a todos, para los vecinos de Pedro Hidalgo y también por lo que significó la figura de Miguel Ángel Blanco. Les digo más: en julio de 2022 el Partido Popular trajo una moción a este pleno y se alcanzó un acuerdo, y lo que se acordó fue una enmienda del Partido Socialista; y allí se acordó, y ahora explico la anécdota... Es que en el distrito, los que somos de Vegueta-Cono Sur-Tafira



CLASE 8.^a



ON9134343



normalmente conocemos como la plaza Miguel Ángel Blanco la de Hoya de La Plata, pero como en realidad ese espacio no es de titularidad pública se decidió que se iba a hacer el esfuerzo de intentar adquirir ese suelo para poder colmar las expectativas de tener la plaza convenientemente ya de titularidad pública y además poder hacer el local social que tanto demandan allí. Como eso no se hizo, se buscó un espacio de titularidad pública y eligieron este, el de Pedro Hidalgo, y le pusieron el nombre de Miguel Ángel Blanco. Seguidamente, según ese acuerdo de julio de 2022, lo que se acordó fue encargar un busto o un monumento conmemorativo. Yo no he visto que se haya movido ni un papel en ese sentido desde julio de 2022 hasta el día de hoy. Y tampoco, tampoco, han hecho nada con relación al establecimiento de alguna actuación que promoviese el conocimiento del significado de Miguel Ángel Blanco en la lucha contra el terrorismo. No han hecho nada de eso. Y le digo a todo el Gobierno: por favor, cumplan la palabra dada. Es más, sobre todo cuando se vota, sobre todo cuando son ustedes mismos quienes terminan haciendo una propuesta a través de una enmienda y se vota por unanimidad. Cumplan su palabra para dignificar este espacio en memoria de Miguel Ángel Blanco y también para beneficiar a los vecinos de Pedro Hidalgo. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. No hay más peticiones de palabra. Terminamos las comparecencias y pasamos al siguiente bloque del orden del día, que sería «Ruegos y preguntas».

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

802

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. El ruego va dirigido al señor Santana, en relación con el Castillo de La Luz. Le rogamos que se actúe cuanto antes en el arreglo de la cubierta; de la fachada, que también se está erosionando; y también consolidar el interior de parte de la muralla. Gracias.

Se toma razón.

3.1.3.2. La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular): Buenas tardes. Rogamos se proceda a realizar los trabajos necesarios para tapar los socavones que hay en la avenida de Rafael Cabrera, al inicio, a la altura del Teatro, puesto que no están reparados. Se ha reparado parte de la avenida, pero ese tramo sigue todo lleno de socavones y de baches. Gracias.

Se toma razón.



3.1.3.3. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta. El ruego es en relación con la escultura en homenaje a don Santiago García Díaz, Charlot, de Las Palmas de Gran Canaria, que se encuentra en la urbanización Sansofé. Así es como se encuentra (*muestra una fotografía*); entonces, yo ruego que poden los matos para que se pueda ver bien la escultura. Muchas gracias.

Se toma razón.

3.1.3.4. La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular): Ruego que se respete el orden del día de los plenos y usted como responsable, señora Darias, que no permita que se vuelva a producir una «cacicada» o «alcaldada» como la de hoy. Gracias.

La señora PRESIDENTA: No tomo nota del ruego porque no acepto la mayor.

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Vox

3.2.1.1. Pregunta formulada por don Alberto Rodríguez Almeida (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «frecuencia línea 80 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1686)

«¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aumentar la frecuencia y el horario de la línea 80 de Guaguas Municipales (Teatro-San Francisco)?».

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo de seguridad Cabalgata de Reyes» (R. E. S. Gral. núm. 1696)

«¿En qué consiste el dispositivo de seguridad para la Cabalgata de Reyes?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El dispositivo cuenta con dos esferas, una de tráfico orientada a permitir el desarrollo normal de la comitiva en su recorrido y otra de Seguridad Ciudadana que tendrá especial atención a los menores.

3.2.1.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo seguridad Noche de Reyes» (R. E. S. Gral. núm. 1697)

«¿En qué consiste el dispositivo de seguridad para la Noche de Reyes?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El dispositivo cuenta con dos esferas, una orientada al tráfico realizada por Policía Local y Agentes de Movilidad y otra de Seguridad Ciudadana que quedará a cargo de Policía Local y Cuerpo Nacional de Policía.

3.2.1.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «itinerario definitivo para la Cabalgata de Reyes» (R. E. S. Gral. núm. 1698)

«¿Cuál es el itinerario que recorrerá la Cabalgata de Reyes?».

Pendiente de contestación.



CLASE 8.ª



ON9134344



3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fiestas de fin de año autorizadas» (R. E. S. Gral. núm. 1699)

«¿Cuántas fiestas de fin de año han sido autorizadas? Indicar nombre y ubicación».

Pendiente de contestación.

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «alumbrado navideño» (R. E. S. Gral. núm. 1700)

«¿Por qué una parte importante de Triana no cuenta con alumbrado navideño o calles importantes del entorno como Viera y Clavijo?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparación de socavones y actuaciones de bacheo» (R. E. S. Gral. núm. 1701)

«¿Cuál es la programación para los meses de enero a marzo de 2024 en materia de reparaciones de socavones y actuaciones de bacheo en general? Desglosado por distrito».

Pendiente de contestación.

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones realizadas en elementos de

accesibilidad vertical» (R. E. S. Gral. núm. 1702)

«¿Cuántas reparaciones se han realizado en 2023 en escaleras mecánicas y ascensores? ¿Por qué importe?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza): Dichas obras están siendo realizadas por la Concejalía de Urbanismo, por lo cual deberán ser trasladadas al concejal de área, que es quien tiene las competencias.

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «licencias de apertura» (R. E. S. Gral. núm. 1703)

«¿Cuántas solicitudes de licencia de apertura se concedieron en 2023?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «licencias de obra» (R. E. S. Gral. núm. 1704)

«¿Cuántas solicitudes de licencia de obra se concedieron en 2023?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «notificaciones administrativas» (R. E. S. Gral. núm. 1705)



«¿Qué notificaciones administrativas ha realizado el Ayuntamiento con este contrato? Servicios postales de notificaciones administrativas para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos Dependientes Expte. 322/21-S. Período de facturación 01-11-2023 a 30-11-2023».

Pendiente de contestación.

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular)** relativa a «acuerdos implementados en el Pacto de las Alcaldías» (R. E. S. Gral. núm. 1706)

«¿Qué acuerdos, incluido en el Pacto de las Alcaldías, han sido implementados hasta la fecha en Las Palmas de Gran Canaria?».

Pendiente de contestación.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

Grupo Político Municipal Vox

3.2.2.1. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (**Ramírez Hermoso**): «Supresión de la línea 53 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1687)

«¿Cuál es el motivo por el que se suprimió el servicio de guaguas de la línea 53, que realizaba el trayecto entre El Lasso y el Mercado de Vegueta?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (**Ramírez Hermoso**): Muy buenas tardes a todos y a todas. La línea 53 no es exactamente una línea de barrio, era una línea que unía a varios barrios del Cono Sur con el Mercado de Vegueta y tenía un nivel

de ocupación de 1,37 viajeros por kilómetro recorrido, es decir, tenía una ocupación muy baja. Este no es un criterio para poner o quitar líneas, siempre y cuando haya una alternativa. En este caso hay alternativas. Todos esos barrios, incluido el de El Lasso, que es el que ustedes nombran en la pregunta, mantienen todas las líneas que los conectan con Hoya de la Plata y desde Hoya de la Plata, a través de la 12, con el Mercado y con el resto de la ciudad. Por lo tanto, tienen una alternativa y ese es el motivo por el que durante el COVID esa línea se eliminó, lo cual no quiere decir que no se recupere. En las próximas reordenaciones o remodelaciones de la red de líneas de Guaguas Municipales se estudiará si hubiera que recuperar esta línea 53. Pero el motivo, que es lo que ustedes preguntan, es por su baja ocupación y porque existen otras alternativas a través del trasbordo para poder llegar exactamente al mismo sitio, posiblemente, incluso, con más rapidez. Muchas gracias.

3.2.2.2. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (**Roque González**): «Finalización de obras en Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1712)

«¿Cuándo se van a retomar y finalizar las obras de transformación y mejora de la calle Fernando Guanarteme, en el tramo comprendido entre las calles Viriato y Pizarro, cuya finalización estaba inicialmente prevista para julio de 2023? ¿Consideran que “el deber legal de soportar” las obras por parte de los vecinos no tiene límite y debe incluso conllevar la pérdida de su medio de vida como sucede con los comerciantes afectados?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y



CLASE 8.^a



ON9134345



VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes de nuevo. A la pregunta, la primera parte, tengo que decirle que concluido el plazo de ejecución de las obras y dada la situación de las mismas, con fecha 14 de diciembre de 2023 se ha realizado el acta de comprobación y medición, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 246.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando inicio al procedimiento de resolución del contrato por causas imputables a la empresa, incumplimiento de los plazos establecidos.

Y respecto de la segunda, la actuación de este ayuntamiento se mantiene en unos márgenes de apreciación no solo razonables, sino razonados. Y ello conforme a los criterios orientadores de la jurisprudencia y con absoluto respeto a los aspectos reglados que concurren atendiendo al ordenamiento jurídico vigente. Gracias.

3.2.2.3. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Nueva ordenanza del servicio urbano del taxi» (R. E. S. Gral. núm. 1723)

«Los vecinos de esta ciudad sufren la falta del servicio de taxis las tardes-noches y los fines de semana. Esto afecta gravemente al sector del comercio, especialmente en fechas navideñas. Para dar solución a esta situación, en la sesión plenaria del 29 de abril de 2022 tuvo lugar la aprobación inicial de una nueva regulación de los turnos de prestación de servicios y su adscripción de la Ordenanza

del Servicio Urbano del Taxi. ¿Cuándo tienen previsto que se aplique la nueva Ordenanza del Servicio Urbano de Taxi y paliar la falta de servicio de taxis?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Muchas gracias otra vez. Realmente nunca se llegó a aprobar una nueva ordenanza, en todo caso fue una modificación de la ordenanza del servicio del taxi, que tampoco nunca fue aprobada de manera definitiva. Es verdad que hubo una aprobación inicial a finales del pasado mandato, pero entre la aprobación inicial y la definitiva hubo un cambio de posición mayoritario por parte de los miembros de la Mesa del Taxi. Cuando digo «mayoritario» es que el 90 % de los representantes, por no decir algo más, de la Mesa del Taxi cambiaron de posición, y lo que hemos hecho es negociar con la Mesa del Taxi una nueva redacción para recoger los turnos del día libre en la ordenanza del taxi. No podemos hacerlo de una manera rápida, que podría ser haciendo una modificación antes de la aprobación definitiva, porque estamos hablando de una modificación sustancial. Por lo tanto, tendríamos que empezar de nuevo en el proceso en el que nos encontramos.

Como se plantea también lo que tiene que ver con las demandas ciudadanas en cuanto a la falta de taxis por las tardes y las noches, siendo esto cierto y, además, convocada una Mesa del Taxi por parte de quien les habla para compartirlo con los representantes del sector, se plantearon una serie de soluciones. En primer lugar, nos solicitaban que aumentáramos el número de exámenes para que la gente pudiera habilitarse para poder conducir



taxis, porque demandan, parece ser que hay falta de conductores para hacer esos turnos que los autónomos deciden no hacer. Hemos pasado de dos exámenes a tres exámenes al año para que haya cada vez más conductores de los que puedan tirar. Mejorar la accesibilidad de los taxis, sobre todo durante los eventos, que tengan facilidad para entrar cerca de los eventos y para poder salir con prioridad, para poder así hacer más atractivo el uso del taxi para los que vayan a ese tipo de eventos. Mejorar la seguridad, se nos plantean cuestiones como que pueda haber un pago anticipado cuando uno se sube en el taxi, que se pueda adelantar algo de dinero antes de llegar al destino y que en el destino, o bien se devuelva el dinero sobrante, o bien se cobre si ha sido más, para garantizar que la gente, una vez que llega al destino, no ponga la excusa de que «la tarjeta no me funciona», «el problema es de su datáfono», etc. **(La señora PRESIDENTA: Señor concejal, por favor, concluya).** Termino rápidamente. Solo me queda una medida más, además de aumentar el tema de la policía, poner cámaras en los taxis, que la idea que hemos acordado es poner cámaras en todos los taxis de la ciudad. Y, después, un elemento de carácter económico, donde nos plantean, también, un incentivo de carácter económico, que es tocar la tarifa, aunque solo sea para los viernes y los sábados por la noche o vísperas de festivo, y también estamos trabajando en ese tema para traerlo a Pleno pronto.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.4. Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso): «Dispositivo de movilidad en el carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1732)

«Está definido el dispositivo especial de transporte público para la celebración del carnaval en las instalaciones del Puerto, y si es así, en qué consiste y con qué medios contará?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Lamentablemente, no le podemos contestar a la pregunta con toda la extensión que debiéramos en este momento, porque en estos momentos estamos trabajando en ese Plan de Movilidad del carnaval en coordinación con la Concejalía de Carnaval, con la Concejalía de Seguridad, la propia Concejalía de Movilidad, Guaguas Municipales y también con el sector del taxi. Hemos mantenido ya algunas reuniones, la última, ayer mismo, pero todavía nos quedan flecos por cerrar para habilitar ese Plan de Movilidad para el carnaval. En cuanto lo tengamos, lo anunciaremos y lo comunicaremos de manera pertinente.

3.2.2.5. Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Dispositivo de seguridad en carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1733)

«¿En qué consistirá el dispositivo de seguridad y con qué medios contará de cara a la celebración del carnaval en las instalaciones del Puerto?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Muchas gracias, señora presidenta. El próximo carnaval se celebrará, como los carnavales anteriores y como era de esperar, en perfectas condiciones de seguridad. Los servicios municipales y otros agentes externos al Ayuntamiento trabajan en ello desde hace meses. El Plan de Seguridad lo que hace es evaluar los posibles riesgos, así como las medidas correctoras para paliar al mínimo esos riesgos, y poner a disposición todos los



CLASE 8.ª



0N9134346



medios materiales y humanos que sean necesarios para que así sea. En resumen, el carnaval de 2024, como siempre, será un carnaval seguro.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

Grupo Político Municipal Vox

3.2.3.1. Pregunta formulada por don **Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «erradicación del mosquito *Aedes aegypti* en el barrio de Piletas» (R. E. S. Gral. núm. 1741)

«¿Qué acciones se están llevando a cabo para la erradicación del mosquito *Aedes aegypti* en el barrio de Piletas y la prevención de su dispersión a otros barrios de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 28.7.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

«El día 3 de julio, han marcado espacios para la delimitación en ambos lados de la avenida de la República de Nicaragua. Esto ha sorprendido a los empresarios de la

zona porque no han recibido comunicación alguna del Ayuntamiento, ni los han consultado al respecto. De hecho, manifiestan la imposibilidad de desarrollar su actividad industrial con normalidad con esas modificaciones. Por ello preguntamos lo siguiente:

¿Qué actuaciones están previstas en las calles de la urbanización Díaz Casanova en cuanto a delimitación de aparcamientos y, particularmente, en la avenida de la República de Nicaragua?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (**Ramírez Hermoso**): Se trata de una actuación solicitada por la Policía Local.

Ha consistido en un cambio en el sentido de circulación de un tramo, siendo entrada desde la carretera de El Cardón y salida hacia Vista Hermosa.

También en permitir doble dirección solo desde la salida de la gasolinera.

Igualmente se ha generado línea de estacionamientos a ambos lados, excluyendo los vados, y se ha mejorado la señalización tanto vertical como horizontal.

Sesión 27.11.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto previsto actuación en el parque de La Ballena» (R. E. S. Gral. núm. 1463)

«¿Hay algún proyecto previsto de actuación en el parque de La Ballena?».

Pendiente de contestación.



3.2.4.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación poda Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1465)

«¿Cuál es la programación por calles de la poda de árboles en el barrio de Siete Palmas?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro» (R. E. S. Gral. núm. 1468)

«¿En qué estado se encuentran las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro? Explicar detalladamente».

Pendiente de contestación.

3.2.4.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas que se están aplicando para la regulación de las patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1473)

«¿Qué medidas específicas (detalladamente) se están aplicando sobre todos los aspectos de la circulación de patinetas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria? Marco legislativo en el que están basadas y marco sancionador que se está aplicando en los casos necesarios».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): En colaboración con la Policía Local, se ha elaborado una campaña de normas de uso de la patineta, atendiendo a la legislación vigente.

En ella se recogen las normas, así como las sanciones por incumplimiento. Ya se ha presentado públicamente y está previsto

difundirla a través de redes sociales y otros medios de comunicación.

La campaña está colgada en la página web de Sagulpa.

3.2.4.6. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas aplicadas para dar cobertura en materia de responsabilidad civil a accidentados por bicicletas y patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1474)

«En caso de accidente de bicicletas y patinetas tanto con viandantes como con otros vehículos de tráfico rodado, ¿qué medidas específicas se han puesto en funcionamiento desde el Ayuntamiento para dar cobertura en materia de responsabilidad civil tanto a viandantes como a vehículos de tráfico rodado, en caso de accidentes provocados por bicicletas y/o patinetas?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Se aplica para esta cuestión la legislación estatal vigente.

Aunque en el caso de utilizar la patineta pública, la Sityneta, sus usuarios están asegurados.

3.2.4.7. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación Centro de Emprendedores de El Sebadal» (R. E. S. Gral. núm. 1475)

«¿Cuál es la situación actual del Centro de Emprendedores de El Sebadal y qué propuestas de mejora se plantean?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El inmueble denominado "CENTRO DE GESTIÓN DE EMPRESAS" ha sido readscrito al patrimonio municipal desde el IMEF, mediante resolución 2023 – 16044, de 13/04/2023, de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.



CLASE 8.^a



ON9134347



Nos encontramos ante una oportunidad para dar valor a ese inmueble municipal propiciando su uso y destino a actividades de fomento de la actividad económica. De hecho, el edificio del Centro de Emprendedores se compone de tres plantas, la planta baja, donde además de la concesión administrativa a la Sociedad Estatal de Correos se encuentran talleres gestionados por el IMEF para el fomento de la empleabilidad y emprendeduría cuya cesión en uso por 8 € m² se considera adecuada y garantiza, como así es, una alta ocupación por nuevos emprendedores. La planta primera, donde están las oficinas (38) y salas de reuniones para emprendedores y que también gestiona el IMEF, que tienen una ocupación media muy aceptable (18/38) y también unos precios de cesión muy asequibles para nuevos emprendedores de 6 €/m², y sería la planta segunda sobre la que es objeto esta comparecencia.

Para la reforma y acondicionamiento de esta segunda planta, contamos con un proyecto actualizado a precios de 2022 que seguramente, dada la evolución de los precios del sector de la construcción, habrá que actualizar nuevamente, que permitirá su destino a las actividades citadas. Este proyecto incluye un concepto diferente del centro con espacios diáfanos y sala de reuniones para un emprendimiento más colaborativo.

Por último, es necesario poner de manifiesto que ya hay solicitudes al Gobierno municipal de cesión por parte de asociaciones empresariales de la zona, de jóvenes empresarios y asociaciones de espacios colaborativos (*coworking*), que además coinciden con el objeto del

proyecto de reforma, por lo que, como decíamos antes, coincidimos en la oportunidad de que a través de las fórmulas más ágiles, se complete la reforma del centro y se destine a esas actividades de interés público.

3.2.4.8. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de sonómetros adquiridos para la Policía Local en los últimos cuatro años» (R. E. S. Gral. núm. 1476)

«¿Cuántos sonómetros se han comprado para la Policía Local en los últimos cuatro años y cuántos se tienen actualmente? Detallado por modelos».

Pendiente de contestación.

3.2.4.9. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «compromiso de identificar Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya como pueblo» (R. E. S. Gral. núm. 1477)

«¿Cuándo y de qué forma se va a dar respuesta al compromiso adoptado con Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya para ser identificados como pueblo?».

Pendiente de contestación.

3.2.4.10. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación ejecución obra pabellón Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN



CIUDADANA (Campoamor Abad): Explicada en la última sesión de la CP. OFRG.

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «acuerdos adoptados en la Mesa del Taxi para aumentar las licencias en calle durante los fines de semana y eventos» (R. E. S. Gral. núm. 1479)

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Mejorar la seguridad a través de la instalación de cámaras en los taxis.

Aumentar presencia policial en las paradas de taxis.

Estudiar la posibilidad de pago por adelantado durante las noches de los fines de semana.

Propiciar la mejora de la accesibilidad del taxi a los eventos nocturnos.

Revisión de la tarifa en horario nocturno para los fines de semana y víspera de fiesta.

Grupo Político Municipal Vox

3.2.4.12. Pregunta formulada por **don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «nueva línea de guaguas para el barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1505)

«¿Tienen prevista la puesta en funcionamiento de una nueva línea de guaguas, con un vehículo de dimensiones reducidas, para prestar el servicio en la calle Hoya del Rosario del barrio de Pedro Hidalgo que demandan muchos vecinos con movilidad reducida por su avanzada edad?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Se estudiará esta petición para su posible incorporación en la próxima revisión de la red.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. Señora Martínez, la pregunta va dirigida a usted, referente a los nuevos contratos de Parques y Jardines y de Huertos Urbanos, ¿en qué situación se encuentran ambos? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.5.2. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora presidenta. La pregunta es para el señor Hernández Spínola, por la decisión reciente de cambiar el horario de atención al público de tarde. Lo hacen ahora entre las 2:00 y las 5:00 de la tarde, antes tenía otro horario. Lo que le pido es saber la media mensual de ciudadanos atendidos, en horario de tarde, los jueves, en 2023, tanto antes de tomar esta decisión como *a posteriori*.

Pendiente de contestación.

3.2.5.3. El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias. ¿Por qué o cuál es el motivo por el cual se ha revertido un derecho histórico de los empleados públicos de este ayuntamiento como la dispensa o reducción de horario en Navidad de una hora, que venía siendo, a media hora actualmente? Gracias.

Pendiente de contestación.

3.2.5.4. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señora Darias. Para el señor Íñiguez. ¿Qué persona está ejerciendo como jefe de Bomberos, del SEIS (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento), después del nombramiento de doña Rosa Rodríguez como directora general de Seguridad, y con base en qué resolución?



CLASE 8.ª



0N9134348



Pendiente de contestación.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 27.11.2023

Grupo Mixto-CCa

3.2.6.1. Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): Firma lista de reserva de bomberos. ¿Cuándo se va a proceder a la firma de la lista definitiva de reserva?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Una vez finalice el procedimiento establecido en la convocatoria.

3.2.6.2. Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): Publicación presupuestos participativos. ¿Se va a hacer un trabajo de transparencia para realmente publicar en la página web todas las propuestas, proyectos ejecutados y no ejecutados?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Sí.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Apertura de una comisaría en donde estaba la antigua Madrileña. ¿Se va a abrir, sí o no, una comisaría donde se encontraba la antigua Madrileña?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Sí.

3.2.6.4. Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): Presupuestos participativos. Proyecto lomo de asnos para la calle Párroco José Quintana Sánchez. Este proyecto fue aprobado en 2018, en la primera edición, ¿por qué hay que votar de nuevo este proyecto?

Pendiente de contestación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. Ángel de Jesús Hernández Marrero, para formular ruego al finalizar el orden del día para presentar «las quejas por la falta de servicio de taxi debido a que no se regula el sector»

La señora PRESIDENTA: Señor Hernández Marrero, tiene usted la palabra para formular su ruego. Formule el ruego de manera concisa y breve, igual que lo hacen los concejales, porque no estamos en un punto de intervención, sino en ruegos... Señor Hernández Marrero, formule usted su ruego.

El señor HERNÁNDEZ MARRERO: Soy Ángel de Jesús Hernández Marrero, soy taxista de Las Palmas de Gran Canaria, y yo venía a quejarme, obviamente, por el problema que está habiendo debido a la falta de regulación por parte del Ayuntamiento... Bueno, la pregunta que ha hecho Vox, al señor José Eduardo Ramírez, respecto a la falta de taxis, que antes se estaba dando los fines de semana y ahora ya se está extendiendo a las tardes, noches y fines de semana. Yo estoy seguro de que usted, doña Carolina Darías, como ciudadana de



Las Palmas, sabe perfectamente el problema que hay. Seguro que a todos ustedes, en su entorno, les hablan del problema que hay a la hora de conseguir taxi. ¿De acuerdo? Sí quería puntualizar, no sé si procede...

La señora PRESIDENTA: Formule su ruego, señor, porque estamos en el punto de ruegos. Usted ha hecho la exposición, perfecto, y haga su ruego para poder ser atendido.

El señor HERNÁNDEZ MARRERO: De acuerdo.

El 29 de abril de 2022 se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza en lo que respecta al tema de turnos de libranza. Las Palmas de Gran Canaria es la novena ciudad, de las trece primeras de toda España, en la que el taxi no está regulado, y esto lo que está generando es esta falta de taxis. Entonces, en la modificación de la ordenanza que se ha solicitado... entendemos nosotros, o el sector entiende, que por parte del Ayuntamiento no se está haciendo todo lo posible para que el sector esté regulado. La propia Ley de Transportes dice que la Administración tiene la obligación de procurar que el taxi sea económicamente rentable y que sea un servicio público de calidad. Ustedes...

La señora PRESIDENTA: Formule el ruego, porque es el mismo trato que a los concejales, que les digo que los ruegos sean concisos y breves. No le estoy dando tiempo porque aquí no hay cinco minutos. No sé quién se lo ha informado, seguramente le ha informado mal. Le ruego, por favor, que, hecha la introducción que usted está realizando, pueda realizar el ruego para poderlo atender.

El señor HERNÁNDEZ MARRERO: Nosotros lo que queremos es que, por favor, ya que se aprobó, provisionalmente, en abril de 2022, la modificación de la ordenanza de una forma unánime, con el visto bueno del

concejal y, por supuesto, del propio Ayuntamiento, que la ordenanza se lleve a cabo ya y se apruebe definitivamente, que no se estén dando bandazos, porque el problema que estamos teniendo es que dependiendo de que los componentes de la Mesa Municipal del Taxi cambien de opinión el Ayuntamiento está yendo a su mismo ritmo, y les recuerdo que la Mesa Municipal del Taxi es una mesa consultiva. ¿De acuerdo? Quien decide siempre es el Ayuntamiento y estamos pensando que el Ayuntamiento está haciendo una dejación de funciones desde el punto en que deciden una cosa y a la semana cambian de opinión.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, muy amable.

El señor HERNÁNDEZ MARRERO: Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muy amable. Gracias.

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL QUE FORMULA DON NICASIO JESÚS GALVÁN SASIA, DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Intervenciones:

La señora PRESIDENTA: Concejales, concejales, no hemos finalizado el pleno. Tenemos una renuncia del concejal del Grupo Municipal Vox, el señor Nicasio Galván. Si quiere decir algunas palabras... ¿No las quiere decir? Bueno, pues yo sí le quiero agradecer, si usted no lo dice... tiene la posibilidad de despedirse, y si no yo sí le quiero agradecer su paso, lamentar que se vaya. Es una decisión personal, pero estas cosas a veces suceden.

¿Hay que votar, secretaria? ¿Hay que votar, hay que votar la renuncia, hay que votar la renuncia...? *(Risas en la sala)*.

La señora SECRETARIA: Sí.



CLASE 8.ª



ON9134349



La señora PRESIDENTA: ¿Y yo qué tengo que votar ahora? A ver... Se toma acuerdo. Hay que votar la renuncia.

La señora SECRETARIA: Se declara la vacancia y se solicita a la Junta Electoral Central que proceda a la expedición de nueva credencial al siguiente de la lista de la formación política.

La señora PRESIDENTA: Por favor, la secretaria nos indica que tenemos que votar y, por tanto, vamos a... Concejales, concejales, vamos a acabar el pleno, que está siendo largo. Vamos a votar. Es una decisión voluntaria, apoyemos su decisión, creo yo, aunque yo no tengo que decir el voto de cada uno, pero bueno...

A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27 (12 [G. P. M. Socialista]; 7 [G. P. M. Popular]; 4 [G. P. M. Vox]; 2 [G. Mixto-NC-FAC]; 1 [G. Mixto-USP]; 1 [G. Mixto-CCa])

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota



ÍNDICE

Págs.

ORDEN DEL DÍA:

2-8

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

8

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 18 (ORDINARIA), 19 (EXTRAORDINARIA) Y 20 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y LOS DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 8 (ORDINARIA), 9 (EXTRAORDINARIA) Y 10 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 27.11.2023, 12.12.2023 Y 14.12.2023, RESPECTIVAMENTE.

Votación: Pág. 8

ASUNTOS DE URGENCIA

Votación: Pág. 9

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 9-15
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Votación: Pág. 14

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 11-12
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 12-13
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Págs. 13-14
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Pág. 14

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 15-36
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE TRIBUTOS

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Votación: Pág. 36

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 32-33
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Págs. 33-34
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Primer turno:	Págs. 34-35
	Segundo turno:	Págs. 35-36
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 35
	Segundo turno:	Pág. 36

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

36-42

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/09



CLASE 8.ª



0N9134350



Votación: Pág. 42

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 38
D. Nicasio Galván Sasía	Único turno:	Pág. 38
D.ª Jimena Delgado-Taramona	Primer turno:	Págs. 38-40
Hernández	Segundo turno:	Pág. 40-41
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 40
	Segundo turno:	Pág. 41-42
Sra. presidenta		Pág. 42

5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2023/10 42-44

Votación: Pág. 44

Intervenciones:

D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 44
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno::	Págs. 44

6. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/12 44-46

Votación: Pág. 46

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS 46-48
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

7. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABBALLERO QUINTANA

Votación: Pág. 48

Intervenciones:

D.ª Ester Lidia Martín Martín	Único turno:	Pág. 48
-------------------------------	--------------	---------

8. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES 49-51

Votación: Pág. 51

Intervenciones:

D. Ester Lidia Martín Martín	Único turno:	Pág. 51
------------------------------	--------------	---------

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 51-68

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y COMERCIAL DE LA ISLETA» 51-61

Votación de la enmienda del GPM Vox: Pág. 61

Votación de la moción: Pág. 61

Intervenciones:



D. ^a Olga Palacios Pérez	Primer turno:	Págs. 53-55	
	Segundo turno:	Pág. 57	
	Cierre:	Págs. 58-59	
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 55	
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 55	
D. Adrián Santana García	Primer turno:	Págs. 55-57	
	Segundo turno:	Págs. 57-58	
Participación ciudadana:		Págs. 59-60	
D. Iván Carlos González García			
Sra. presidenta		Págs. 60-61	
10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2019, DE 25 DE ABRIL, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS»			61-67
Votación de la enmienda del GPM Vox: Pág. 67			
Votación de la moción: Pág. 67			
Intervenciones:			
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 63-64	
	Segundo turno:	Págs. 65-66	
	Cierre:	Págs. 66-67	
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 64	
D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 64-65	
	Segundo turno:	Pág. 66	
Sra. presidenta		Pág. 67	
Alteración del orden del día y se tratan tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito			67
ASUNTOS DE URGENCIA			68
Votación de la urgencia: Pág. 68			
ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS			68-73
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			
11. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA INSTRUCCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 FORMALIZADO POR LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023			
Intervenciones:			
D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 71	
D. Ignacio García Marina	Único turno:	Págs. 71-73	
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Pág. 73	
ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS			73-75





Intervenciones:

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 88-89
	Segundo turno:	Pág. 90
D. Ignacio García Marina	Único turno:	Págs. 89-90

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS 90-98

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

16. DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA NÚMERO 46283/2023, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚMERO 120/2023, DE 19 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 93-94
D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Págs. 94-95
D.ª Jimena Delgado-Taramona	Primer turno:	Págs. 95-96
Hernández	Segundo turno:	Pág. 97
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 96-97
	Segundo turno:	Pág. 97
Sra. presidenta		Págs. 97-98

Cuestión de orden: Se retoma el apartado de Mociones **98**

17. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DE LAS MESAS» **98-101**

Votación: Pág. 101

Intervenciones:

D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 99
D.ª Gemma Martínez Soliño	Único turno:	Págs. 99-100
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 100
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Págs. 100-101

18. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE ENERGÍA» **101-107**

Votación: Pág. 107

Intervenciones:

D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Págs. 102-104
	Segundo turno:	Págs. 105-106
	Cierre:	Págs. 106-107
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 104
	Segundo turno:	Pág. 105
D.ª Gemma Martínez Soliño	Primer turno:	Págs. 104-105
	Segundo turno:	Pág. 106
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Pág. 106

19. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SOBRE «LA DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DEL ATLÁNTICO Y EL SECADERO, A RAÍZ DEL ANUNCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 363 VIVIENDAS» **107-116**



CLASE 8.ª



0N9134352



EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE POR PARTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA»

Votación: Pág. 116

Intervenciones:

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 108-109
	Segundo turno:	Pág. 113
	Cierre:	Págs. 115-116
D.ª Clotilde Sánchez Méndez	Primer turno:	Págs. 109-110
	Segundo turno:	Págs. 113-114
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 110-112
	Segundo turno:	Págs. 114-115
D. Mauricio Roque Santana	Primer turno:	Págs. 112-113
	Segundo turno:	Pág. 115

ASUNTOS DE URGENCIA

116-119

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

20. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Votación: Pág. 119

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 117-118
D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Pág. 118
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Págs. 118-119
Sra. secretaria general del Pleno		Pág. 119

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

119-149

**1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES
ÓRGANOS:**

119-121

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA DEL NÚMERO 45245 AL 51871, EMITIDOS DEL 20.11.2023 AL 22.12.2023, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR LA ALCALDESA Y DE SUS AUSENCIAS:

- DECRETO NÚMERO 47979/2023, DE 1 DE DICIEMBRE, POR EL QUE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE

820



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- DECRETO NÚMERO 48444/2023, DE 4 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEL 21 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 48580/2023, DE 7 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA DEL 6 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 12:00 HORAS.
- DECRETO NÚMERO 48614/2023, DE 7 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 48964/2023, DE 11 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 48965/2023, DE 11 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 6:30 HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE A LAS 9:30 HORAS, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 50169/2023, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DESDE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE HASTA LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 50170/2023, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 50171/2023, DE 15 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 17 AL 19, A LAS 12:00 HORAS DE DICIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 50625/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL 1 AL 5 DE ENERO DE 2024.
- DECRETO NÚMERO 50968/2023, DE 20 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2024.
- DECRETO NÚMERO 51073/2023, DE 20 DE DICIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS



CLASE 8.ª



0N9134353



5:30 HORAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 4 DE ENERO DE 2024 A LAS 16:00 HORAS, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:

SESIONES NÚMEROS 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55, DE FECHA 26.10.2023, 2.11.2023, 9.11.2023, 16.11.2023, 27.11.2023, 30.11.2023 Y 1.12.2023, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

SESIÓN 27.11.2023

- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF); (PP)
- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF); (GRUPO MIXTO)
- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SESIÓN 14.12.2023

- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD CON FECHA 27.11.2023: ACLARACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, ACTA NÚMERO 12, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7.11.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 10, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7.11.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 12, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8.11.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, ACTA NÚMERO 4, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8.11.2023.



JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA, ACTA NÚMERO 6 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE FECHA 22.9.2023.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO, ACTA NÚMERO 6 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE FECHA 22.9.2023.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA, ACTA NÚMERO 6 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE FECHA 22.9.2023.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, ACTA NÚMERO 6 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE FECHA 22.9.2023.
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, ACTA NÚMERO 6 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE FECHA 22.9.2023.

2. COMPARECENCIAS

121-139

SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

121-126

- **COMPARECENCIA LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (MARTÍN MARTÍN)** RELATIVA A «DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1604)

Intervenciones:

D.ª Lidia Martín Martín	Primer turno:	Págs. 122-123
	Segundo turno:	Pág. 126
D. Ignacio García Marina	Primer turno:	Págs. 123-124
	Segundo turno:	Págs. 125-126
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 124-125

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

126-129

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (HERNÁNDEZ SPÍNOLA)** RELATIVA A «DAR CUENTA DE LA COORDINACIÓN REALIZADA EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE LA METROGUAGUA, ÚNICO PROYECTO QUE HA PRESENTADO EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1605)

Intervenciones:

D. Mauricio Roque González	Único turno:	Págs. 127-128
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Págs. 128-129 Pág. 224



CLASE 8.ª



ON9134354



Sra. presidenta

Pág. 129

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

130-132

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (QUEVEDO ITURBE)** RELATIVA A «DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE CALIDAD QUE OSTENTA CADA UNA DE LAS PLAYAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1606)

Intervenciones:

D. Pedro Quevedo Iturbe	Único turno:	Págs. 130-131
D.ª María Mas Suárez	Único turno:	Págs. 131-132

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

133-136

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (DÍAZ MENDOZA)** RELATIVA A «ESCALERAS ENTRE LAS CALLES HOYA DEL ROSARIO Y SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL BARRIO DE PEDRO HIDALGO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1619)

Intervenciones:

D. Carlos Díaz Mendoza	Primer turno:	Págs. 133-134
	Segundo turno:	Pág. 136-
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Págs. 134-135
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Págs. 135-136

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

136-139

- **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MARTÍNEZ SOLIÑO)** RELATIVA A «ESTADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA PLAZA MIGUEL ÁNGEL BLANCO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1620)

Intervenciones:

D.ª Gemma Martínez Soliño	Único turno:	Págs. 137-138
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 138
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Págs. 138-139

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

139-149



3.1. RUEGOS

139-140

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

139

NO SE PRESENTARON.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO.

139

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

139-140

3.1.3.1. Ruego formulado por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

3.1.3.2. Ruego formulado por **don Rafael De Juan Miñón** (concejal del G. P. M. Vox)

3.1.3.3. Ruego formulado por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.4. Ruego formulado por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular)

3.2. PREGUNTAS

140-149

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

140-142

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «frecuencia línea 80 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1686)

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo de seguridad Cabalgata de REyes» (R. E. S. Gral. núm. 1696)

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «dispositivo de seguridad Noche de Reyes» (R. E. S. Gral. núm. 1697)

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «itinerario definitivo para la Cabalgata de Reyes» (R. E. S. Gral. núm. 1698)

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «fiestas de fin de año autorizadas» (R. E. S. Gral. núm. 1699)

3.2.1.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «alumbrado navideño» (R. E. S. Gral. núm. 1700)

3.2.1.7. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparación de



CLASE 8.ª



0N9134355



socavones y actuaciones de bacheos» (R. E. S. Gral. núm. 1701)

3.2.1.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparaciones realizadas en elementos de accesibilidad vertical» (R. E. S. Gral. núm. 1702)

3.2.1.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «licencias de apertura» (R. E. S. Gral. núm. 1703)

3.2.1.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «licencias de obra» (R. E. S. Gral. núm. 1704)

3.2.1.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «notificaciones administrativas» (R. E. S. Gral. núm. 1705)

3.2.1.12. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «acuerdos implementados en el Pacto de las Alcaldías» (R. E. S. Gral. núm. 1706)

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

142-145

Grupo Político Municipal Vox

3.2.2.1. Pregunta dirigida al **concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «supresión de la línea 53 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1687)

3.2.2.2. Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «finalización de obras en Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1712)

3.2.2.3. Pregunta dirigida al **señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «nueva ordenanza del servicio urbano del taxi» (R. E. S. Gral. núm. 1723)

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.4. Pregunta dirigida al **señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «dispositivo de movilidad en el carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1732)

3.2.2.5. Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del área de Seguridad y Emergencias** (Íñiguez Ollero) relativa a «dispositivo de



seguridad en carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 1733)

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

145

Grupo Político Municipal Vox

3.2.3.1. Pregunta formulada por **don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «erradicación del mosquito *Aedes aegypti* en el barrio de Piletas» (R. E. S. Gral. núm. 1741)

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

145-148

Sesión 28.7.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

Sesión 27.11.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto previsto actuación en el parque de La Ballena» (R. E. S. Gral. núm. 1463)

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «programación poda Siete Palmas» (R. E. S. Gral. núm. 1465)

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación de las obras de acondicionamiento de la calle Fernando Guanarteme Fase VI tramo calle Viriato-Pizarro» (R. E. S. Gral. núm. 1468)

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas que se están aplicando para la regulación de las patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1473)

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas aplicadas para dar cobertura en materia de responsabilidad civil a accidentados por bicicletas y patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1474)

3.2.4.7. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación Centro de Emprendedores de El Sebadal» (R. E. S. Gral. núm. 1475)

3.2.4.8. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de



CLASE 8.ª



ON9134356



sonómetros adquiridos para la Policía Local en los últimos cuatro años» (R. E. S. Gral. núm. 1476)

3.2.4.9. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «compromiso de identificar Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya como pueblo» (R. E. S. Gral. núm. 1477)

3.2.4.10. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación ejecución obra pabellón Jinámar» (R. E. S. Gral. núm. 1478)

3.2.4.11. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «acuerdos adoptados en la Mesa del Taxi para aumentar las licencias en calle durante los fines de semana y eventos» (R. E. S. Gral. núm. 1479)

Grupo Político Municipal Vox

3.2.4.12. Pregunta formulada por **don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «nueva línea de guaguas para el barrio de Pedro Hidalgo» (R. E. S. Gral. núm. 1505)

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

148-149

3.2.5.1. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

3.2.5.2. Pregunta formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.5.3. Pregunta formulada por **don Ignacio García Marina** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.5.4. Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

149

Sesión 27.11.2023

Grupo Mixto-CCa

3.2.6.1. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

3.2.6.2. Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)



Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.3. Pregunta formulada por **doña María del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

3.2.6.4. Pregunta formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejala del G. P. M. Popular)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

149-150

D. ÁNGEL DE JESÚS HERNÁNDEZ MARRERO, PARA FORMULAR RUEGO AL FINALIZAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PRESENTAR «LAS QUEJAS POR LA FALTA DE SERVICIO DE TAXI DEBIDO A QUE NO SE REGULA EL SECTOR»

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL QUE FORMULA DON NICASIO JESÚS GALVÁN SASIA, DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX. ACUERDOS QUE PROCEDAN

150-151

Votación: Pág. 151

Intervenciones:

Sra. presidenta Pág. 150

Sra. secretaria general del Pleno Pág. 151

FIN DEL PLENO

151

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 2 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en ochenta y tres folios de papel timbrado del Estado, series números ON9134274 a ON9134356, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)⁸

⁸ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.